

CIRILO GARCÍA PÉREZ



**SANDOVAL DE LA REINA
Y SUS FUNDADORES
LA FAMILIA DE LOS SANDOVALES**



CIRIAC GARCÍA PÉREZ
SAMDOL DE LA REINA
SUZANA DOORES
FUNDAÇÕES

**SANDOVAL DE LA REINA
Y SUS FUNDADORES
LA FAMILIA DE LOS SANDOVALES**

CIRILO GARCÍA PÉREZ

SANDOVAL
DE LA REINA
Y SUS FUNDADORES
LA FAMILIA DE LOS SANDOVALES

Burgos, 2000

© CIRILO GARCÍA PÉREZ

ISBN. 84-607-0998-1

Depósito legal: BU - 353 - 2000

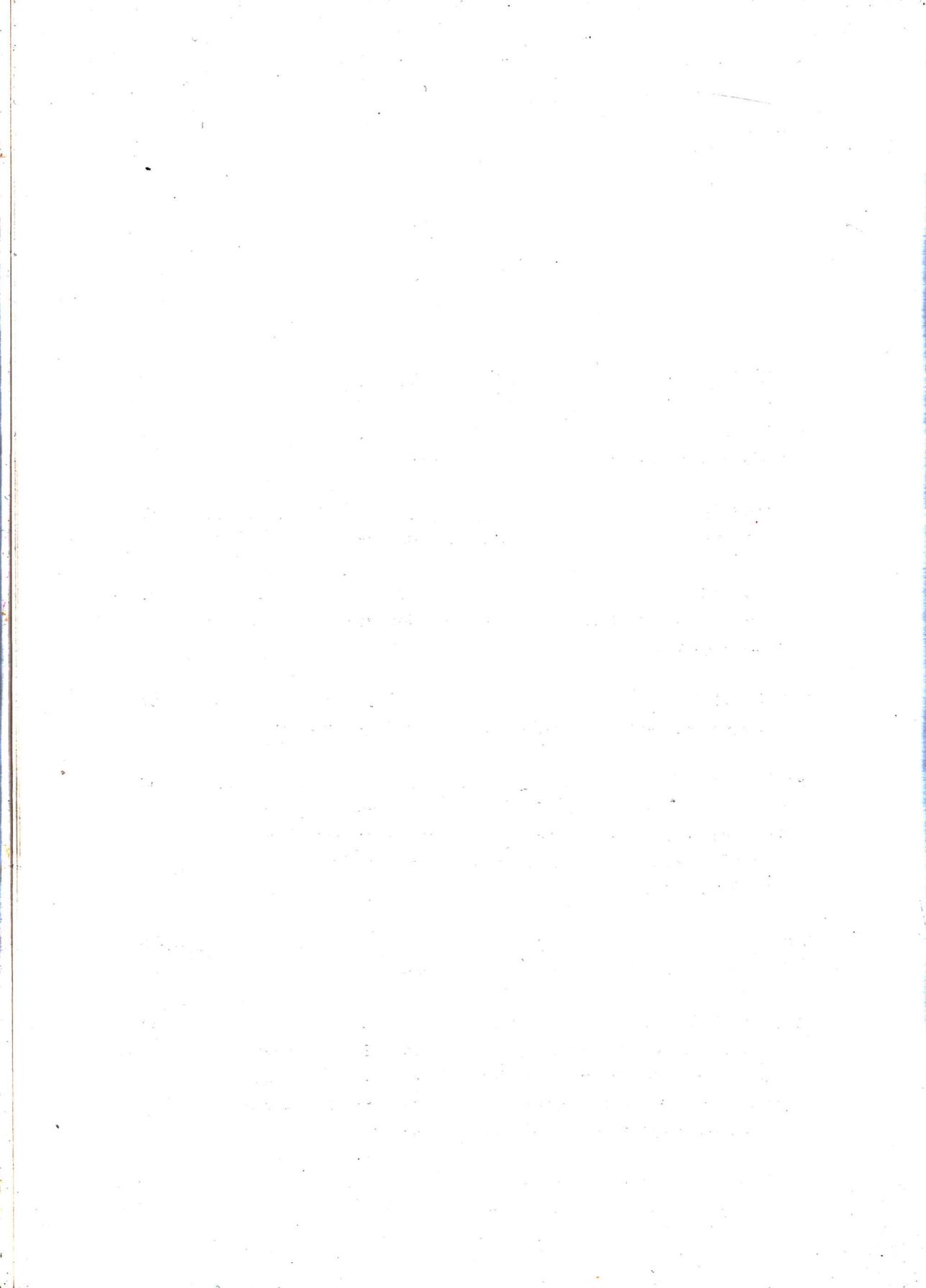
Imprime: Artecolor Impresores - Burgos

ESTE LIBRO SE LO DEDICO A

D. VICTORINO FONTANEDA

Q.E.P.D.

PÁRROCO QUE FUE DE SANDOVAL DE LA REINA,
Y QUE TANTO EMPEÑO PUSO EN EDITAR UN LIBRO SOBRE LA
HISTORIA DE SANDOVAL DE LA REINA, SIN CONSEGUIRLO.
Y QUE ESTE SU FELIGRÉS HA CONSEGUIDO
INVESTIGANDO EN VARIOS ARCHIVOS Y PIDIENDO DOCUMENTACIÓN A LA
BIBLIOTECA NACIONAL, INCLUYENDO LA DOCUMENTACIÓN
QUE ÉL TENÍA Y QUE SU HERMANA ME DIO CUANDO
D. VICTORINO FONTANEDA MURIÓ.



INDICE

INTRODUCCION	9
CAPITULO I	11
Pobladores de Sandoval antes de la Reconquista	
CAPITULO II.	17
Fundación de Sandoval y genealogia de los Sandoval	
CAPITULO III.	51
Historia del lugar de Sandoval y fundaciones y donaciones de sus fundadores	
CAPITULO IV.	57
Privilegios del lugar de Sandoval dados a sus señores y habitantes	
CAPITULO V.	60
Las behetrias. Villas, pueblos y lugares, donde la familia de los Sandoval, eran solariegos o hereditarios o daban protección a sus habitantes, cobrando por todo ello unas rentas, en granos o en dinero y gallinas	
CAPITULO VI.	76
Venta de impuestos a Sandoval de la Reina y su cuadrilla	
CAPITULO VII.	85
Concesión de los privilegios antiguos, directamente a los vecinos de Sandoval, por el Rey Felipe V y confirmación de dichos privilegios a perpetuidad y concesión al lugar de Sandoval de la Reina, la categoría de villa, por si y sobre sí, por el Rey Fernando VI	

CAPITULO VIII.	95
Libro del catastro de la Ensenada y libro mayor de vecinos de Sandoval	
CAPITULO IX.	117
Vida familiar en Sandoval y los beneficiados	
CAPITULO X.	126
Iglesia parroquial, cuentas de la fábrica de la iglesia y sus altares	
CAPITULO XI.	137
La invasión francesa	
CAPITULO XII.	139
El concejo de Sandoval de la Reina	
CAPITULO XIII.	142
La desamortización	
CAPITULO XIV.	145
Las escrituras notariales y cuentas con la justicia	
CAPITULO XV.	152
Sandoval de la Reina, sus vecinos y sus obras en el siglo XX	
LAMINAS	161

INTRODUCCION

Estimado lector, con este libro solo he pretendido dar a conocer algunos datos sobre los habitantes que han pasado por el territorio del hoy llamado Sandoval de la Reina durante siglos.

Para ello he ido recopilando datos de distintos libros de historia antigua de Castilla y España así como documentos y libros escritos en o de monasterios que de alguna manera tienen relación con la familia de los Sandoval, juntamente con algunos documentos archivados en la Real Academia de la Historia y de la genealogía de los Sandoval, escrita por Fray Prudencio de Sandoval, el libro de las Behetrías de Castilla, las crónicas de los reyes de Castilla y discursos y escritos de distintos autores recopilados en los libros de la fundación Fernan González.

Para escribir mas concretamente sobre el pueblo de Sandoval y sus Habitantes he investigado los libros de la parroquia, los libros del catastro del Marques de la Ensenada y los protocolos referentes a Sandoval y sus Habitantes.

Para la historia mas reciente bien basándome en mis conocimientos o de los boletines de la provincia, de modo que todo lo que he escrito esta documentado y puedo dar referencia de donde he tomado los datos.

Capítulo I

POBLADORES DE SANDOVAL ANTES DE LA RECONQUISTA

ANTIGÜEDAD

Algunos restos y objetos, encontrados en el actual territorio de Sandoval de la Reina demuestran, que por él pasaron y habitaron, seres humanos desde tiempos muy antiguos. Hace años, al hacer un arroyo, se encontró un cráneo con su cornamenta y otros huesos de un ciervo, entre palos, seguramente víctima de aquella clase de trampas, que los hombres primitivos hacían para cazar a los animales más fácilmente, consistentes en unos hoyos más o menos profundos recubiertos con ramas, donde los animales caían y no podían salir y aquel ciervo cayó en la trampa, pero los cazadores, por la causa que fuera no volvieron por allí y se quedó hasta que los de Sandoval descubrieron sus restos.

En un libro escrito por D. Antonio Abásolo Alvarez, vienen catalogadas algunas piezas, entre ellas una flecha y un cuchillo de sílex, además de algunas piezas de cerámica hechas a mano, gruesas y llenas de impurezas, que recuerdan utilaje dolménico y fragmentos de sigilata. También en distintos años los vecinos del pueblo han dicho haber encontrado en tierras de labor, algunas herramientas de piedra, como hachas, cuchillos martillos y molinos de piedra de distintas épocas y modelos. Se han encontrado y aún quedan algunos hoyos con forma de grandes tinajas, recubiertos de arcilla por dentro y uno que está muy bien conservado, hecho en terreno arcilloso muy duro, que al parecer eran utilizados como graneros o para guardar otras de utilidad cotidiana, pero que tenían que abandonar por alguna razón, por ejemplo, por alguna emigración para volver otra vez o por causas de guerras entre tribus y una vez pasado el peligro volver a recuperarlas.

También hay dos montículos artificiales hechos de tierra de su alrededor uno en Sandoval y otro en el antiguo poblado de Castro Rubio, seguramente muy antiguos, que pudieran ser monumentos funerarios o hechos para otros fines, como comunicaciones por señales de distinto género entre los dos poblados o para otras cosas que sus constructores consideraron útiles en aquellos tiempos como vigilancia de la zona.

MURBOGOS O TURMÓDIGOS

Según Ptolomeo, escritor antiguo griego, éstos Murbogos habitaban una comarca, que por el Occidente limitaba con el Río Pisuerga y por el Norte llegaba hasta las vertientes de las peñas hacia el mar, incluida la misma peña Amaya.

Plinio, escritor romano de aquellos tiempos, les llama Turmodigos, tal vez por su ocupación principal de apacentar turmas, que quiere decir rebaños de ganado y pertenecían a la república de Sasamón. Éstos eran los habitantes de nuestra tierra antes de la invasión de los Romanos, y tenían como vecinos, por el norte a los Cántabros, tribu muy valiente y belicosa, y por lo que dice la historia, "amiga de lo ajeno", por eso de vez en cuando bajaban a las tierras llanas a robar a sus vecinos los Turmodigos el grano y los ganados para comer, ya que normalmente solo se alimentaban de harina de bellotas y sangre de caballos, y tanto se excedieron, que una vez llegaron hasta Sasamón, que era la capital de los Turmódigos y la incendiaron y destruyeron no sin antes saquearla.

LOS ROMANOS

Hacía muchos años que los Romanos estaban en España en plan conquistador y tenían amistad, quizá interesada con los Turmodigos, pero no habían llegado hasta Cantabria, solo al solicitarles ayuda sus amigos vinieron en su auxilio y declararon la guerra a los Cántabros, estableciendo su cuartel general en Sasamón.

También, según D. Luciano Huidobro, establecieron un destacamento de soldados en Castro Rubio, hoy territorio de Sandoval. Los romanos realizaban sus comunicaciones a través de la calzada romana, que unía a los pueblos de Castrojeriz y Sasamón con Amaya, esta calzada subía luego por la orilla del río Odra hasta la altura del puente romano, que atraviesa el río en frente de las bodegas de Sandoval, continuaba por el camino de las bodegas para enlazar por la calzada, que ahora llamamos "camino de Amaya" derecho a la ciudad de este nombre que estaba arriba en la peña. Otra calzada que también pasaba por Sasamón subía entre la raya de Sandoval y Sotresgudo, llegando también a Amaya, en la Edad Media, en un documento de Alfonso VIII la nombran como "camino de los Asturianos", y también dice D. José Antonio Abásolo, que seguramente fue esta calzada la que usaron los Romanos para atacar a los Cántabros en Amaya y yo digo que seguro que utilizaron las dos, teniendo como apoyo de la una el destacamento de Castro Rubio.

No les fue fácil a los Romanos conquistar Cántabria, tanto que el mismísimo Emperador Romano, vino a Sasamón para animar y ponerse al frente de sus tropas, que estaban desmoralizadas ante la valentía de los Cántabros, pero ni con él lo consiguieron, así que el Emperador puso precio por la cabeza del jefe Cántabro ofreciendo doscientos mil sestercios, cantidad considerable en aquellos tiempos. Esta manera de proceder del Emperador les habrá dado buenos resultados a los Romanos en otros tiempos y en España contra Viriato y Sertorio, que fueron asesinados por sus propios compañeros, para cobrar el dinero prometido, pero solo consiguieron el desprecio, con la famosa frase, "Roma no paga traidores".

Enterado el jefe Cántabro, llamado Corocota, del precio puesto a su cabeza, no se escondió, sino todo lo contrario, desafiando al Emperador Romano, bajó a Sasamón a afearle su conducta y entregarse, pero exigiendo el rescate para su familia, ya que suponía, que podía haber alguien entre su guerreros que le mata-se para cobrar el dinero ofrecido y el Emperador medió sorprendido y avergonzado por su conducta alabó la valentía del Cántabro, le dejó libre para que volviera con los suyos. Al poco tiempo el Emperador humillado y enfermo abandonó Sasamón y se fue a Tarragona.

Todavía tardaron las legiones romanas vencer a los Cántabros seis años, y a fe que se vengaron muy cruelmente, de los vivos a unos les crucificaron y todavía en las cruces cantaban canciones de guerra, a otros les cortaron las manos, y a otros les vendieron como esclavos en las Galias, (en lo que hoy es Francia) pero estos mataron a sus amos y volvieron a su tierra a luchar de nuevo, pero fueron vencidos otra vez y obligados a vivir en las tierras llanas.

Muchos años se quedaron los Romanos por nuestra tierra y aunque no dejaron obras importantes, si algunas como el puente del río Odra frente a las bodegas, que según D. José Antonio Abásolo y otros entendidos consideran como romano, aunque con el tiempo haya sido reformado y otros de un solo ojo que servían y sirven de paso de arroyos, y que otro u otros cuando se hizo la concentración un constructor de Sasamón desmonto y se llevó, no se si con permiso de las autoridades de Sandoval o con permiso mal dado de ellas o a cambio de otros que hizo de cemento.

Además se han encontrados tejas, algunos molinos de mano, contrapesos de telares, baldosines y cerámicas. También se sabe que antiguamente, encontraron estelas funerarias, que como había poca piedra las aprovechaban para cimientos de las casas, incluso es muy posible, que mas antiguamente, se encontraron sepulcros de una sola pieza, que pudieron usar los Señores de Sandoval, alrededor del siglo XII, para sus sepulturas, no sin antes mandarles labrar muy artísticamente, como los describe Fray Prudencio de Sandoval y las crónicas del Monasterio de Aguilar.

Durante muchos años, la mitad poco más o menos de una tapa de sepulcro de piedra, también romano o mas antiguo, estuvo defendiendo el esquinale de una casa y después fue abandonado fuera del pueblo, pero cuando alguien dijo, que podía ser la tapa de un sepulcro romano o más antiguo ha desaparecido de donde estaba, seguro que algún aprovechado se lo ha llevado y no para meterlo en conserva. Con el tiempo y las riquezas conseguidas en todos sus dominios, los Romanos se dieron a la buena vida que fue su perdición y otros pueblos venidos del norte de Europa les quitaron el poder en todo su imperio.

LOS VISIGODOS

Entre distintas tribus o pueblos que vinieron a España, por la decadencia del Imperio Romano, al final se quedaron los visigodos, éstos eran de raza germana y gobernaron en España algo más de doscientos años.

Con la decadencia de los Romanos, los Cántabros se habían restablecido otra vez en su territorio del norte o sea de Amaya para arriba, gobernándose por su cuenta y volviendo a molestar y llevarse lo que podían de los habitantes de la tierras llanas. Por eso el Rey Visigodo Leovigildo, entra en Cantabria, mata a los invasores de las tierras llanas, ocupa Amaya y somete a los Cántabros a su autoridad, algunos escritores dicen que fue injusta la invasión de Leovigildo, pero seguramente que a los habitantes entonces de las tierras de Sandoval o toda la zona no les pareció injusta, y Leovigildo no hizo más que defender a sus súbditos y acabar de una vez con las invasiones de los Cántabros. Esto sucedió en el año 574.

Cuenta San Braulio, en la vida de San Millán, que ese mismo año, en los días de cuaresma le fue revelada a San Millán, la destrucción de Cantabria, por lo cual envió un mensajero, para que les ordenara, que reunieran su asamblea el día de la Pascua. Se reúnen al llegar esta fecha. Él les cuenta lo que ha visto, y un Cántabro llamado Abundancio dijo que el monje había perdido el juicio a causa de su vejez, pero Millán le dice que experimentaría por sí mismo la destrucción. Los hechos que sucedieron después vinieron a probarlo, ya que Abundancio murió en la batalla por la espada vengadora de Leovigildo.

A este monje Millán después de morir se le proclamó Santo ya en tiempos Visigodos y desde entonces se le tuvo gran devoción, incluso en la reconquista ayudó, según algunos historiadores, a vencer en las batallas contra los moros, se habla de la ayuda en la batalla de Hacinas a Fernán González gran devoto suyo y benefactor de su monasterio en la Rioja.

En Sandoval también se le honró, en lo que hoy llamamos término de San

Millán, que posiblemente sea el nombre del poblado que allí estuvo antiguamente, por los restos encontrados y también pudieron edificar una Iglesia con su nombre, que después de la reconquista se quedó en Ermita de estilo románico que existió hasta el año 1758.

Dice Fray Prudencio de Sandoval, en la genealogía de los Sandoval: *"Afirmase que hay papeles de antigüedades de España en poder de D. Pedro Fernández de Velasco, Condestable de Castilla, que fue príncipe muy curioso, en ellos se decía que en tiempos muy antiguos, estos caballeros se llamaban Sando Cuervo y que eran del linaje de los Godos, y en su tiempo, antes que España se perdiese, fueron Señores de aquel famoso lugar de Amaya y otros muchos de aquella comarca tan exentos y libres en su Señorío, que labraban moneda, y cuando se perdió España se juntaron a la defensa de ella con el infante D. Pelayo, y fueron los principales en levantarlo por Rey y hacer guerra a los moros"*. Según este escrito ya sabemos quienes habitaban las tierras de Sandoval, en los últimos tiempos del reinado visigodo, una gran familia que les llamaban los "Sando Cuervo".

LOS ÁRABES

Los árabes entran en España en el año 711, y toman la ciudad de Amaya el año 714.

Dicen que como era ciudad fuerte y tenía robustas murallas, se había refugiado en ella mucha nobleza y gente para defenderla; pero se tuvieron que rendir a los árabes, por falta de víveres, hallando en ella muchas riquezas el vencedor, que naturalmente se quedó con ellas y llevándose muchos cautivos. Parece que los Sando Cuervo no se refugiaron en Amaya ya que se reunieron con D. Pelayo en Asturias. Y sucedió, según el documento que tenía el Condestable de Castilla, que como un día en una sangrienta refriega los nuestros, por ser infinitos los enemigos, se viesen vencidos, retirándose a las montañas que era su común y más segura guarida y los moros les iban siguiendo fieramente, metiéronse por lo estrecho de unos montes, donde está Covadonga, porfiando los enemigos en seguirles, y sin duda les fuera muy mal si un valiente caballero, llamado Sando Cuervo, no les hiciera frente con sus grandes fuerzas y valentía. Atravesó en el estrecho camino un gran madero, de los muchos que en aquellas montañas siempre hay caídos, y con solo su espada y escudo, se puso a pelear con los moros, defendiendo con el madero el paso, y los detuvo tanto, que aunque los enemigos rompieron el madero y mataron a este valiente caballero, el Rey D. Pelayo tuvo tiempo de reagrupar a todos los suyos y ponerlos en orden y volver a la pelea; en la

cual con el favor del cielo vencieron y mataron muchos moros. Acabada la contienda, viendo el Rey D. Pelayo el cuerpo de Sando Cuervo hecho pedazos, y como por su valor tenían las vidas, lloró su muerte con palabras de mucho sentimiento, diciendo entre ellas: *"O Sando Cuervo, que no has sido sino Sando Vale, pues con sólo tu brazo poderoso has sido nuestro Salvador, y tal debe ser tu nombre y el de tus descendientes"*.

Y escribe a continuación Fray Prudencio de Sandoval: *"Trían estos caballeros antes de esto, en el escudo un cuervo y que en lugar del cuervo pusieron una viga atravesada, que es banda negra de su escudo que ahora traen, y antiguamente dicen, solía ser azul, hasta que en tiempo del Rey D. Enrique, que desgraciadamente murió en Palencia, se volvió negra, siendo la ocasión, que como el Rey niño mandase al heredero y futuro Señor de La familia Sandoval, que era su doncel subiese a un tejado por un nido de pájaros, cayó una teja y mató como todos saben al Rey; lo cual sintieron tanto los Señores de esta casa, que el azul de la banda cubrieron de negro en perpetuo luto"*.

Después de la batalla de Covadonga, tardaron bastantes años en reconquistar nuestras tierras de Sandoval, aunque los moros tampoco se establecieron permanentemente en ellas, solían subir en el tiempo, bueno arrasando lo que encontraban a su paso, hasta llegar a las montañas del norte para combatir a sus habitantes, pero no pudieron con ellos, incluso bajaron los cristianos al mando del Rey D. Alfonso, llegando hasta el Duero y destruyendo los pueblos habitados que quedaban y llevándose a sus habitantes con ellos, con el fin de que cuando subieran los moros no encontraran a nadie ni nada con que abastecerse y sólo cuando los cristianos se sintieran fuertes empezaron a poblar las llanuras.

Capítulo II

FUNDACIÓN DE SANDOVAL Y GENEALOGÍA DE LOS SANDOVALES

Según un Monje anónimo que escribe en un libro de la Historia de Alfonso VII, escrito por Fray Prudencio de Sandoval, en una de las páginas donde viene la genealogía de los Sandoval, donde dice que Sandoval es más antiguo que Amaya; yo supongo que se refiere a la fundación de Amaya después de la reconquista, que según la historia fue fundada en el año 860 y Sandoval según este Monje, fue fundado antes de esta fecha, sus fundadores fueron los descendientes de sus antiguos pobladores los Sando Cuervo, cuyo nombre era: "*Los Gómez*".

LA FAMILIA DE LOS GÓMEZ

Dicen algunos genealogistas, que el apellido Gómez fue patronímico y se usaba mucho entre los Godos, encontrándose muchos caballeros así llamados entre aquellos que acompañaron a D. Pelayo a refugiarse en las montañas de Asturias. A uno de estos caballeros Gómez, sucedió en sus estados y señoríos, D. Rodrigo Gómez, que tuvo el gobierno de las montañas de Burgos, a quien heredó otro caballero de su mismo nombre.

En la era 773, año 735, se encuentra a D. Fernando Gómez, llamado el "negro" o "cuervo", que acudió a las batallas cargado de años, contra los moros y ofreció sus riquezas, fundando el Monasterio de San Martín de Escalada a ocho leguas de Burgos y fue progenitor de muchas Casas de la primera grandeza de España, como Gómez, González, Salvador, Sandoval y Sarmiento.

Descendiente suyo era D. Gómez Díaz, que fue Alférez de Fernan González, este Gómez Díaz era Señor de Sandoval en aquellos años, se casó con Doña Elduara y por lo menos tuvieron un hijo llamado Gutiérrez Gómez y una hija llamada Fronilde Gómez, Gutiérrez Gómez fue también Alférez de Fernan González, después de su padre y según el Escritor Alonso López de Haro. Era Señor de Sandoval, juntamente con su hijo Gómez Gutiérrez en la era 944, año 906.

Según el becerro Gótico de Cardeña, investigado por Fray Luciano Serrano, Dña. Fronilde se casó, con D. Gonzalo Fernández, hijo mayor de Fernan González. El matrimonio hace varias donaciones al monasterio de Cardeña, una de ellas ,en la era de 959, año 921, por el alma de Dña. Elduara, madre de Dña. Fronilde, en Diciembre del mismo año, D. Gónzalo Fernández firma por ultima vez, una donación de Dña. Fronilde al Monasterio de Cigüenza, después desaparece, probablemente muere en alguna batalla.

Según Fray Francisco Berganza este matrimonio tuvo dos hijos, llamados Sancho y Salvador González, aunque se confunde y dice ser Dña. Fronilde hija de Fernan González, casada con D. Gonzalo Fernández en segundas nuncias y no era hija sino nuera de Fernan González casada con su hijo mayor, y si hija de Gómez Díaz Señor de Sandoval. En la era 984, año 946, Dña. Fronilde hace una donación, al Monasterio de Cardeña, por el alma de su marido Gonzalo Fernández y por la de su hijo Sancho, y ella muere en la era 1007,año 969, en el Monasterio de Cigüenza el tres de febrero, Fray Gregorio Argaiz dice que vio su sepulcro.

SALVADOR GONZÁLEZ

De este Salvador González, hijo de D. Gonzalo y de Dña. Fronilde, no he encontrado escritos creíbles sobre quién fue su esposa, solo que le sucedió su hijo Gonzalo Salvadores, y de este dice el escritor Fray Gregorio Argaiz, que tuvo un hijo y le puso Salvador González, dándole el nombre de su abuelo.

SALVADOR OONZALEZ. SEGUNDO DE ESTE NOMBRE

Fray Prudencio de Sandoval, dice, en la genealogía de los Sandoval, que este Salvador González, era hijo de D. Gonzalo Telliz, pero no se da cuenta que entre uno y otro hay mas de 100 años de diferencia.

De todas las formas pongo lo que dice de él y lo que dice de la genealogía de los Sandoval, o parte de ello hasta el Duque de Lerma.

Hay noticia de Salvador González, en la era 1055, que es el año 1017, que en este año seria ya hombre crecido, sábado 27 de Junio, El Rey D. Sancho "*el Mayor*", con su mujer la reina Dña. Mayor, y sus hijos, dieron a Dña. Trigidia, Santa Abadesa de Oña, y hermana de la Reina, por el alma del Infante D. García, que mataron en León, el Monasterio de Santa María de las Molas, y confirma esta donación, como pariente y como rico hombre, Salvador González. Casó con Dña. Nuña. Parece por unas cartas del Monasterio de Oña, en que Salvador González

y su mujer Munia Dona, compran ciertas partes en Santa Olaya de Valdivielso, que dieron a este monasterio.

Era 1080, conforme el tiempo, nombre y renombre fueron sus hijos Gonzalo Salvadores y Alvaro Salvadores. Este caballero esta sepultado en el Monasterio de San Pedro de Cardeña, fue muy valiente caballero y de los señalados capitanes del Cid.

GONZALO SALVADORES

Dice Fray Prudencio. De Gonzalo Salvadores, "*hallo larga noticia en las escrituras. Era 1106, que es el año 1068. El Rey D. Sancho, que murió sobre Zamora, dio al Obispo de Oca, que es la Iglesia de Burgos, muchas posesiones y franquizas. Confirma el primero de los ricos hombres, Gonzalo Salvadores. Era 1107, a 22 de Abril, dio el mismo Rey al Monasterio de Arlanza, el lugar de Hortigüela, confirman los dos hermanos, Gonzalo Salvadores y Alvaro Salvadores. Tambien firman los dos como testigos en la carta de arras o documento de donaciones del Cid a Dña. Jimena con motivo de su enlace matrimonial*".

Era 1108 tenia título de Conde, parece por una notable donación, que el dicho Rey D. Sancho, hizo al Monasterio de Oña, que entre otras cosas le da, hasta los cueros de las vacas, que se matasen en el Palacio Real y ración para un hombre que asistiese a cobrarlo. Confirman Conde Gonzalo y Alvaro su hermano, que así dice. Era 1113, hallo a Alvaro Salvadores. Era 1114 a 1119, le halló con el titulo de Conde y este ultimo año, hallo juntos a los dos hermanos y de aquí en adelante no, ni tampoco con quién se casaron. D. Gonzalo Salvadores fue Conde de la Bureba y de Castilla la Vieja y el patrono del Monasterio de San Martín de Escalada, como descendiente del fundador D. Fernando Negro, mereciendo por su mucho valor y actividad, el sobrenombre de cuatro manos.

Fue muerto a traición, por los Arabes, en unión de otros quince caballeros de su linaje, en el castillo de Rueda, Aragón, que dando como descendientes entre otros sus hijos D. Gómez González de Sandoval.

D. GOMEZ GONZALEZ DE CANDESPINA

Este es aquel famoso Conde, D. Gómez de Candespina, que se llamó así por ser Señor de aquellas tierras, lo mismo que de Sandoval, de quien puedo decir que fue el mayor Señor de Castilla, reconocido así por todos, tanto que faltando heredero en el reino por muerte del malogrado D. Sancho, de común parecer de todos, se quiso pedir al Rey D. Alfonso VI, que casase a su hija la Infanta Dña.

Urraca, con el Conde D. Gómez, porque no saliese el reino de los naturales de Castilla, pero el Rey no lo permitió.

Era 1125, año 1087, era paje de lanza del Rey D. Alfonso VI, amigo del Rey, parece así, por una donación que el Rey D. Alfonso hizo a la Iglesia de Astorga, a 25 de Abril, de franqueza a los que edificasen junto a la Iglesia mayor: dice Gómez González, amigo del Rey confirma, y luego todos los grandes de la Corte del Rey confirman. Y en la era 1140, año 1102, era Conde de la Bureba, como consta, por una donación, que Dña. Mayor y Dña. Ardequina, hicieron al Monasterio de Oña, y lo mismo parece en la era 1141. Casó el conde, con Dña. Urraca Díaz, hija del Ilustrísimo Conde D. Diego Ansurez, Conde de Astorga, hermano del famoso Conde D. Pedro Ansurez, Señor de Valladolid. Consta este casamiento, por una donación, que estos señores hicieron a la Iglesia Mayor de Burgos, en que le dan la Iglesia de San Miguel del Busto, para que fuese Monasterio y dan una divisa que fue de su hermano Fernando González en el año 1107.

Por lo menos tuvieron tres hijos llamados D. Rodrigo Gómez de Sandoval, D. Diego Gómez de Sandoval y D. Domingo Gómez de Sandoval, a este algunos le llaman Domingo Gómez de Candespina que fue el Fundador del Monasterio de la Vid y su primer Abad naturalmente y se le venera como Beato.

Dña. Urraca Díaz, murió el año 1107, viudo D. Gómez y viuda la Reina de su primer marido; fue D. Gómez, uno de los aspirantes a la mano de la Reina, pero se casó con D. Alfonso de Aragón, de más fama, que sigue teniendo relaciones con D. Gómez. Una vez separados Dña. Urraca y D. Alfonso siguió D. Gómez siendo su amante, y algunos escritores dicen, que de estos amores, nació un niño llamado D. Fernando Hurtado y otros le dan como hijo de D. Pedro González de Lara.

En la era de 1148, año 1110, que el Conde D. Pedro Ansúrez fundó la Iglesia de Valladolid, dice la data, que reinaba Dña. Urraca en León, el Conde D. Pedro en Galicia, y el Conde D. Gómez en Castilla.

Murió D. Gómez luchando contra D. Alfonso Rey de Aragón y ex marido de Dña. Urraca, que había invadido Castilla, defendiendo a su Reina y amante, en la batalla de Candespina y traicionado en la batalla, porque desertó de ella, por D. Pedro González de Lara, que fue su sucesor en los amoríos con la Reina.

D. RODRIGO GÓMEZ DE SANDOVAL

Fue D. Rodrigo Gómez, Conde de la Bureba y Cónsul del Reino de Castilla y junto con su hermano D. Diego Gómez, los primeros en llamarse de Sandoval.

Casó con la Infanta de Navarra Dña. Elvira Ramírez, hija del Infante D. Ramiro Sánchez, que en derecho le pertenecía el reino de Navarra, y de Dña. Elvira Rodríguez hija del Cid Rodrigo Díaz de Vivar. Tuvieron, que se sepa, tres hijos, D. Gonzalo, Dña. Estefania y Dña. Sancha.

Fue personaje de mucha importancia en el reinado de D. Alfonso VII el Emperador a quién ayudó eficazmente, al comienzo de su reinado, en las luchas y discordias que D. Pedro González de Lara y otros caballeros, aliados con el Rey de Aragón, que aun conservaba en Castilla plazas tan importantes, como Carrión, Castrojeriz, Villafranca y Belorado, le promovieron.

Mas tarde, ostentó el titulo de Potestad. Figuró en el séquito regio, en los Concilios de Oviedo, año 1115 y Palencia, año 1119.

En cuanto se refiere a su Señorío y lugar de nacimiento Sandoval, donó a los Monjes Benedictinos, el Palacio y la Iglesia familiar que tenían allí, no sin antes hacer otro palacio donde hoy está la ermita de San Roque, para que hicieran un monasterio, además de otras donaciones para su mantenimiento.

Murió el Conde Rodrigo Gómez de Sandoval, el año 1153 y se mandó enterrar en Oña, con sus padres. Dña. Elvira, ya viuda, peregrinó a Jerusalén a visitar los Santos Lugares y murió allí, pero sus acompañantes, trajeron su cuerpo a Castilla y lo enterraron en Oña con su marido.

D. GONZALO RODRÍGUEZ DE SANDOVAL

Fue D. Gonzalo Rodríguez, Conde de la Bureba, Castilla y Señor de Sandoval, como sus antepasados, sirvió a los Reyes de Castilla D. Alfonso VII y D. Sancho III el deseado. Casó con Dña. Sancha Entroz, Señora del lugar de Castrillo de Río Pisuerga, cerca de Olmos, y dice una escritura, que por servir a los Señores de la casa de Sandoval, quieren, que todos los términos sean uno con el lugar de Rezmondo, Priorato de Cardeña.

D. Gonzalo Rodríguez falleció el año 1209 y según Fray Prudencio de Sandoval, esta sepultado en la que fue Iglesia familiar de San Salvador de Sandoval de la Reina y junto a él esta su esposa Dña. Sancha Entroz, con tocados antiguos a la Montañesa, su epitafio decía que falleció el año 1203. Como no tuvieron descendencia, el Condado de la Bureba se lo dio el Rey a los Señores de Vizcaya y salió, después de varias generaciones, de la familia de los Salvadores y Sandoval y el Señorío de Sandoval, paso a la descendencia de D. Diego Gómez de Sandoval.

D. DIEGO GÓMEZ DE SANDOVAL

Casó D. Diego, con Dña. Maria Rodríguez de Asturias y por lo menos tuvieron tres hijos, D. Gutiérrez Díaz, D. Martín Díaz y D. Fernando Díaz, sirvió y ayudo valientemente a la Reina Dña. Urraca en las guerra contra su ex marido el Rey de Aragón. Según el historiador Fray Esteban Garibay, están enterrados en San Salvador de Sandoval y dice, vense hoy día los túmulos de sus sepulturas, en la capilla mayor de dicha Iglesia.

D. GUTIÉRREZ DÍAZ DE SANDOVAL

Pasó el Señorío a D. Gutiérrez Díaz de Sandoval, que también fue Señor de Treviño, que aunque casó con Dña. Toda Let, no tuvieron descendencia, continuando en linaje, por su segundo hermano Martín Díaz, que casó, con Dña. María García, señora de los Estados de Villamayor, Carrión y otros, hija y heredera de D. Fernando García de Villamayor y de su mujer, Dña. María Señora de Benevivere de este ultimo matrimonio, nació D. Diego Martínez de Sandoval y Villamayor, Señor de Sandoval, Villamayor, Carian, Bienviviere y otros estados, Mayordomo mayor de D. Alfonso VII.

Estuvo casado con Dña. María Pome y cuando de quedó viudo, se hizo monje y fundó el Monasterio de Sandoval de la Reina, en el Palacio y la Iglesia que había donado su tío D. Rodrigo, para dicho fin, mas tarde fundó otro monasterio en sus posesiones de Benevivere. Este monje llamado el Santo, según el monje anónimo, fue enterrado en el monasterio de Sandoval de la Reina, como dice nuestro antiquísimo tumbo y no en Benevivere como dicen otros y yo he leído que otros escriben que está enterrado en el monasterio de Santa María de Sandoval en la provincia de León, para mi que estos escritores confunden el monasterio de Santa María de Villaverde de Sandoval con el monasterio de Sandoval de la Reina, equivocándose en algún escrito antiguo. De D. Diego Martínez de Sandoval y Villamayor paso el Señorío de Sandoval a los descendientes de su tío D. Fernando Díaz.

D. FERNANDO DÍAZ DE SANDOVAL

Este caballero tomó el nombre de Fernando, que sus antepasados de padre y madre tanto usaron, y el renombre de Díaz por su padre, como era normal en aquellos tiempos. Fue gran caballero y sirvió a la Reina Dña. Urraca, en todas las ocasiones, que se le ofrecieron, donde mostró su gran valor y prudencia, según

fueron graves los negocios y pesadumbres que en el Reino, gozó del título de Conde y Grande del Reino, aun en vida de su padre, hay noticia de él, en la historia y en muchas escrituras. En la era 1140 a dos de Febrero. Muniadona dio a la Iglesia de Santa María de Astorga y a su Obispo D. Afsimundo, muchas posesiones y lugares, y entre otros confirma la donación D. Fernando Díaz, Conde y Señor de Astorga, y sigue firmando privilegios con el título de Conde y Señor de Astorga hasta la era de 1162, año 1124, donde usa del apellido de Sandoval, porque no tenía el de Conde que por seguir con lealtad a la Reina Dña. Urraca, su Señora, contra el Rey D. Alfonso de Aragón, el Rey se lo había quitado, dando la ciudad de Astorga, a un caballero Aragonés, y en otra donación hecha por el Emperador D. Alfonso al monasterio de San Julián de Samos de la Iglesia de Barbadelos, también confirma como rico hombre D. Fernando Díaz de Sandoval.

De Fernando Díaz de Sandoval, fueron hijos, D. Rodrigo Fernández de Sandoval, D. Gómez Fernández de Sandoval y D. Tello Fernández de Sandoval.

D. RODRIGO FERNÁNDEZ DE SANDOVAL

D. Rodrigo Fernández de Sandoval, fue Alférez mayor del Emperador, que era el supremo en la guerra, y como Condestable, consta por una escritura de donación, que el Emperador D. Alfonso, con su mujer, la Reina Dña. Berenguela, concedieron a la Iglesia de Astorga a 23 de Marzo era 1169, del heredamiento de Villar. Confirma Rodrigo Fernández Alférez del Rey.

GÓMEZ FERNÁNDEZ DE SANDOVAL

Gómez Fernández de Sandoval, fue Alférez del Rey D. Sancho "el deseado". Hay noticia de él, en una carta de donación, que el Emperador D. Alfonso hizo, cuando se fundó el Monasterio de Villanueva de Oscos, en Galicia, cerca de Ribadeo, a 12 de Noviembre, era 1184, año 1146, estando el Emperador, con sus hijos en Peñafiel confirma, Gómez Fernández de Sandoval Alférez del Rey D. Sancho. Se casó D. Gómez Fernández de Sandoval, según dicen: el Conde D. Pedro y otros escritos, con Dña. María Paz Duque, de la que tuvo a D. Diego Gómez de Sandoval.

FERNANDO RODRÍGUEZ DE SANDOVAL

Casó D. Fernando Rodríguez de Sandoval, con Dña. Sancha, aunque la escritura que dice esto, no dice quien era, ni el nombre de su padre. Tuvo D. Fernando

el Señorío y gobierno de Valladolid. Como lo daban antiguamente los Reyes a sus caballeros en honor y se lo debía a D. Fernando Rodríguez, por haber sido este lugar de su casa y familia. Consta, por una donación, que Dña. Aliarda hizo a la Iglesia de Santa María de Valladolid y a su Abad D. Martín y religiosos de ella, que llama hermanos. Les da toda su hacienda y recibe el habito de hermana. Comienza la escritura así: *"Era 1198 a 6 de Julio Reinando el Rey Alfonso en Castilla y Toledo, Fernando Rodríguez de Sandoval en Valladolid y el Arzobispo Juan en Toledo"*.

GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ DE SANDOVAL

D. Gutiérrez Rodríguez de Sandoval, fue Comendador de Santiago y trece de la Orden Rades de Andrade, le llama, D. Gutiérrez Díaz. Servía al Rey D. Fernando de León, y cuando pretendió tornar el reino de Castilla, en la niñez del Rey D. Alfonso su sobrino, estuvo muy de su parte. Dio el Rey D. Fernando a la Iglesia de Astorga y a su Obispo D. Arnaldo, la Villa de Orbigo y entre otros confirma, D. Gutiérrez Rodríguez de Sandoval. Está dado en Zamora en Mayo, era 1212. Llamase, D. Gutiérrez Rodríguez de Benavente, porque el Rey D. Fernando, por servicios que en las guerras le hizo, le dio este lugar en honor. Consta por muchas escrituras del Rey, eras 1214, 1215, 1218 y 1219, que dicen: *"Reinaba D. Fernando en León y D. Gutiérrez Rodríguez de Sandoval en Benavente Era 1227"*. D. Gutiérrez Rodríguez de Sandoval, había vuelto a Castilla, al servicio del Rey D. Alfonso *"el noble"*, como parece por una donación, que el Rey D. Alfonso hizo a la Iglesia de Burgos, de la décima parte de las Salinas de Rosio y en otra carta semejante del Monasterio Real de Nájera, donde en el orden de los ricos hombres, confirman, D. Gutiérrez Rodríguez de Sandoval, D. Pedro Rodríguez de Castro y D. Pedro Rodríguez de Guzmán.

Fueron hijos de D. Gutiérrez Rodríguez de Sandoval, D. Fernando Gutiérrez de Sandoval, D. Ruiz Gutiérrez de Sandoval y D. Garci Gutiérrez de Sandoval.

FERNANDO GUTIÉREZ DE SANDOVAL

Sirvió D. Fernando Gutiérrez de Sandoval, a los Reyes D. Fernando II, y a D. Alfonso su hijo, de León, de cuya mano tuvo en honor el Condado de Limia en Galicia. Era 1243, y por ser tan valeroso, fue su Alférez, como parece por una escritura, en que el Rey D. Fernando, con su hijo D. Alfonso dieron a S. Vicente del Monte, que fue monasterio de San Claudio de León, unas heredades. Era 1245, confirma D. Fernando Gutiérrez, Alférez del Rey. Fue hijo de D. Fernando Gutiérrez.

RODRIGO FERNÁNDEZ DE SANDOVAL

Que sirvió al Rey D. Alfonso de León, de cuya mano tuvo en honor a Benavente y Astorga, como las habían tenido sus antepasados. Parece, por una donación del Rey D. Alfonso a la Iglesia de Astorga, en la que la Iglesia de Bendollo y Santa Eulalia a 23 de Marzo, Era 1253. Confirma entre los ricos hombres, D. Rodrigo Fernández, que tenía Benavente y Astorga. Y en la Era 1267, poseía el título de Alférez mayor del Rey, como se afirma en los privilegios de Astorga. Y lo mismo en la Era 1268, donde confirmados los privilegios de Valparaíso, dice, que D. Rodrigo Fernández de Sandoval, Alférez mayor del Rey, tenía a Astorga, Mayorga, Oviedo y Benavente, que Tantos honores había alcanzado del Rey, por sus méritos, y en este año murió D. Rodrigo Fernández de Sandoval, porque en el siguiente de la Era 1269, no hay memoria de él, y sí la hay de D. Alvar Nuñez, que tenía el oficio de Alférez.

DIEGO GÓMEZ DE SANDOVAL

Vivió en tiempos del Rey D. Fernando III el Santo y Le sirvió en las guerras contra los moros. Señalándose mucho, como valiente caballero, en la toma de Sevilla. Escribe el Conde D. Pedro, que Diego Gómez de Sandoval moraba en estos tiempos en Castilla y tenía su estado y casa en la ribera del río Pisuerga. Casó con Dña. Pérez de Vides y fueron sus hijos, Gutiérrez Díaz de Sandoval y Pedro Gómez de Sandoval.

GUTIERREZ DÍAZ DE SANDOVAL

Fue gran caballero, en tiempos del Rey D. Alfonso el Sabio, a quién acompañó en su viaje a Alemania, cuando el Monarca pretendía la Corona Imperial. En las confrontaciones que ensangrentaron Castilla, durante este reinado, hizo de mediador entre los contendientes. Sirvió posteriormente a D. Sancho IV *"el Bravo"*, hallándose memorias de este caballero hasta el año 1292. Casó con Dña. Inés de Guevara y fueron sus hijos, Ruiz Gutiérrez de Sandoval y Gómez de Sandoval.

SU HERMANO PEDRO GÓMEZ DE SANDOVAL

Fue Adelantado mayor del reino de León y copero mayor del Rey. Hay memoria de esto, en el repartimiento de Sevilla, hecho por el Rey D. Alfonso

el Sabio, año 1253, donde dice que era copero mayor del Rey. Y en un privilegio del Rey D. Fernando IV, dado a los Vizcaínos de Durango y a los de la Encartación, para que reciban por Señor, a D. López Díaz de Haro, su primo hermano, y Alférez, dado en Burgos a 29 de Enero, año 1311, que confirma Pedro Gómez de Sandoval Adelantado mayor de León.

RUIZ GUTIÉRREZ DE SANDOVAL

Fue Alférez Mayor del Infante D. Juan, hijo del Rey D. Alfonso el Sabio. Paso con El allende el mar. Volvió cuando las tutorías de el Rey D. Fernando IV. Siguió al Infante en todas las contiendas que tuvo con su hermano el Rey D. Sancho, después en la pretensión del reino de León, contra D. Fernando IV. Año 1296, repartiendo los reinos con D. Alfonso de la Cerda y confederándose con todos los Príncipes de España y Francia, como parece, por las historias de los Reyes D. Sancho y D. Fernando su hijo, casó D. Ruiz Gutiérrez, con Dña. Juana de la Vega fueron sus hijos Gutiérrez Rodríguez de Sandoval, Juan Rodríguez de Sandoval, Alonso o Alfonso Ruiz de Sandoval y Pedro Ruiz de Sandoval.

GUTIERREZ RODRÍGUEZ DE SANDOVAL

Casó con Dña. María Anes de Velasco y fueron sus hijos, Alvar Díaz de Sandoval, Gómez Gutiérrez de Sandoval, y Gutiérrez Díaz de Sandoval. Acompañó a los Infantes D. Juan y D. Pedro en la entrada que hicieron en la Vega de Granada y murió con ellos el Lunes 26 de Junio, del año 1312. Pudo escapar si hubiera querido, mas viendo que los Infantes habían muerto y otros de los suyos, prefirió morir luchando como quién era. Su mujer murió el año 1323.

GUTIERREZ DÍAZ DE SANDOVAL

En la historia del Rey Alfonso XI, Cap. 5, donde se trata de los caballeros hijosdalgo, que el Rey D. Alfonso armó en la Ciudad de Burgos, el año que se coronó, dice: "*que se armaron caballeros de este linaje, Juan Fernández, y a de decir Juan Rodríguez, que fue un gran caballero como se verá, Alvar Díaz de Sandoval y Gutiérrez Díaz de Sandoval*", que son los tres de la escritura que dice Aponte, hijos de Gutiérrez Rodríguez de Sandoval. Según Fray Prudencio de Sandoval, Gutiérrez Díaz, fue el padre de Diego Gómez de Sandoval, Juan Fernández de Sandoval y de Garcí Díaz de Sandoval.

No admite esto, Argote de Molina, porque dice, que Alvar Díaz, fue hermano de Juan Rodríguez de Sandoval, como consta en el libro del Becerro y dice, que fueron hijos de Gutiérrez Díaz de Sandoval, el que murió en la vega de Granada y que eran los mas ricos y parientes mayores del linaje y como tales, "*Señores de Sandoval*". Según Fray Prudencio: Gutiérrez Díaz de Sandoval, fue Señor de Olea y murió en el cerco de Algeciras, habiendo hecho obras maravillosas y el Rey, sintió mucho su muerte, como se dice en el cap.279.

JUAN RODRÍGUEZ DE SANDOVAL

D. Juan Rodríguez de Sandoval, no solo era, como Señor de Sandoval, el más poderoso caballero de su familia en vasallos y lugares, sino también, uno de los mas poderosos y valientes caballeros, en la Behetrías de Castilla, como dicen las crónicas del Rey. Había muchos Caballeros, que no se beneficiaban de las Behetrías y otros, que como D. Juan Rodríguez de Sandoval tenían muchas, por eso tenían desavenencias entre ellos y naturalmente, los que tenían pocas, entre ellos D. Juan Alfonso de Alburquerque, querían repartirlas o quitarlas, unos y otros acudieron al Rey, como representante de los mas beneficiados, se nombró a D. Juan Rodríguez de Sandoval, dando sus razones al Rey y tales fueron, que las Behetrías se quedaron como estaban.

En la crónica del Rey, cap,313,dice que, "*en el cerco de Algeciras, mandó el Rey poner tres emboscadas a los de Algeciras, y entre los principales caballeros que se escogieron, fue uno Juan Rodríguez de Sandoval*".

Participó en las guerras que mantuvo el Rey D. Pedro I con sus medios hermanos los Trastamaras y murió en una emboscada que le prepararon, sus enemigos, saliendo de un monte cuatro contra él y consiguieron darle muerte a las puertas de Quintana del Puente, el año 1358.

ÁLVAR DÍAZ DE SANDOVAL

Alvar Díaz de Sandoval, hermano de Juan Rodríguez de Sandoval, que como queda dicho, recibió caballería de manos del Rey D. Alfonso XI, en Burgos. Casó con una ilustre señora, que se llamó Dña. María de Rojas, fue diviso en muchos lugares, con los demás de su linaje, fueron sus hijos Diego Gómez de Sandoval, Fernando Gutiérrez de Sandoval, Pedro Díaz de Sandoval, que murió en la batalla de Nájera, Alvar Díaz de Sandoval, y Gutiérrez Díaz de Sandoval, que murieron en Aragón.

Está enterrado Alvar Díaz, en Santa María de Osorno, en la capilla mayor, en su tumba y tumbilla de madera, y con él está su hijo Diego Gómez, los cuerpos embalsamados están enteros.

DIEGO GÓMEZ DE SANDOVAL

Sucedió en la casa y mayorazgo principal, Diego Gómez de Sandoval, hijo de Alvar Díaz de Sandoval, fue caballero muy valeroso, sirvió con gran lealtad, al Rey D. Pedro I. En las guerras contra Aragón y después, en las guerras contra su medio hermano Enrique de Trastámara y murió peleando en la batalla de Nájera. Juntamente con su hermano Pedro Díaz de Sandoval. D. Diego tuvo por lo menos dos hijos, Hernán o Fernán Gutiérrez de Sandoval y Alvar Gutiérrez de Sandoval.

La crónica del Rey D. Juan I, nombra dos caballeros, Alvar González de Sandoval y Fernán González de Sandoval, su hermano, que murieron en la batalla de Aljubarrota, cap., 15, y entiendo que son los dos hermanos, que los sumarios llaman Gutiérrez, pues el que escribió la historia, los vio y conoció como caballeros de su tiempo.

FERNÁN GUTIÉRREZ O GONZÁLEZ DE SANDOVAL

Vivió este caballero en los reinados de D. Enrique II, y D. Juan I, a quien sirvió con singular valor y lealtad, se casó con Dña. Inés de Rojas, hija de Juan Martínez de Rojas, Señor de Monzón y Cabia y de su mujer María de Rojas. Dejó Fernán Gutiérrez o González al morir, en cinta a su esposa Dña. Inés de Rojas naciendo en ese mismo año, como fruto póstumo de este ilustre linaje, Diego Gómez de Sandoval.

DIEGO GÓMEZ DE SANDOVAL

Dice Fray Prudencio de Sandoval: *"Seré largo en hacer la relación de este caballero, restaurador de su antigua y nobilísima sangre y de la grandeza que hubo en ella. Según el orden, que como tantas veces he dicho, a Diego Gómez le pusieron el nombre de su abuelo.*

Le crió el Infante de Castilla D. Fernando, hermano del Rey D. Enrique, lo llevó a su casa y lo crió con tanto cuidado y regalo, como si fuera su hijo, le hizo un hombre muy bien preparado, discreto, prudente, valiente guerrero y finalmente tal, que mereció el nombre de bueno".

Dice de él, Hernán Pérez de Guzmán, que *"fue hombre de gran cuerpo, grueso y de hombros altos, los ojos pequeños, de habla pausada, tardío y pesado en los hechos, pero codicioso de alcanzar y ganar honra, cuerdo y muy esforzado, pero en su casa y hacienda, negligente y de poca administración placianle las armas y los caballos, caballero de sana condición, llegó a ser uno de los mayores caballeros de Castilla"*. Fue tan aficionado a las cosas de caballería, que a ruego suyo, el doctor D. Alonso de Cartagena, Obispo de Burgos, compuso un libro llamado doctrinal de los caballeros, dirigido al mismo Conde de Castro y Denia.

Casó D. Gómez de Sandoval, con Dña. Beatriz de Avellaneda, hija de Ruy González de Avellaneda, Comendador de Ocaña de la Orden de Santiago, Señor de Gumiel del Mercado, Valdesgueva y Villafrechos, y por este casamiento entraron estos lugares a esta casa. Murió esta señora Dña. Beatriz, el año 1436, y está enterrada en el Monasterio de la Aguilera y allí está su marido, si he de creer a su nieto.

Reconocían tanto los de Castilla, la nobleza y antigüedad de la casa y familia de Sandoval y su generosa sangre, que D. Sancho de Rojas, Arzobispo de Toledo, codicioso de engrandecer la suya, siendo poderoso en el reino, pidió merced a los Reyes, que las mercedes que se hiciesen a D. Diego Gómez de Sandoval, su sobrino y hijo de su hermana, fuesen con la condición, de que él y sus descendientes uniesen al apellido de Sandoval, el de Rojas, y en sus escudos de armas pusiese las de Rojas. D. Diego Gómez de Sandoval, se sintió agraviado de esto, y que a su antiguo y noble apellido se le hechase esta carga, pidió al Rey que revocase este gravamen, y lo consiguió, como parece por cédula del Rey D. Fernando, dada en Monblanque a cuatro de Septiembre, año, 1414, refrendada por Alonso de Guadalajara y por cédula de la Reina de Aragón, que le dio Saldaña. Fechada en Toro a seis de Marzo año 1421.

Y en algunos edificios que hizo, como fueron, la fortaleza de Lerma y en Denia un cubo junto al mirador del mar, no puso sino solas sus armas de Sandoval. En lo cual se hecha de ver, cuan bien sabia quien era su familia, pues no quería otra compañía, con ser tan ilustre. Dos cosas, solas diré de este caballero, que cosas hizo y que llegó a tener en el reino".

En las guerras contra los moros, señaladamente sobre Antequera, hizo grandes hazañas, como los Reyes lo dicen, en las cartas de mercedes que le hicieron, de las cuales haré relación y se vera en ellas; cuales fueron sus obras, y en cuanto le estimaban los Reyes.

En las contiendas civiles que hubo en el reino, donde no se escapo caballero, que no levantase la lanza contra el Rey, no por servirle, sinó por desengañar-

le, aunque Diego Gómez con sobrada fidelidad siguió siempre la parte de los Infantes y Reyes de Aragón y Navarra, por ser hijos de quién le había criado, fue con tanto respeto y procurando tanta paz, en estos rompimientos, que el mismo Rey D. Juan II, lo dice en una carta suya y D. Diego Gómez perdió sus Grandes estados, por no perdér la ley de quién era y ser agradecido a su Señor.

En la pretensión del Infante D. Fernando su Señor, por el reino de Aragón; yendo de general contra los Valencianos, que se habían sublevado, y siendo los contrarios, 400 de a caballo y quince mil de a pie y los suyos no eran seis mil, les dio la batalla y los venció y prendió y mató cinco mil, que fue una señalada victoria. Fue Diego Gómez de Sandoval, Grande del reino y después de Él, lo han sido todos sus descendientes en la casa y mayorazgo, y así pueden tenerse por unos de los mas antiguos, con esta dignidad.

Fue Mariscal de campo, en el ejercito que el Infante D. Fernando, en nombre del Rey Juan II. Como gobernador del reino y tutor del Rey su sobrino, llevó contra los moros de Andalucía, como lo dice la Crónica, año 10 cap. 249.

El Infante D. Fernando ya le hizo Adelantado mayor de Castilla y le dio la Villa de Lerma por lo que hizo en la batalla que ganó a los valencianos. La Reina Dña. Leonor de Aragón, mujer del dicho Rey D. Fernando, dio la Villa de Saldaña a D. Sancho de Rojas Obispo de Palencia, para que al fin de sus días pasase a su sobrino D. Diego Gómez de Sandoval, por los grandes servicios que hizo al Rey de Aragón su marido, en la Sucesión del Reino de Aragón, en la batalla contra los Ingleses cuando vinieron a favorecer al Conde de Urgel en el cerco de Balaguer. Se la da con llamamiento y vinculo de Mayorazgo, como parece por el privilegio fechado en Valencia, el año 1415. El infante D. Juan, hijo del Rey de Aragón, dio a D. Diego Gómez la Villa de Maderuelo y un juro de diez mil florines y cuatrocientas fanegas de pan, por los servicios que hizo al Rey su padre y a el en particular, por la jornada que con él hizo al Reino de Sicilia, con propósito de continuar hasta el reino de Nápoles, dejando su casa y parientes. Y así mismo por haberle dejado el Rey su padre el regimiento de la casa de dicho Infante y haberle prometido las dichas Villas y castillos, cuando hizo la dicha jornada y por otros muchos servicios, como parece por el privilegio dado en Olmedo a 12 de Agosto, año 1420.

D. Diego compró la Villa de Cea y el Rey D. Juan II aprobó y confirmó la venta y la incorporó al mayorazgo, haciéndole merced de cualquier derecho, que la corona pudiese tener sobre ella. Por privilegio dado en Segovia a 14 de septiembre de 1419.

La Villa de Gumiel del Mercado era de D. Diego, por dote de su mujer Dña. Beatriz de Avellaneda y el Rey D. Juan el año 1419. Por hacer merced a D. Diego

le da un privilegio para que en ningún tiempo pueda volver a la corona real y la instituye, e incorpora al mayorazgo de D. Diego.

Compro D. Diego la Villa de Gumiel de Hizán a Diego de Avila y le dio por ella los cincuenta mil florines que tenia asentados en los libros del Rey, que se les había dado el Infante D. Juan, los que se le pagaban en el sesmo de Santiago, término de Avila, como parece por una escritura fechada en Arevalo a 30 de Septiembre, año 1421.

El Rey D. Juan II, le dio la Villa de Osorno, en un privilegio fechado en Tordesillas, el 14 de Agosto, año 1423. El Rey D. Juan II, le dio al *Adelantado*, D. Diego Gómez de Sandoval, por privilegio rodado, en confirmación de otra carta dada en Tordesilla a 21 de Septiembre, año 1423, refrendada por Fernan Díaz de Toledo, por la cual en recompensa a ciertos vasallos, que era obligado a darle la Villa de Portillo, con su fortaleza, y dice, que por los muchos servicios que del Adelantado y de los de su linaje Él y sus antepasados habían recibido, y en particular, por los grandes y señalados servicios que el Adelantado D. Diego Gómez hizo y trabajos que pasó y peligros en que se puso en la villa de Antequera, y por las heridas que allí se le hicieron, y por haber vencido a los moros sobre Jimena. Y así mismo por los peligros que pasó por mandado del Rey, cuando le envió al reino de Aragón, en ayuda del Rey D. Fernando su tío, sobre la sucesión de los reinos, y haber vencido a los valencianos, y desbaratado y vencido a los enviados en favor del Conde de Urgel, que toda esta relación hace el privilegio hecho en Ocaña a 14 de Junio, año 1424. El Rey D. Juan de Navarra, Infante de Aragón, dio a Diego Gómez de Sandoval la Villa de Denia con su fortaleza, y el lugar de Javea a ocho de Marzo, año 1431. Es tan notable este privilegio, que en el da bien a entender el Rey lo que este caballero merecía y lo que le amaba. El sello pendiente donde están las armas de Aragón, que son cuatro cabezas cortadas, y de otra parte el Rey sentado con su cetro y mundo en las manos, como suele ser de plomo, este es de muy fino oro. La Reina de Aragón Dña. Leonor de Aragón dio al Adelantado D. Diego Gómez, la Villa de Valdenebro, y su Fortaleza, en la carta de ordenación hecha en Medina del Campo a 30 de Agosto, año 1422. El Condado de Castrojeriz lo obtuvo D. Diego Gómez de Sandoval, de esta forma. El Rey D. Juan de Navarra le dio esta Villa por la Villa de Maderuelo, que le dio Diego Gómez, la escritura que se hizo en Toro, el 19 de Febrero, año 1426. Y en este año a 11 de Abril, el Rey D. Juan, le dio título de Conde de la dicha Villa, incorporando a ella otros muchos lugares, y por la horrar este título el Rey de Navarra hizo grandes fiestas y justas, como lo dice la historia año 26, cap. 84. El escrito de concesión del Condado, entre otras cosas dice lo siguiente: "*Yo el Rey por hacer bien y merced a vos*

Diego Gómez de Sandoval, mi Adelantado mayor de Castilla, por los muchos y buenos y leales servicios, que vos me habéis hecho, e hicisteis y haceis cada día, y vos y los de vuestro linaje hicisteis a los Reyes de donde vengo, tengo por bien, y es mi merced y voluntad, que seáis mi Conde, y que seáis Conde de vuestra Villa de Castrojeriz. Y yo por esta mi carta os hago y crió mi Conde de ella. Y quiero y es mi merced y voluntad que tengáis la dicha Villa con todos sus términos y justicia civil y criminal, y jurisdicción alta y baja y mero mixto imperio y con todo su territorio y distrito y tierra y aldea, por titula de Condado y os llaméis de aquel en adelante Conde de la dicha Villa y seáis por tal tenido. Otro si, por cuanto vos me pedisteis por merced, que anexionase al dicho Condado, e incorporase en el las otras Villas y lugares; es a saber, Portillo, Saldaña, Cea, Lerma y Gumiel del Mercado, Osorno, Villavela y Villatuelda y Terradillos y Pinillos y Cabañas y Santibañez y Bahabon y Oquillas, con todos sus términos, tierras y aldeas y justicia civil y criminal jurisdicción alta y baja mero mixto imperio y territorio y distrito de las dichas Villas y lugares y de cada una de ellas, porque vos y los que después de vos vinieren y de vos descendieren hubieren de haber o heredar el dicho Condado, seáis y sean mas horados con el, y el estado vuestro y suyo mas acrecentado. Yo por esta mi carta agrego e incorporo las dichas Villas y lugares y cada una de ellas, con todo lo cual susodicho; sean todas un Condado y tenidas todas por un Condado. Y que vos y los que de vos descendieren y hubieren de heredar y suceder después de vos en dicho Condado, por indiviso, pero que la dicha vuestra Villa de Castrojeriz sea cabeza de dicho Condado, y que las otras sobredichas Villas y lugares de suyo nombradas y cada una de ellas tengan distinta jurisdicción y diferente, sobre la que ahora tienen. Y otro si, por hacheros bien y merced, quiero y es merced y voluntad, aquel o aquellos, que de vos descendieren y las dichas Villas y lugares del dicho Condado hubieren de haber o heredar después de vuestros días, que sean Condes y se llamen Condes del dicho Condado; que desde ahora los hago y crió mis Condes y Condes de la dicha Villa de Castrojeriz, con las otras Villas y lugares, y les mando y doy licencia para que se llamen Condes; sin haber albala, ni mandamiento, ni licencia mía, ni de los Reyes que después de mi reinar, dice, así, como si del dicho Condado fuesen investidos real y actualmente. Otro si es mi merced, que con el titulo de dicho Condado, que vos y los que después hubieren de haber o heredar el dicho Condado, vos y ellos os podáis llamar y llaméis Señores de la dicha Villa de Saldaña, aunque se incluya en dicho Condado. Y quiero y es mi merced y voluntad y mando, que vos, y los que después de vos el dicho Condado hubieren de haber, o heredar, que halléis y gocéis, y tengáis y tengan y gocen y bien y os sean y les sean guardadas ple-

naria y cumplidamente todas las preeminencias y excelencias y privilegios y honras y franquezas y libertades y exenciones e inmunidades reales y personales, mixtas, ordinarias, extraordinarias, y otras cualesquier, y todas las prerrogativas y todas y cualesquier otras cosas, de que los Condes hechos por los Reyes de Castilla gozaron y pueden y deben gozar, usar y haber, y según que mejor y mas cumplidamente fueron y son y deben ser guardadas a los otros Condes que hasta aquí fueron o ahora son en mis Reinos y Señoríos de Castilla y hechos y criados por los Reyes de Castilla. Otro si quiero y es mi voluntad que las sobredichas Villas y lugares y cada una de ellas, con todo lo sobredicho, tengan todos los privilegios y franquezas y libertades y exenciones e inmunidades, que hubieron y han de haber, cuando por ser Condado, las Villas y lugares que son de Condado. Y gocen y usen de todo ello, según que mejor y mas cumplidamente gozaron y gozan y deben gozar, usaron y usan y deben usar, las otras Villas y lugares que son de Condado en los mis Reinos de Castilla, o cualquier o cualquier de ellas o de ellos. Y por la presente carta, la cual luego os entrego, y vos de mi recibiréis en vuestras manos, y os invito en dicho Condado, y si necesario es os entrego la posesión de el por esta mi carta; si necesario y cumplido os es y vos quisieseis mando a mi Canciller y a los otros oficiales, que están a la tabla de mis sellos, que os den y libren y sellen mis cartas y privilegios, las mas fuertes y con mas firmeza, que en esta razón menester sean, para que mejor y mas cumplidamente os sea guardado lo susodicho, y cada una cosa y parte y articulo de ello".

Hecho en la Ciudad de Toledo a once días del mes de Abril año del nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo, 1426. Yo El Rey.

El Rey D. Alfonso de Aragón dio al Conde de Castrogeriz, Diego Gómez de Sandoval, la Ciudad de Borja y la Villa de Malagon, por los muchos y grandes servicios que al Rey D. Fernando su padre en la sucesión del reino y por haberlos criado a El y a su hermano el Rey de Navarra y demás hermanos y otros muchos servicios. Fue dada en Lérida a seis de marzo de 1431.

El Rey D. Juan de Navarra dio al Conde de Castrojeriz, su mayordomo mayor, de su consejo, con licencia del Rey D. Alfonso de Aragón su hermano, la Ciudad de Balaguer, en el Principado de Cataluña, por los servicios referidos en los otros. Dada en la Ciudad de Tudela a 31 de Octubre año 1431. Refrendado por Antonio Noguerras, secretario de los Reyes de Aragón Y Navarra. El Rey D. Juan II vendió al dicho Conde, la Villa de Almansa, por dos cuentos (millones) y doscientos mil maravedis, a cumplimiento de siete cuentos que el dicho Conde y sus Hijos, D. Hernando o Fernando y D. Diego, hubieron de haber de los gajes, raciones y quitaciones que tenían en los libros del Rey, y de las rentas

de las Villas y lugares del dicho Conde D. Diego Gómez, las cuales el Rey había mandado, separar, por algunas informaciones que le hablan sido hechas contra el Conde y mandado no le pagasen. Y después recabada sobre todo verdadera información, estando el Conde ausente de estos reinos, le mandó llamar y venir a si y restituir y desembargar sus bienes, anulando todo contra él hecho y procesado, dándole por libre y absuelto de todo ello, para siempre jamas. Y porque se halló que montaban los maravedis que él y sus hijos hubieron de haber por la dicha razón, los dichos siete cuentos, se los mandó pagar y pagó en cierta manera y a cuenta de ellos le dio la dicha Villa, como largamente consta por el privilegio, dad en Castronuña 12 de Diciembre año 1439.

El Rey D. Juan II, hizo merced al dicho Conde, de la Villa de Jumilla, en el Obispado de Cartagena, porque en los hechos y movimientos pasados de aquellos tiempos se portó como bueno y leal caballero, guardando su lealtad y fidelidad, como siempre la guardó, poniendo y trabajando por poner en los reinos toda paz, tranquilidad y sosiego, para que los dichos movimientos y hechos cesasen, según que plugo a Dios cesaron. Y así mismo porque se portó bien y lealmente con el Príncipe D. Enrique su hijo, en cuya compañía se hallaba a la sazón, procurando que fuese muy obediente hijo, y cumpliese lo mandado por su padre y por otros muchos y señalados, grandes y leales servicios que le hizo. Como largamente los refiere el privilegio, dado en Valladolid a cinco de junio, año 1442, refrendado por Hernando Yañez de Jerez, escribano.

Tenía el Conde D. Diego Gómez de Sandoval, en maravedis y en pan, en los libros del Rey lo siguiente.

Una cantidad de tierra para 176 lanzas, 189 maravedis de tierra, para diez ballesteros 8.000 maravedís.

De mantenimiento cada año ciento setenta mil maravedís.

De merced de por vida, tres mil quinientos florines a setenta y seis maravedís cada uno. De otras tres mercedes de por vida veinticuatro mil maravedís. En alcabalas de Roa ciento dos mil maravedis de por vida.

En las tercias del Arciprestazgo de Aranda, diez mil fanegas de pan y cinco mil cantaros de vino.

la Condesa su mujer tenía de juro de heredad, cobrado en las alcabalas de Sahagún, Cisneros y Melgar, ciento cincuenta mil maravedís.

D. Pedro y D. Juan sus hijos, ración por donceles 7.200 maravedís cada uno. Todo esto y mas obtuvo D. Diego Gómez de Sandoval, pero no todo fueron riquezas y honores bien ganados en las guerras y batallas que participó. Porque en la batalla de Olmedo, que no pasó de una escaramuza, entre El Rey de Castilla D. Juan II y sus sobrinos los Reyes de Navarra y Aragón, D. Diego por su lealtad

a los hijos del que le crió y él a su vez les crió a ellos y que eran su verdadera familia los Reyes de Navarra y Aragón, al perder la batalla, la única que perdió, perdió de momento todos sus bienes en Castilla, aunque después sus descendientes recuperaron algunos, murió en el reino de Aragón, con sus bienhechores los Reyes de aquel reino a los 70 años de edad el año 1455.

FERNANDO DE SANDOVAL Y ROJAS

Hijo mayor de D. Diego le sucedió en la familia y casa de Sandoval. Desde muy joven fue muy valiente, ya que según algunos a los 14 años y otros dicen que a los 24 o 25, tomó, al frente de algunos caballeros y soldados la ciudad de Medina del Campo, en una de aquellas disputas, que mantenían unos y otros, los parientes reales, y se rindió por orden de su padre, que no supo esto hasta después de su conquista. Mas tarde estuvo, con su padre y hermano Diego en una batalla naval cerca de la Isla de Ponza, que hoy es de Italia, allí luchó a favor de los Reyes de Navarra y Aragón, contra la armada de Génova, en la que fueron vencidos y llevados presos a Milán, pero el Duque Felipe, que mandaba en Milán les dio la libertad.

Poseyó D. Fernando de Sandoval, el estado de Denia en el reino de Valencia Y fue en vida de su padre, Adelantado mayor de Castilla, por renuncia que él hizo el 28 de Marzo, año 1444, en virtud de una cédula, para poder renunciar dada por el Rey D. Juan II.

Tuvo que poner el apellido y armas de Rojas a continuación del apellido de Sandoval y las armas de Rojas junto a las de los Sandoval, que su padre D. Diego se negó a poner y lo consiguió del Rey, pero no sus descendientes, por complacer a aquel Arzobispo tan aprovechado de la Sangre y méritos de los Sandoval, para engrandecer la sangre de los Rojas, como decían D. Diego Gómez de Sandoval y Fray Prudencio.

D. Fernando de Sandoval, insistió siempre al Rey D. Enrique IV para que le restituyese el Condado de Castro, y demás posesiones que les habían quitado. Y en los acuerdos, que el Rey D. Enrique hizo el año 1458, y primero de su reinado, con su tío y suegro D. Juan Rey de Navarra, uno de los principales acuerdos, fue que al Conde D. Fernando de Sandoval y a sus hermanos les restituyesen todos los lugares y fortalezas, títulos y honores, que en Castilla se les habían quitado. Dio poder a su mujer Dña. Juana Manrique, para que tomase posesión de ellos, pero solo pudo tomar posesión de Lerma, Gumiel y Cea, pero luego se enfrentaron el Rey D. Enrique y su hermano Alfonso y pudieron llevar a su fin todos los acuerdos. D. Fernando y su hijo D. Diego, fueron a favor del Infante

D. Alfonso, y les dio todas las alcabalas y tercias y moneda forera, y las demás rentas, impuestos y derechos, pertenecientes al Rey D. Enrique, en todas las Villas y lugares solariegos, Behetrias y encomiendas, alfoces y sacadas, que entonces poseía D. Fernando, llamándole Conde de Castro, para que los lleven y gocen, hasta tanto que fuese restituido y reintegrado en su casa y mayorazgo, como su padre y abuelo lo tenia y poseía.

El decreto lo dio en Segovia, el dos de Octubre año, 1467, pero como D. Alfonso no se hizo con el reino, se quedaron igual o peor, porque D. Enrique no cumplió los acuerdos, firmados con el Rey de Navarra. Después insistieron ante los Reyes Católicos, para que les fuera restituido todo lo suyo, sin conseguirlo a pesar de las buenas palabras e intenciones de los Reyes, ya que los que tenían sus posesiones no las quisieron dejar y los Reyes tampoco les obligaron.

Casó ya en vida de su padre, con Dña. Juana Manrique hija del Adelantado D. Pedro Manrique y de su mujer Dña. Leonor de Castilla, nieta del Rey D. Enrique II, y tuvieron un hijo, llamado D. Diego Gómez de Sandoval.

DIEGO GÓMEZ DE SANDOVAL

Sucedió a su padre en el estado y casa de sus antepasados, se llamo como su abuelo y fue el primer Marques de Denia, merced de los Reyes Católicos, a los que sirvió valerosamente en la Guerra contra Portugal y conquista del reino de Granada.

Pretendió con todas sus fuerzas, se cumpliera con el, lo que estaba capitulado, sobre la restitución de su casa y estados y ganó provisiones de los Reyes para que se cumpliesen años 1493 y 1495. Puso demanda por Castrogeriz a D. Alvaro de Mendoza y por la Villa de Osorno a Garci Manrique, y habiendo el Consejo mandándoles citar al tiempo de despachar la provisión de emplazamiento, la mandaron retener los Reyes, como parece, por un testimonio, que de ello tomó D. Diego, que está en el archivo de esta casa, legajo de la restitución de ella.

Tuvo grandes contiendas con el Conde de Ureña, sobre Gumiel de Hizán, pusieronse los Reyes de por medio, y el D. Diego la dejó al de Ureña, ofreciéndole el Rey, cierta satisfacción, que no cumplió enteramente.

Casó el marques D. Diego Gómez, con Dña. Catalina de Mendoza, hija del Conde de Tendilla y tuvieron seis hijos, D. Francisco y D. Yñigo que murieron niños, D. Bernardo de Sandoval, D. Fernando de Sandoval, Dña. Elvira de Sandoval y Dña. Magdalena de Sandoval.

Murió en Lerma el año 1502 y está enterrado en la capilla mayor de la Iglesia de San Pedro y dice en su testamento, que donde el fuese sepultado, traigan los

huesos del Conde D. Diego Gómez su abuelo y de Dña. Beatriz su abuela y de la Condesa Dña. Catalina de Mendoza su mujer, que están enterrados en el Capitulo de la Aguilera, y los del Conde su señor que están en San Francisco de Borja.

BERNARDO DE SANDOVAL

Sucedió a su padre, en el Marquesado de Denia, y demás estados. Fue del consejo del Rey D. Fernando, y gran servidor suyo, en vida y en muerte, acompañando al mando de sus criados el cuerpo del Rey, desde Madrigalejo, donde murió, a enterrar a Granada, en Enero del año 1516. Estuvo en la conquista de Granada y fue uno de los señores más estimados de los Reyes Católicos. Fue mayordomo mayor del Rey Católico, como lo dice el asentamiento y título despachado por mano del escribano de raciones, dado en Medina del Campo, el primero de Mayo del año 1504.

Fue del consejo del Emperador y de la Reina Dña. Juana su madre y mayordomo mayor y gobernador de la casa de la Reina en Tordesillas.

Insistió así mismo en la recuperación y entrega de las posesiones de sus antepasados, en tiempo del Rey Católico y del Emperador, pidiendo se cumpliera 10 capitulado, y fue mandado ver en consejo y recibidas pruebas e informaciones, con citación del fiscal, y se concluyó para definitiva y se quedó en este estado, según parece, por el proceso que está en el archivo de la familia.

El Rey D. Fernando, le hizo gran Senescal de Sicilia, por los servicios que le habla hecho en la Guerra de Granada, y en acompañarle a Nápoles y echar a los Franceses del Rosellón.

Casó el Marqués D. Bernardo, con Dña. Francisca Enríquez, prima hermana del Rey Católico y tuvieron dos hijos, D. Luis de Sandoval, que le sucedió y D. Enrique de Sandoval, Comendador de Caravaca, de la Orden de Santiago, D. Diego de Sandoval, del habito de Alcantara, y once más, entre ellos nueve hijas y un hijo que tuvo de soltero, con una doncella de Fuenterrabía, que se llamó D. Cristóbal de Rojas y Sandoval y fue Arzobispo de Sevilla y enterrado, en Lerma en la Colegiata de San Pedro.

Murió el Marques, D. Bernardo el 31 de Enero del año 1536.

LUIS DE SANDOVAL

Fue Conde de Lerma y Marqués de Denia, comendador de Paracuellos de la Orden de Santiago, sucedió a su padre, en el estado y oficio de mayordomo

mayor de la Reina Dña. Juana hasta que Dios la llevó, en Tordesillas. Casó con Dña. Catalina de Zúñiga, hija mayor del Conde de Miranda. Murió en Córdoba, el año 1570, y está enterrado en el monasterio de Trianos, en la capilla mayor, cerca de su Villa de Cea. Le sucedió su hijo.

FRANCISCO DE SANDOVAL

Que fue Conde de Lerma y Marqués de Denia y Comendador de Paracuellos, como su padre, largo y generoso caballero, fue uno de los designados, por el Rey D. Felipe II, para acompañar a su hijo, el Infante D. Carlos, cuando fue recluido. Y fue de su cámara, el cual murió en sus brazos y custodia, y estando para expirar, le dio una imagen del descendimiento de la cruz, que tenía el Príncipe a la cabecera de su cama, en señal de amor y para que tuviese un recuerdo de Su Alteza: y el Marques, que no era entonces sino, Conde de Lerma, para que no se perdiese en su casa, don dado de la mano de tan Gran Príncipe, la incorporó a su mayorazgo.

Después de esto, estuvo al servicio del Rey D. Felipe y muy estimado y amado por El, como a todos fue muy notorio. Le envió a dos embajadas.

La una a dar la enhorabuena, a la Reina Dña. Ana de Austria al desembarcar en Santander. Y la otra a dar el pésame de la muerte de la Princesa Dña. Juana, a la Reina de Portugal, Dña. Catalina, y al Rey D. Sebastián su hijo.

Casó D. Francisco de Sandoval, con Dña. Ysabel de Borja, hija del Duque de Gandia, D. Francisco de Borja, y de su mujer Dna. Leonor de Castro, y tuvieron cuatro hijos, D. Francisco Gómez de Sandoval, D. Juan de Sandoval, que fue el primer Marques de Villamizar, Dña. Catalina de Sandoval, que casó con D. Hernando Ruiz de Castro y Andrade, Conde de Lemos y Virrey de Nápoles, y Dña. Leonor de Sandoval, que casó con D. Lope de Osorio de Moscoso, I Conde de Altamira y mayordomo de la Reina nuestra Señora.

FRANCISCO GÓMEZ DE SANDOVAL

D. Francisco Gómez de Sandoval, fue Conde de Lerma y Marqués de Denia, y fue gentilhombre de cámara, Comendador de Mérida, Trece de la Orden y caballería de Santiago y caballero mayor del Príncipe D. Felipe, en tiempos de su padre el Rey Felipe II.

Casó D. Francisco, con Dña. Catalina de la Cerda, Dama de la Reina Dña. Ana, hija del Duque de Medinaceli y mayordomo mayor de la misma Reina, y de Dña. Juana Manuel. Fueron sus hijos D. Cristóbal Gómez de Sandoval, D.

Diego Gómez de Sandoval, Conde de Salinas, Comendador mayor de Calatrava que casó, con la única hija y heredera del Duque del Infantado, Dña. Juana de Sandoval, que se casó con D. Manuel Domingo de Guzmán, Conde de Niebla, primogénito de los Duques de Medina Sidonia, cuyo titulo heredó, y fueron padrinos de la boda, el Rey D. Felipe y su hermana la Infanta Dña. Isabel y les casó el Arzobispo de Toledo D. García de Loaysa. Dña. Catalina de Sandoval, que se casó, con el Conde de Lemos y Marques de Sarriá, y Dña. Francisca de Sandoval que se casó con el Duque de Peñaranda. Como ven a todos sus hijos les casó con la flor y nata de la nobleza Española.

Cuando subió al trono el Rey Felipe III. Nombró a D. Francisco Gómez de Sandoval, su favorito y privado y le encomendó la gobernación de España y sus Estados Europeos y Colonias Americanas y Filipinas.

CONCESIÓN DEL TITULO DE DUQUE DE LERMA, A D. FRANCISCO GÓMEZ DE SANDOVAL

D. Felipe III. Por hacer bien y merced a vos D. Francisco Gómez de Sandoval Marques de Denia, y Conde de Lerma, del nuestro consejo de Estado, nuestro Sumiller de Corp., y Caballerizo mayor, y comendador mayor de Castilla. Acatando los muchos, grandes, leales, y señalados servicios, que vos y vuestros pasados habéis hecho a Nos y a los nuestros continuamente, así en la nuestra Real casa, como en las guerras, y señaladamente los que hizo al señor Rey D. Juan el Segundo. Diego Gómez de Sandoval, Conde de Castro, y Adelantado mayor que fue de Castilla, vuestro sexto abuelo, en las guerras contra los moros de Ronda, Setenil y Antequera, en que recibiendo muchas heridas, peleó esforzadamente, y los venció cerca de Gimena, y en las que tuvo siendo Capitán General del señor Rey. D. Fernando de Aragón, hasta tomar en su nombre la posesión de aquel Reino, venciendo al Gobernador de Valencia y valencianos, hasta hacerles obedientes, venciendo también a los Ingleses que vinieron en favor del Conde de Urgel, en el cerco de la ciudad de Balaguer, y los leales servicios que el mismo hizo mostrando ser verdadero, y fidelísimo vasallo, y aquietador de los tumultos, y guerras civiles de Castilla, así de los que hubo entre el dicho señor Rey D. Juan y los Infantes y Reyes de Aragón y Navarra, nuestros progenitores, como de los que hubo entre el mismo señor Rey D. Juan, y el señor Rey D. Enrique IV su hijo, siendo Príncipe, y de otros muchos, y leales servicios, que son notorios, de que consta por historias y por muchos privilegios: y acatando asimismo los que hizo D. Fernando de Sandoval y Rojas su hijo, Adelantado mayor de Castilla, Conde de Castro, en la batalla

naval que dieron los señores Reyes D. Alonso de Aragón, y D. Juan de Navarra contra los Genoveses, y los que hizo al señor D. Enrique IV en las guerras contra los moros de Granada y también los servicios que hizo D. Diego de Sandoval y Rojas su nieto y vuestro rebisabuelo, Conde de Castro, a los señores Reyes Católicos D. Fernando y Dña. Ysabel, nuestros rebisabuelos, así en la sucesión de estos Reinos, como en la posesión y pacificación de ellos, trayendo a su costa mucha gente de Infantería y de a caballo de sus vasallos y criados, y de la tierra de Burgos y de Aranda de Duero; y a los que hizo contra los moros en la batalla de Málaga.

Por los cuales, y otros muchos habiéndole confirmado el título de Conde de Castro. Le dieron también el de Conde de Lerma, y después el de Marques de Denia; y acatando así mismo de D. Bernardo de Sandoval y Rojas, Marques de Denia, su hijo, vuestro bisabuelo, Mayordomo mayor que fue del dicho señor Rey D. Fernando, a quien desde su niñez sirvió y acompañó, sin apartarse de su persona, y servicio en tiempo de paz y guerra, ni en la salida de estos Reinos a Nápoles, y vuelta de ellos, hasta que murió, y que solo El, de los Grandes de Castilla acompañé y llevó su cuerpo a enterrar a su Real Capilla de Granada y los que después hizo a la Señora Reina Dña. Juana mi bisabuela, siendo su mayordomo mayor, y Gobernador de Su Real Casa, y al Emperador D. Carlos mi abuelo, siendo de su consejo, en las ocasiones de aquellos tiempos. y teniendo así mismo atención a los servicios que D. Luis de Sandoval y Rojas su hijo vuestro abuelo hizo, habiendo sucedido en el mismo oficio de Mayordomo mayor, Gobernador de la dicha señora Reina Dña. Juana los cuales continuando D. Francisco de Sandoval y Rojas, Marques de Denia, vuestro padre, en tiempos del Rey D. Felipe mi padre, y señor, que haya gloria, siendo Gentilhombre de la cámara, habiéndolo sido primero de la del Serenísimo Príncipe D. Carlos, mi muy caro y muy amado hermano, en cuyos brazos murió su Alteza. Y finalmente acatando los muchos, notorios y leales servicios, que vos el Marques hicisteis a su Majestad, siendo también Gentilhombre de su Cámara, y su Virrey, y Capitán General del Reino de Valencia, y los que a mi me habéis hecho, y cada día hacéis con continua asistencia, cerca de mi Real persona por lo cual sois muy digno, y merecedor de muy grandes mercedes que os hagamos, así en honor de vuestro nombre, título, como en acrecentamiento de vuestra casa, estado y patrimonio. Por ende, como quiera que vos, y los dichos vuestros progenitores habéis sido, y sois de los nuestros antiguos Grandes de Castilla, hemos acordado y deliberado de os hacer y hacemos Duque de la vuestra villa de Lerma, y queremos y nos place, que de aquí adelante, perpetuamente para siempre jamas, vos, y los sucesores en vuestra casa y mayorazgo,

os podáis llamar, e intitular, y os llaméis e intitules Duque de Lerma, y Marques de la vuestra villa de Cea, que nos por esta nuestra carta os criamos y hacemos Duque y Marques de las dichas villas: y queremos y es nuestra merced y voluntad que las hayáis y tengáis y poseáis con todos sus términos, justicia y jurisdicción civil y criminal, alta, baja, mero mixto imperio, con las escribanías y todo su territorio, y distrito, aldeas, alfoces, sacada de ellas, y de todo lo a ella anexo, y perteneciente, por titulo de Ducado y Marquesado, y os llaméis de aquí adelante, e intituléis y seáis llamado, e intitulado para en toda vuestra vida Duque de Lerma y Marques de Denia y Cea, y después de vos aquel o aquellos, que vuestra casa y mayorazgo heredaren, para siempre jamas, y que hayáis y gocéis hayan y gocen, y os sean guardadas todas las gracias, honras, alte-laciones, preeminencias y prerrogativas, que han y gozan y deben haber, y gozar, así por derecho, leyes de estos Reinos, como por costumbres antiguas de ellos, los otros Duques, que han sido y son en ellos, y podáis traer, y traigáis todas las insignias, y usar y ejercer todas las ceremonias, que por razón del dicho titulo de Duque debéis traer, usar y ejercer: y vos y los dichos sucesores seáis habidos y tenidos y respetados por tales Duques, sin que sea necesario mandamiento, ni licencia mía para ello, ni de los Reyes que después de mi vinieren, ni que hayan de venir ante mi, a ante ellos los que así hubieren de heredar, y subceder y heredaren, y sucedieren en el dicho estado y mayorazgos, para efecto de se poder llamar e intitular Duques, que yo desde ahora los creó, y hago Duques subcesivamente a cada uno de ellos; bien así, como si el dicho Ducado fuesen investidos real y actualmente por nos, y por los demás Reyes de Castilla, nuestros sucesores. Y así mismo tenemos por bien, que podáis transferir, y pasar el dicho titulo de Marques de Cea a vuestro hijo mayor, D. Cristóbal Gómez de Sandoval, para que sea y se llame Marques de Cea y eso mismo puedan hacer y hagan vuestros sucesores en el dicho Ducado con sus hijos mayores sucesivamente para siempre jamas; y porque el dicho Rey D. Fernando de Aragón, por una su carta, y provisión, dada en la villa de Cifuentes a 18 días del mes de Julio del año 1412, siendo suya la dicha villa de Lerma, hizo merced de el señorío, vasallaje, y jurisdicción de ella y de sus rentas, pechos y derechos al dicho Diego Gómez de Sandoval vuestro sexto abuelo, Adelantado mayor que fue de Castilla, para él y sus hijos, y descendientes varones legítimos, por orden, y con los gravámenes, y condiciones contenida en dicha carta, y provisión según, y mas largamente se contiene (cuyo tenor queda puesto) y nos habéis suplicado, que por ser la dicha carta, y provisión susos incorporada, y los gravámenes, y llamamientos en ella contenidos, en perjuicio de la perpetuidad que es razón haya en vuestra casa, estado y mayorazgos, y del nombre y apellido

vuestro antiguo de Sandoval, cuya cabeza sois por línea paterna y masculina, mayormente queriendo vos como queréis, que la dicha vuestra villa de Lerma sea la cabeza del dicho vuestro estado, y asentar en ella el titulo de Duque, de que os hacemos merced y agregar, e incorporar en el dicho Ducado las demás vuestras villas, y lugares que al presenta tenéis, y por titulo, y bienes de mayorazgo poseéis con las tercias y alcabalas, otras rentas que en ellas gozáis, y lo que tuvieredes adelante, y quisieredes encorporar, e incorporaderes en el, para que el sucesor, o sucesores en el dicho vuestro estado, sea, y sean señores y poseedores de todas ellas, por titulo de Ducado, y mayorazgo, fuésemos servido de hacer la dicha incorporación, y anexión de ella, derogar, anular, y quitar todos los gravámenes, condiciones, y llamamientos contenidos en la dicha carta, y provisión suso incorporado, y anejas desde luego al dicho titulo de Duque, las vuestras villas de Lerma, y su tierra, y alfoz y la villa de Denia, y Javea, con el lugar del Vergel, y todo lo anexo, y perteneciente al Marquesado de Denia, y al Marquesado, y villa de Cea, con su tierra, aldeas y sacada, y la villa de Gumiel de Mercado, y su tierra, y la villa de Ampudia, con todo lo a ella anexo, y perteneciente, y la de Ventosilla, con todos sus términos, y justicia, y jurisdicción civil y criminal. Alta, baja, mero mixto imperio, las escribanías de las dichas villas y lugares, y de cada una de ellas, y todas las alcabalas, tercias, pedidos, humazgos, e informaciones, fueros, patronazgos, y moneda forera, diezmos, aduanas, ancorages, piages, y portazgues, y otros cualesquier derechos y tributos, que al presente tenéis, con todos los heredamientos, montes, egidos, prados, tierras, sotos, y dehesas, casas, fortalezas, molinos, pesquerías, y almadrabas de atunes, y otro pescado de mar, y ríos, y todos los demás frutos, y rentas, pechos y derechos debidos al dicho vuestro mayorazgo y mayorazgos y a vos en cualquier manera, por derecho, privilegio, sentencia, o costumbre de que gozáis, y debéis gozar; y de todo ello, y lo que mas vos acrecentaredes según dicho es, hiciesemos un cuerpo y mayorazgo ordinario, con las cláusulas, vínculos y firmezas necesarias, para que perpetuamente se suceda en el, según que sucede, en mi Reyno de Castilla, conforme a la ley de Partida, para que vos, y los que después de vos, vinieren y descendieren e hubieren de haber, y heredar el dicho Ducado de Lerma, y Marquesados de Denia y Cea y los demás de susos referidos, seáis, y sean mas acrecentados, y el dicho vuestro estado, y mayorazgo mas aumentado, y menos sujeto a penas, gravámenes, pleitos, disensiones, y diferencias, o como la nuestra merced fuese. Y Nos acatando todos los servicios suso referidos, y los que esperamos que vos el dicho Duque y vuestros sucesores nos haréis adelante, y en alguna remuneración de ellos, y porque en derogar, anular, y quitar los derechos gravámenes de la dicha carta,

y provisión suso incorporada, así en lo tocante a la varonia, y exclusión de hembra, línea transversal, como en la condición de Armas derechas, y apellido de Rojas, y en los llamamientos de que heredare la villa de Medina del Campo, no hay hasta ahora derecho adquirido a otro tercero, por no haber llegado el caso, ni faltado varón legitimo descendiente del dicho Adelantado Diego Gómez de Sandoval, y por esto jamas lugar el renovar, derogar o reformar, instituir, o siendo necesario fundar el dicho vuestro mayorazgo con nuevas cláusulas, para mayor perpetuidad de él, mayormente anexionando, y acrecentando en él las demás vuestras villas, y otras haciendas que tuvieredes, y le adjudicaredes, según dicho es, y porque se conserve como vos lo deseáis, y es justo, la perpetuidad de vuestra casa, y estado el vuestro antiguo apellido de Sandoval en ella, lo hemos tenido y tenemos por bien: y por la presente, de nuestro propio motu, y cierta ciencia, y poderío Real absoluto. De que en esta parte queremos usar y usamos, como Rey, y señor natural, no reconociendo superior en lo temporal, anexionamos e incorporarnos los dichos Marquesados de Denia y Cea, y las dicha villas y lugares y todas las rentas, alcabalas tercias, tributos, derechos y acciones y demás cosas de suso referidas al dicho Ducado de Lerma. Y queremos y mandamos que todas ellas sean anexas a él y habidas y tenidas por Ducado y Marquesados pro indivisos, de tal manera que la vuestra villa de Lerma sea cabeza del dicho Ducado, y que los Marquesados de Denia y Cea, y las otras villas sobredichas, hayan y tengan jurisdicción distinta, apartada de por si entre si cada una, según que ahora la han y tienen; pero que todo sea un Ducado, y mayorazgo, y lo hayáis y poseáis, hayan y posean todo junto como dicho es, por juro de heredad perpetuamente, para siempre jamas, por vía y titulo de mayorazgo ordinarios, vos y vuestros hijos, y descendientes varones y hembras y a falta de ellos y de los transversales el pariente mas propincuo al ultimo poseedos, prefiriendo siempre el varón a la hembra, y el mayor al menor en la forma y con las condiciones, y llamamientos de mayorazgo ordinario perpetuo, conforme a la ley de partida, u según y como se sucede en mi Reyno de Castilla, sin otro gravamen, modo, pena, obligación, ni condición alguna de las que en contrario están puestas en la dicha carta, y previsión del dicho Rey Fernando, suso incorporada, la cual en esta parte abrogamos, derogamos, casamos, cancelamos, y damos por ninguna, y de ningún valor. y efecto quedando en su fuerza y vigor para en lo demás en ella contenido, no embarcante que para o se diga que para perjuicio a nuestra-Corona y patrimonio Real, y sin que se pueda decir ni oponer que hubo falta, o defecto de nuestra intención, porque nuestra voluntad, es que hayáis el dicho Ducado y Villa de Lerma y los Marquesados, Villas y Lugares susodichos, por vía y titulo de mayorazgo, per-

petuo y ordinario, para siempre jamas, para que se suceda, según y de la manera que se sucede en mi Reino de Castilla, conforme a la Ley de Partida, y apartamos de Nos, y de nuestra Corona, y Patrimonio Real, todo y cualquier derecho, y acción que por la carta, provisión suso incorporada, tenemos y podríamos tener Nos, o los Reyes nuestros sucesores a la dicha Villa de Lerma, por haber sucedido y heredado la dicha Villa de Medina del Campo, según los llamamientos, penas y condiciones en la dicha carta, y provisión suso incorporada, contenidas, y cualquier de ellas, y os lo remitimos, y alzamos libremente, desde ahora para siempre jamas, y lo cedemos, y traspasamos en vos el dicho Duque, y en vuestros sucesores, para que lo hayáis y tengáis, hayan y tengan por titulo de mayorazgo, ordinario, perpetuo, según dicho es, con tal que vos el dicho Duque, y o los que en el dicho vuestro Ducado, marquesados y mayorazgos, sucedieren, le hereden; toméis y traygais, tomen y trayganen primer lugar las armas, derechas, y apellido de Gómez de Sandoval, vuestro antiguo linaje, pero bien permitimos que vos, y el que en dicho Ducado, y mayorazgo sucediere, podáis y puedan traer y tomar las armas, y apellido de Rojas, en el segundo, u otro lugar que le pareciere a vuestra o su voluntad, y en caso que vos el dicho Duque, lo que Dios no quiera, o cualquier de los vuestros descendientes, y sucesores en el dicho vuestro Ducado, y mayorazgo, algún maleficio, o crimen, cometiese, o alguna otra cosa, hicieredes, o hiciesen, que de derecho, ipsi yure, o por sentencia, vuestros bienes hubiesen ser confiscados, o por otra cualquier manera perdidos, e se debiesen perder, y aplicar a mi, y a los Reyes que después de mi vinieren, o a la nuestra Corona, u patrimonio Real debiesen ser dados, o se diesen, y entregasen a otra persona cualquiera; me merced y voluntad es, en los dichos casos, y en cualquier de ellos, u otro semejante, que este dicho Ducado, y mayorazgo, con todo lo sobredicho a él anexo, ni el usufructo, ni uso, y de cada cosa, e parte de ello, no sea ni pueda ser confiscado, ni entregado a mi, ni a los Reyes que después de mi vinieren, ni a otra persona alguna, y que en tales casos o en cualquiera de ellos, el tal sucesor quede inhábil para tener, llevar, y gozar el dicho Ducado, y mayorazgo, y en todo lo que suceda luego "*ipso facto*" el siguiente sucesor en grado, varón, o hembra según va declarado, y se debe suceder por orden, llamamiento de mayorazgo ordinario, así como se haría si naturalmente muriese aquel que los dichos maleficios, y cosas hubiese cometido o hecho, porque lo debiese perder, pero es mi merced que si por mi, o por otros Reyes que después vinieren, el tal que lo sobredicho hubiese cometido y pedido, fuere restituido en integro, también le sea vuelto y restituido el dicho Ducado, y mayorazgo, para que lo tenga y goce todo en la misma forma y manera que lo tenía y gozaba antes que los tales delitos

cometiese, lo cual todo que dicho es, queremos, y mandamos que se haga, y cumpla, sin embargo de cualesquier leyes, fueros y derechos, usos y costumbres pragmáticas, y sanciones de estos nuestros Reynos y señoríos generales, y especiales, hechas en Cortes, o fuera de ellas que en contrario de lo susodicho sean, o ser puedan, que nos por la presente, habiéndolas aquí por insertas, e incorporadas, dispensamos con ellas, o con cada una de ellas, y darnos por ninguna, y de ningún valor, ni efecto, en cuanto a esto toca, y tocar puede en cualquier moneda, quedando en fuerza, y vigor para lo de adelante y mandamos a los Infantes, y Prelados, Duques, Marqueses, Condes, Ricos hombres Prioros de las Ordenes, Comendadores y Subcomendadores, Alcaldes de los nuestros Castillos, y Casas fuertes, y llanas, ya los del nuestro Consejo, Presidente, y Oidores de las nuestras audiencias, Alcaldes, Aguaciles de la nuestra Casa y Corte, y chancillerias, y a todos los corregidores Asistentes, Gobernadores, Alcaldes, Alguaciles, Merinos, Prebostes, y otros cualesquier nuestros Jueces, y Justicias de todas las Ciudades, villas y Lugares de los dichos nuestros Reynos, y Señoríos que guarden y cumplan y hagan guardar, y cumplir a vos el dicho. D. Francisco Gómez de Sandoval, Duque de Lerma y a vuestros descendientes en el dicho Ducado, Marquesado y mayorazgo, para ahora y para siempre jamás esta nuestra carta, y lo en ella contenido, y que en ello, ni en parte de ello impedimento alguno os lo pongan, ni consientan poner ahora, ni en tiempo alguno, ni por alguna manera, y que así mismo ellos, y todos los Regidores, Caballeros, Escuderos, oficiales, y hombres buenos de todas las Ciudades, Villas y Lugares de todos mis Reynos, y Señoríos. Cada uno de ellos, que ahora son, y serán de aquí en adelante, y otras cualquier personas nuestras y vasallos, y súbditos de cualquier estado, calidad o preeminencia que sean, y los estantes y habitantes en ellas, vos hayan, y tengan por tal Duque de Lerma, y así os nombren, llamen e intitulen de aquí en adelante para en toda vuestra vida, y después de vos aquel o aquellos que vuestra casa, y mayorazgo, según dicho es, heredaren para siempre jamas, y os guarden y hagan guardar las gracias, honras, y antelaciones preeminencias, y prerrogativas, y todas las otras cosas, y cada una de ellas, que se os guardan y deben guardar a los otros Duques de nuestros Reynos, así por derecho, como por leyes, y costumbres de ellos, y os hagan todas las ceremonias que por razón del dicho titulo de Duque os deben hacer todo bien y cumplidamente, en guisa que vos no mengüe en de cosa alguna y si vos y ellos quisieredes, o quisieren desta nuestra carta de privilegio, o confirmación, mandamos a los nuestros concertadores, y Escribanos mayores de los privilegios y confirmaciones, y a los otros oficiales que están a la tabla de nuestros sellos, que os la den, libren, y pasen, y sellen la mas fuerte, firme y bastante que les

pidieredes, y menester hubieredes y los unos y los otros no hagais cosa en contrario, so pena de la nuestra merced. Dada en el Pardo a 11 del mes de Noviembre de 1599 años.

Fue D. Francisco Gómez de Sandoval, en el tiempo de su privanza, Capitán General de la Caballería, Comendador Mayor de Castilla y trece de Santiago. Del Consejo de Estado del el Rey. Sumiller de Corp. y su Caballerizo mayor. Alcaide de los Alcaceres de Toledo, León, Tordesillas, Simancas, Castillo de Durgos, Palacio de Valladolid y Casa de Campo de Madrid.

En su juventud quiso hacerse monje, a lo que la familia se opuso, por ser el primogénito, y fue disuadido de esto por su abuelo materno, entonces General de los Jesuitas y después San Francisco de Borja, que al parecer, en su juventud, le pasó lo mismo por las mismas circunstancias.

D. Francisco Gómez de Sandoval, aprovechó sus cargos y poder, para hacerse con grandes riquezas, que gastaba espléndidamente y de distintas maneras, parte de ellas las empleó en hacer monasterios e Iglesias y Palacios, como en Lerma, Madrid, Valladolid y Ampudia, y otros lugares.

La política que desarrolló, durante su mandato, fue pacífica, cumpliendo los últimos deseos del Rey Felipe II. Buscó la paz en todos y fue beneficioso para la hacienda publica, a pesar de los dispendios que hacia, ya que logró, que llegaran sin novedad la mayor parte de los cargamentos de metales preciosos que venían de América.

Como era tan espléndido, una vez que invitó a su Castillo de Denia, al Rey Felipe II y a su hermana les trato tan bien, que casi se arruinó, menos mal, que el Rey se lo agradeció, concediéndole una escribanía en Sevilla, la que vendió por 173.000 ducados, el cargo de Comendador de Castilla, le supuso un sueldo de 16.000 ducados, una de las veces que llegó la flota de América, con un cargamento de riquezas, le concedió el Rey 50.000 ducados, y además todos los cargos acumulados tenían su sueldo.

El año 1600, hizo merced el Rey, al ya Duque de Lerma para él y sus descendientes en su Estado casa y Mayorazgo, de una saca de 15 mil Salmas (toneladas) de trigo del nuestro Reyno de Sicilia, dándole licencia para que libremente las pudiese sacar, por cualquier puerto de allí, cada año perpetuamente y en satisfacción de ellas y con su consentimiento se las cambió, por 72.000 ducados de renta en cada año perpetuamente, consignados de esta forma. Los treinta mil del Reyno de Sicilia, y los treinta y dos mil del de Nápoles, y los diez mil restantes del Reyno de Aragón, y Principado de Cataluña.

Con motivo de una enfermedad que tuvo el Duque, el Rey, le regaló diamantes, por valor de 5.000 ducados.

Se quedó viudo el año 1603, y el 1610, proyectó casarse con una rica Valenciana y con tal motivo, los Reyes le colmaron de regalos, pero luego se arrepintió, dejando a la viuda muy enojada.

El año 1601, trasladó la Corte a Valladolid, unos dicen, que por el dinero que le dieron los de Valladolid y otros, que lo hizo, para quitar de la influencia, que ejercía sobre el Rey, una tía suya que estaba de monja en Madrid, y se ve que no era partidaria del Duque y conspiraba contra Él.

Antes de ir a Valladolid, compró casas y posesiones, que luego vendió a buen precio, entre otras compró, lo que después fue el Palacio Real, porque el Rey se encapricho de él, y el Duque haciendo ver, que le costaba desprenderse del Palacio y lo hacia por ser su comprador el Rey, le cobro sus buenos ducados, o sea que era un gran negociante. El Duque se construyo otro Palacio a la orilla del Pisurga, y compro la Yglesia de San Pablo y la reparo, para que sirviera de mausoleo, para él y su mujer, y se hizo construir dos bustos de bronce, en suyo y el de su señora para ponerles en el mausoleo, y hoy están en el museo de Valladolid, no se si a la vista del publico o retirados.

En Valladolid, estuvo la Corte hasta el año 1606, que la volvió a trasladar a Madrid, lo mismo que con el traslado a Valladolid, algunos dicen, que porque los madrileños le pagaron para que la volviera y otros, que la volvió cuando murió la famosa monja.

Mandó hacer un gran Palacio, en su Villa de Lerma, de lo mas suntuoso de su tiempo, en el que nació, una hija del Rey Felipe III.

Fueron muy famosos, los banquetes y fiestas que organizaba en su palacio de Lerma, que es lo que mas les gustaba al Rey y sus Cortesanos, terminando las fiestas, con los famosos toros de fuego, que terminaban cayendo al río Arlanza. Algunos escritores dicen, que un banquete que dio al Cardenal de Este y al Nuncio, le valió el Capelo Cardenalicio, cuando se encontró, en dificultades a causa de las intrigas, entre otros de su propio hijo D. Cristóbal Gómez de Sandoval, esto es de mal pensados. Ya he dicho, que a lo largo de su mandato, ayudó mucho a la Iglesia, en general, edificando y reparando monasterios e Iglesias y esto, si que le pudo valer el Capelo Cardenalicio.

No todo era jolgorio, también le hacían algunas faenas, por ejemplo, compro la villa de Arganda y sus habitantes no le dejaron entrar a tomar posesión de ella, y algo parecido le pasó en Santa María del Campo, que también la compro, y sus habitantes llegaron a arrancar el o los escudos de la familia que puso en la Villa, y sus servidores se veían con dificultades para cobrar los impuestos de sus Villas y Lugares, por la oposición de sus habitantes. Pero lo peor le pasó en la Corte, entre sus abusos y los de sus colaboradores, y las intrigas de sus ene-

migos, que se valieron de su hijo D. Cristóbal Gómez de Sandoval, para quitarle el poder. El Rey D. Felipe III, se avino a ello, despidiéndole y le obligo a retirarse a su Ducado y Villa de Lerma y la instancia allí la aprovechó para hacer estudios eclesiásticos y ordenarse sacerdote, diciendo la misa muy devotamente según escritos, de su tiempo. Sus enemigos, quisieron llevarle a los tribunales, pero como era Cardenal de la Iglesia, no pudieron hacerlo, y mientras vivió el Rey D. Felipe III, le defendió, pero al morir y sucederle su hijo D. Felipe IV, nombró al Conde Duque de Olivares, enemigo encarnizado del Duque de Lerma, su favorito y primer ministro, y con este cambio de Rey y de favorito, le fue peor al Duque de Lerma, como no podían hacerle otra cosa peor, le desterraron a Tordesillas y le impusieron una multa de 12.000 ducados anuales, con atrasos de 20 años.

Aunque, en su tiempo y algunos escritores le tratan mal, también tenía sus admiradores y amigos, sobre todo entre los eclesiásticos, a quienes tanto ayudó. Por ejemplo, un escritor y canónigo de la Catedral de Toledo, que le conoció y trató, escribe; el duque de Lerma era un gran caballero, de gran talento, bienintencionado, cortés, apacible, deseoso de acertar y de palabras tan apropiadas, que dejaba con ellas muy satisfechos, hasta los más agraviados saliendo todos satisfechos de su presencia.

Murió D. Francisco Gómez de Sandoval, el año 1625, y le enterraron en la Iglesia de San Pablo de Valladolid, que él habla comprado y reparado, para su sepultura y la de su mujer, como ya quedó dicho.

CRISTÓBAL GÓMEZ DE SANDOVAL

Se crió en la Corte del Rey D. Felipe III, y vivió en la Corte con su poderoso padre. Caso con Dña. Mariana Manrique de Padilla, hija del Adelantado de Castilla D. Martín Manrique y de Dña. Luisa de Padilla, Condesa de Santa Gadea y Buendía y Señora de Sotopalacios y otros lugares próximos. Al caer en desgracia su padre, a lo que D. Cristóbal contribuyó, fue nombrado favorito, privado y primer ministro, por el Rey D. Felipe III, y nombrado Duque de Uceda y Cea, Comendador de Ornachos de la Orden de Santiago, Alcalde de la Alhambra de Granada, Sumiller de Corp. y mayordomo mayor del Rey D. Felipe III, y caballero mayor, Sumiller de Corp. y mayordomo mayor del Rey D. Felipe IV, siendo príncipe y siendo Rey, y gentilhombre de Cámara y de los Consejos de Estado.

Al morir el Rey D. Felipe III, y subir al trono su hijo D. Felipe IV, perdió el poder, que pasó al Conde Duque de Olivares su antiguo correligionario, en la

traición, al Duque de Lerma, y sin embargo ahora su enemigo, y D. Cristóbal fue expulsado de la Corte, mas tarde le indulta-ron y le nombraron Virrey de Cataluña, pero sus enemigos, seguramente encabezados por el Conde Duque, le formaron un proceso y le metieron en la cárcel de Alcalá de Henares, donde murió el año 1624.

Como hijo y miembro de la familia Sandoval, fue desagradecido y traidor y no mereció ser de familia tan noble y valiente y leal, como murió antes que su padre no heredo los títulos familiares, ni los mereció.

FRANCISCO GÓMEZ DE SANDOVAL Y MANRIQUE DE PADILLA

Como heredero de la familia Sandoval y de su abuelo D. Francisco Gómez de Sandoval, fue Duque de Lerma, Marques de Denia y Villamizar, Conde de Ampudia, Grande de España como sus antepasados y señor de las Villas y Lugares de la familia, como heredero de sus padres, fue Adelantado mayor de Castilla, Duque de Uceda y Cea, Marques de Belmonte y heredo los señoríos de su madre, como Valdezcaray, Sotopalacios y otros y Clavero de Calatrava. Caso este caballero, con Dña. Feliche Enríquez de Cabrera, hija de D. Luis Enríquez de Cabrera, octavo Almirante de Castilla, y de su mujer Dña. Victoria Colona, y tuvieron dos hijas, Dña. María Ana y Dña. Feliche Gómez de Sandoval Manrique de Padilla.

MARÍA ANA GÓMEZ DE SANDOVAL Y MANRIQUE DE PADILLA

Al morir sus padres, jóvenes los dos, heredo todos Títulos de Nobleza, con sus Estados, Villas y Lugares y Señoríos de Alcaceres, Castillos y Palacio y huerta de Valladolid y Casa de campo de Madrid, el patronazgo de las Colegiatas de Lerma y Ampudia, y patrona del Colegio mayor de Alcalá de la Orden de Santo Domingo y de Gran numero de monasterios y conventos, entre ellos, los de Lerma y el de Fresdelval, con todo lo cual y su gran ascendencia se la considero, la mayor heredera, que en su tiempo hubo en España.

Se caso, con D. Luis de Aragón de Córdoba y de Cardona, Duque de Segorbe y de Cardona. Marques de Comares y de Pallars, Conde de Ampurias y de Paredes, Vizconde de Villanur, Gran Condestable de Aragón, Alcaide de los Donceles, y Caballero del Toison de Oro, y Señor de Cuidades, Villas y Lugares, que no desmerecían en nada a las de su esposa. Parece que se casaron dos de las mas nobles y grandes fortunas de España, pero no tuvieron suerte, solo tuvieron un hijo, que se murió a los nueve años y los títulos y posesiones de la familia

de los Sandovalos se repartieron, entre varias familias de las mas renombradas de España, no sin antes, tener muchos juicios y reclamaciones entre ellas.

Además de estos Sandovalos, que por herencia y mayorazgo, les correspondió la primacía y los honores, nacieron, vivieron, lucharon y vencieron o murieron en las batallas de la reconquista y más tarde en otros lugares, otros muchos Sandovalos, muy valientes y celebrados en las crónicas de los Reyes de Castilla, desde la batalla de Covadonga, hasta la conquista de Granada, que como dice García de Salazar, fueron los primeros en tomar las armas en Covadonga y los últimos en dejarlas en Granada.

Después sirvieron en otras partes de Europa, como Capitanes de los Tercios o Gobernadores de Ciudades en los Países Bajos e Italia y en América, que entre otros se distinguió Gonzalo de Sandoval, Capitán, con las tropas de Hernán Cortes y uno de los principales, que contribuyó a la conquista de Méjico, ya que se apoderó de las tropas de Narvaez, cuando iban a prender a Hernán Cortes y las incorporó para luchar juntos. Desempeñó las mas arriesgadas y difíciles comisiones y se comportó, con tanta valentía, como habilidad y benevolencia, evitando muchos conflictos a Cortes, al que sirvió siempre con lealtad.

Pobló el territorio de Naco en Honduras y fue Alguacil mayor de Veracruz, y acompañó a Hernán Cortes a América Central y en su vuelta a España, y le sigue acompañando ahora, en el museo de cera de Madrid, como conquistador de Méjico.

Además de este, fueron mas Sandovalos a América y dejaron allí sus descendientes y apellido, que está muy extendido por distintas naciones de América, incluso hay algún lugar con el nombre de Sandoval en Méjico y California.

Con el apellido Sandoval a habido Cardenales, empezando por el mismo Duque de Lerma, y ahora mismo hay un Cardenal en Méjico que se apellida Sandoval, Arzobispos y Obispos, monjes y monjas, una Abadesa por lo menos en las Huelgas de Burgos, grandes hombres y escritores, como Fray Prudencio de Sandoval, que fue monje y después Obispo de Tuy y Arzobispo de Pamplona, donde está enterrado, en una capilla de la Catedral, fue Cronista de España en tiempos del Rey D. Felipe III, y del Duque de Lerma su pariente, escribió varios libros, entre ellos, la historia y hechos del Emperador Alfonso VII, donde viene escrita también la genealogía de los Sandovalos sus antepasados, y dedicada al Duque de Lerma, que prácticamente yo he pasado a este libro, y también escribió la Historia y hechos del Emperador Carlos I de España y V de Alemania, se compone de dos grandes libros, que según dicen, es la mejor que se ha escrito sobre el Emperador.

CAPÍTULO III

HISTORIA DEL LUGAR DE SANDOVAL DE LA REINA

Yo escribí al principio, entre que años y que familia fundó Sandoval y le dieron este nombre, en memoria de aquel antepasado suyo llamado Sando Cuervo, al que D. Pelayo llamó Sando Valle, al encontrarle hecho pedazos, después de ganar la batalla de Covadonga y reconocer, que había sido su Salvador y el de sus compañeros.

Más tarde se le llamó y llama Sandoval de la Reina. En el pueblo, se tiene la convicción, de que se lo incorporó la Reina Urraca, que quiso con esto unir al solar de D. Gómez de Candespina, el de la Reina, que habla sido su amante. Pero en escritos antiguos solo pone Sandoval, y en un documento de confirmación de monasterios e iglesias, que hace el Rey D. Pedro I, el año 1350, a los monjes de Aguilar de Campoo, pone Sandoval de Treviño, posiblemente porque o pertenecía a este Alfoz, en el que se incluían varios pueblos de la zona, sin embargo, en el libro del Becerro de las Behetrías de Castilla, pone Sandoval solamente.

La primera vez, que yo he encontrado escrito Sandoval de la Reina, ha sido el año 1602, que un visitador diocesano, al empezar un inventario de los bienes muebles de la iglesia de Sandoval, titula *"en el lugar de Sandoval de la Reina, a quince días del mes de Octubre de mil seiscientos y dos"*, y mas tarde el año 1622, lo vuelve a poner otro visitador y sin embargo otros, entre las dos fechas anteriores, solo pusieron: *"en el lugar de Sandoval"*, esto da a entender, que en aquellos años y anteriormente, ya tenia el nombre completo de ahora mismo, pero no siempre ni todos lo ponían.

Al hacer el Catastro, llamado de la Ensenada, el año 1752, la primera pregunta que hace el Delegado Real a los vecinos de Sandoval de la Reina es: *"¿Como se llama el lugar?"* y ellos responden *"Que se llama Sandoval de la Reina"*, sin que en ningún tiempo hayan oído y entendido haya tenido otro nombre o denominación.

Para los que lean este libro, y no sepan su situación. Sandoval de la Reina está situado al noroeste y a diez kilómetros de Villadiego y cuarenta y ocho de Burgos y le atraviesa la carretera que va de Burgos a Potes.

Los señores de Sandoval, mandaron construir su casa palacio, en el sitio, que se denomina el mirador, y mas tarde junto a la casa mandaron construir una iglesia, que titularon de San Salvador, estos edificios les pudieron hacer los antepasados de D. Gómez González de Candespina y él mismo, o sea, "los Salvadores". La iglesia fue durante muchos años mausoleo de la familia, que muchos de ellos se mandaron enterrar allí según escritos hasta el año 1489.

Escribe fray Prudencio de Sandoval, que en la capilla mayor de esta iglesia de San Salvador, había cuatro túmulos altos de piedra muy bien labrados, que representaban gran antigüedad y tenían encima sendas tumbillas de piedra, con escudos de la banda de Sandoval, y otras insignias de cuatro barras, eran el escudo del apellido Gómez, y en los túmulos están labrados en relieve, clérigos y religiosos con cruces y puestos los caballeros en sus camas finandose y hombres y mujeres mesándose los cabellos, como solían labrarse. Y en la crónica del monasterio de Aguilar dice, que los sepulcros de San Salvador de Sandoval, eran de los mas aventajados de España y como estos sepulcros les hay en Carrión y en Villasirga, actualmente se llama Villalcázar de Sirga y está entre Fromista y Carrión de los Condes, en el camino de Santiago. Actualmente solo quedan los sepulcros de Villalcazar de Sirga, que realmente son dignos de ver y están en una iglesia, que también es digna de ver. Los sepulcros que había en la iglesia de San Salvador de Sandoval, no he podido saber que fue de ellos.

DONACIÓN DE LA CASA PALACIO Y LA IGLESIA FAMILIAR

D. Rodrigo Gómez de Sandoval, hace donación de la casa palacio familiar, a los Monjes Benedictinos, para que hagan allí un Monasterio y recen por las almas de los antepasados y descendientes de los Sandoval. Los monjes fundan el monasterio el año 1142, y el primer Abad es un miembro de la familia, llamado Diego Gómez de Sandoval, aunque algunos le llamen Diego Martínez de Villamayor, que era el apellido de su madre. En el año 1181, el Abad del monasterio de San Salvador de Sandoval, asiste a un capitulo de monjes del Cister en el monasterio de las Huelgas de Burgos y hoy día en el museo del monasterio de las Huelgas, hay un mapa con la situación de los monasterios antiguos y entre ellos viene el de Sandoval de la Reina.

Años mas tarde, en el monasterio de Sandoval, se establecieron los premonstratenses, uno de los fundadores de los Premonstratenses en España, fue D. Domingo Gómez de Sandoval, aunque algunos le llamen de Candespina, Ya he dicho, que este era hijo de D. Gómez Gonzalez de Candespina y hermano de

D. Rodrigo y D. Diego Gómez de Sandoval. Este D. Domingo fue a estudiar a la Universidad de París, con su primo D. Sancho Ansúrez el año 1126, allí hicieron amistad con los monjes Premostratenses y a tanto llevo su amistad, que los dos se hicieron monjes y vinieron a fundar a España. D. Domingo fundo el monasterio de la Vid cerca de donde está actualmente y mas tarde el Emperador D. Alfonso VII le dio el terreno, para hacer el que hay actualmente, y son los Agustinos sus moradores. Su primo D. Sancho Ansúrez, fundo otro monasterio en Retuerta, cerca de Valladolid en terreno propiedad de su madre.

El monasterio de San Salvador de Sandoval, tenia más de un claustro, escribe el monje anónimo, que los Sandovalos estaban enterrados en la iglesia y claustros y en los años que D. Francisco Gómez de Sandoval, Duque de Lerma era privado del Rey D. Felipe III, todavía había monjes en él, porque escribe el mismo monje, que el Duque de Lerma acompañó al Rey y a los príncipes a Sandoval, para que conocieran el solar de la familia del Duque y él mismo, explicó al Rey y Príncipes, en el monasterio y delante de los monjes lo que sabia de sus antepasados y quienes habían sido.

El año 1672, fue el Arzobispo de Burgos a Sandoval a hacer una visita pastoral y en el libro de visitas de la iglesia parroquial, dejó escrito, que la iglesia de San Salvador de Sandoval, "*que fue priorato del monasterio de Aguilar, está muy maltratada y parte del tejado se ha hundido*" y manda que la arreglen, antes de cuatro meses y la limpien y puesto que el monasterio de Aguilar tiene tierras, viñas y prados en Sandoval, que les embarguen la renta para pagar los arreglos y como esta vacía, quiten la pila bautismal y la entierren, no dice nada de los sepulcros porque ya no estarían allí, quizá se los llevaron los monjes cuando abandonaron el monasterio.

En el año 1757, un vecino, cercano a esta iglesia que fue del monasterio, manda en su testamento que cuando muera le digan dos misas en dicha iglesia, se ve que casi 90 años después de arreglado el tejado, se podía decir misa en ella. Años mas tarde, se hace con su propiedad en concejo de la Villa de Sandoval y el año 1791, contrata con unos canteros de Melgar de Fernamental, hacer un edificio de dos plantas, de 450 metros por planta, que les sirva de mesón, posada, y casa para el cirujano, con la piedra de la iglesia del monasterio.

El año 1752, en los libros del catastro de la Ensenada, los monjes de Aguilar, declaran poseer en Sandoval, 75 fanegas de tierra, unos prados y unas viñas y cuarenta olmos y que por todo ello, les daba el concejo 18 fanegas de pan mediado al año, y tiene además una iglesia monasterial, que fue parroquia. Con la desamortización de Mendizabal, terminan vendidas las posesiones, que tenían los monjes en Sandoval y al expulsar a los monjes del monasterio de Aguilar, se per-

dió, parte de la historia escrita de Sandoval, que con toda seguridad, se habrían llevado los monjes de Sandoval a Aguilar, al abandonar el monasterio.

En los años cuarenta, al cavar para hacer los cimientos de una casa, en el terreno donde estuvo el monasterio, encontraron, parte de los restos de un cadáver y una espada, pero para evitarse complicaciones lo volvieron a enterrar y también una moneda antigua, pero esa, el que la encontró, no la enterró, sino, que al día siguiente se la vendió a un anticuario de Herrera de Pisuegra, y en los años setenta, al hacer sitio para poner una báscula, en el mismo terreno, salieron a la luz, según me han dicho, veintitantas tumbas muy bien preparadas con piedras, que contenían restos humanos, pero ni los que las hallaron ni las autoridades del pueblo, tuvieron consideración alguna con los restos y los tiraron a una escombrera.

FUNDACIÓN DEL MONASTERIO DE LAS MONJAS

Años mas tarde de la fundación del monasterio de monjes, fundaron otro monasterio de monjas, se sabe que estuvo situado en el termino de Olmos, en el territorio de Sandoval, donde había o aun hay un pozo, llamado de las monjas, no se cuanto tiempo duró este monasterio, si que he encontrado un escrito, donde dice, que en la era de 1394, año 1356, las monjas de este monasterio, eran vasallas de Ruy Gutiérrez Quesada, este era hijo de Gómez Gutiérrez de Sandoval, luego, las monjas de este monasterio pasaron a formar parte del monasterio de monjas Calatravas de Barrio San Felices de Amaya, que también fue fundado (según fray Prudencio de Sandoval) o refundado por D. García Gutiérrez de Sandoval y Dña. María Suarez, su esposa. Dice el Padre Flórez, que le dotaron con los bienes que tenían en Santoyo de Astudillo y en Quintanilla de Riofresno, con muebles y trescientos maravedís de oro, el año 1219, y el año siguiente ya había monjas. Siglos más tarde, estas monjas dejaron el monasterio de Barrio San Felices y se trasladaron a Burgos, donde han cambiado, por lo menos dos veces de monasterio y hoy día están en Villímar.

En el libro del Catastro de la Ensenada, estas monjas declaran tener en Sandoval de la Reina, 65 fanegas de tierra, y dos prados y las lleva el concejo del pueblo, pagándolas de renta cada año 26 fanegas de pan mediado de trigo y cebada, además, las paga el concejo, por derecho que llaman de lechas 33 fanegas y 4 celemines de grano cada año, que importan 366 reales y 23 maravedis de vellón.

No he encontrado un impuesto antiguo que se le diera el nombre de lechas, y es muy probable que fuera un impuesto de fechas, que era un impuesto de

riego, y en Sandoval antiguamente, regaban algunos campos con agua del río Odra, al principio este impuesto, lo cobrarían los Señores de Sandoval y después se lo cedieron a estas monjas, que se dejó de pagar, casi al final del siglo pasado, con motivo de las desamortización y también las vendieron las tierras y prados que tenían allí.

OTRAS FUNDACIONES Y DONACIONES

Escribe Fray Prudencio de Sandoval en la genealogía de los Sandovalos:

"Tiene el monasterio de Aguilar una carta de merced que le hizo Gutiérrez Ruy de Sandoval, año 1190, de 18 cargas de pan de renta, fundadas sobre unas heredades de Sandoval y por otra parte, nueve cargas de renta perpetua, sobre la misma Villa de Sandoval, situadas para que en la Iglesia de San Salvador de Sandoval, se les hiciesen memorias perpetuas, a los de su familia allí sepultados.

También dotaron el monasterio de Santa Eufemia de Cozollos, de monjas de la Orden de Santiago, que se trasladó a Toledo, y otro fundado por sus antepasados en Eualcazar, (hoy se llaman los Valcarceres) de monjas de San Benito, a dos leguas de Sandoval, y que se ha trasladado a Palacios de Venayel, (hoy se llama Palacios de Benaver).

También contribuyeron a fundar otros, como el de Villamayor de Treviño, de monjes Premonstratenses, que le fundaron con sus familiares, los Gutiérrez de Padilla.

El año 1297, Sancha González de Sandoval, monja en San Felices de Amaya, con licencia de Dña. Elvira su Abadesa y de D. Gutiérrez, Abad de Castrojeriz, dona al monasterio de Villamayor de Treviño y a su Abad Esteban, cuanto tenia en Villahizan de Treviño, con solares, eras y molinos, porque el monasterio le de mientras viva 80 fanegas de pan mediado. El Cartulario del monasterio de San Cristóbal de Ibeas dice, que el año 1230, Miguel Presbítero en Villasandino y su hermano Pedro González, cambian con Rodrigo Abad de San Cristóbal de Ibeas, una tierra en Villapedro a cambio de una tierra en la Vega de Suso y otra en Villapedro, y dice: Miguel Presbítero y Pedro González, eran hijos de Gutiérrez Díaz de Sandoval, y en el año 1277, unos caballeros, Señores de Sandoval, llamados Gonzalo Gómez, Gutiérrez Díaz, Diego Gómez y Elvira Gómez, a ruego de Gonzalo Gómez y García Ruiz su hermano, hijos de Ruiz González de Villamayor, dieron la Iglesia de Villapedro con su sitio y heredamiento hasta el río Odra. Villapedro, estaba enfrente de Villasandino, al otro lado del río Odra, y posiblemente fuera de los Sandovalos, ya que era suya tam-

bién la Iglesia. Los monjes de Ibeas tuvieron en Villapedro un Priorato. Año 1275 los hermanos Gonzalo Gómez, Gutiérrez Díaz y Diego Gómez de Sandoval, dan al monasterio de Aguilar, una serie de bienes inmuebles, en Valderredible, Rasgada, Barcena de Ebro, Otero de Ebro, Hoyos de Villamoñico, Navamuel y Cubillo de Ebro, para hacer una capilla y obtener un lugar para sepultura familiar. A efecto de asegurar el culto en dicha capilla y proveer los elementos necesarios litúrgicos, hicieron entrega de mil maravedis, los donantes pusieron además dos condiciones; la no enajenación de los bienes raíces fuera de la Orden y el recogimiento de sus respectivas esposas, en el centro Aguilarensis.

El año 1276 el Abad Pedro García de Aguilar, promete no enajenar los Bienes donados por aquellos. Sin embargo el año 1310 hay una donación entre vivos: el Abad de Aguilar cede a Gutiérrez Díaz y a Diego Gómez, hijos de Diego Gómez de Sandoval, la aldea de Rasgada con todas sus pertenencias, en agradecimiento por los servicios y ayudas prestadas al monasterio, con la condición, de que mantengan en su fuero a sus vasallos. También hacían negocios con los monjes, por ejemplo: El año 1190 el Abad Andrés compra a Gutiérrez Díaz de Sandoval, la tercera parte que esto poseía en los monasterios de Enestar del Campo y San Martín del Campo Redondo y también el Palacio, que fuera de su padre en Camporredondo. El año 1260 Fray Martín de Verezosa, cellerero del monasterio de Aguilar, compra a Gonzalo Gómez de Sandoval y a su esposa Elvira Martín, unas Casas en Castrojeriz, desde el camino francés, hasta el mercado, con un molino que está entre el mercado y las casas de los Descalzos, por 400 maravedis.

Año 1226 el monasterio entrega vitaliciamente a Diego Gómez de Sandoval y a su mujer Inés Alvarez, una heredad en Castrillo de Río Pisuerga, con sus pertenencias y una viña en Olmos de Río Pisuerga, por 250 maravedis, que el cenobio necesita para cancelar un préstamo que había solicitado, para pagar el servicio al Rey. Año 1311 reconocimiento por el Abad Juan González, del arrendamiento vitalicio que su antecesor Gil Pérez hizo a Diego Gómez de Sandoval y a su mujer Elvira Fernández de la heredad que el cenobio posee en Castrillo de Río Pisuerga, por 3000 maravedis". Esta documentación del monasterio de Aguilar está en el Archivo Histórico.

Hay otras muchas donaciones a monasterios de la familia de los Sandovalos lo mismo en Atienza, que está en Guadalajara, en Toledo o en el monasterio de Liebana en Santander, se ve que tenían posesiones en toda Castilla, que consiguieron luchando en la reconquista.

CAPÍTULO IV PRIVILEGIOS DEL LUGAR DE SANDOVAL

Según documentación antigua, que hasta el año 1947 estaba en el archivo del Ayuntamiento de Sandoval de la Reina, escrita en pergamino y que desapareció aquel año, pero quedó copia en uno de los libros del catastro de la Ensenada, referentes a Sandoval y que están en el archivo de la diputación de Burgos una de las copias dice lo siguiente:

"El Rey D. Fernando IV, concedió a Gómez Gutiérrez de Sandoval, en el año 1303, los impuestos reales que cobraba Villaveta y Sandoval, que eran, Chapin de la Reina, el portazgo y el servicio ordinario y extraordinario y todos los impuestos que Villaveta y Sandoval tuvieran que pagar en adelante". Este privilegio, se lo confirmó el Rey D. Alfonso XI, al hijo de Gómez Gutiérrez de Sandoval, que se llamaba Ruy Gutiérrez Quesada, a su vez estos señores acordaron con los vecinos de Sandoval, cobrarles por todos estos impuestos, veinte cargas de pan mediado de trigo y cebada cada año, pero los contadores reales de impuestos, quisieron cobrar o cobraron a los vecinos de Villaveta y Sandoval estos impuestos, por lo que se quejaron a Ruy Gutiérrez, y este trató de querellarse contra el Rey, entonces el Rey manda escribir una carta en pergamino de cuero y sellada con sello de plomo colgado de hilos de seda que decía:

"D. Alfonso, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Toledo, de León, de Galicia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jaén, del Algarve, y Señor de Molina. A cualquier que sean cogedores, empadronadores o recaudadores de la moneda e de los servicios e facedores del igualamiento de los pechos e de todos los otros pechos e derechos de las merindades de Castrojeriz y Villadiego, agora e de aquí adelante salud e gracia. Sepades que Ruy Gutiérrez Quesada nuestro vasallo, se nos envió a querellar e dice, que los o alguno de vos, que prendades a los de Villaveta e Sandoval sus vasallos, por la moneda forera e por los servicios que nos agora dan e es tomades, los cuales fallades e por los dichos servicios e monedas, es gora, el dicho Ruy Gutiérrez envionos a mostrar unas cartas e privilegios del Rey nuestro padre, que Dios perdone, e confirmadas de nos después de las cortes de Madrid acá que contienen que el rey

D. Fernando nuestro padre dio por heredad a Gómez Gutiérrez de Sandoval e después a él, las monedas e los servicios e todos los otros pechos e derechos e portazgo que acaeciesen e obiesen a dar o pechar en cualquier manera los dichos lugares de Villaveta e Sandoval, de los pechos que aquellos tienen en cabeza de los nuestros libros e de los padrones del igualamiento que Nos mandamos hacer en Burgos, el año de la era de 1374 años, segundo, que todo esto, mejor e mas cumplidamente se contiene en los dichos privilegios e cartas que el dicho Ruy Gutiérrez tiene, e nos envió a mostrar en esta razón e envionos pedir merced, que el Rey nuestro padre e Nos le obiemos fecho, e nos tuvimos por bien, porque los mandamos, vista esta carta, que de aquí adelante, que non tomades, in prendades ninguna cosa de la suya a los dichos lugares, por la moneda, nin por los servicios, nin por los otros pechos e derechos, que el dicho Ruy Gutiérrez a de haber, ca nuestra voluntad es que el dicho Ruy Gutiérrez haya los servicios e las monedas, e los otros pechos e derechos de los dichos lugares bien cumplidamente, según se contiene e dicho es, e si alguna cosa abedes prendado e tomado de los dichos lugares o a cuales dellos, por esta razón, que se lo dades e fagades luego dar todo e cumplidamente, en quizá que non les nieguen en cosa alguna, e mandamos al dicho Ruy Gutiérrez que si los dichos cogedores, empadronadores e contadores, alguna cosa quierades tomar o prender de aquel adelante a los dichos lugares, por los pechos sobredichos e por cualquier dellos, que vos no lo concedan e nos lo cumplieren así, para esto cumplir o bien ayuda, mandamos a los concejos e a los merinos de las villas e lugares de las dichas merindades e a cualquier dellas, que por esto llamaren o aportaren que esta nuestra carta fuere mandada, o el traslado della signado, que ayuden a cumplir esto que Nos mandamos. Además desto, mandamos a Fernando Pérez Portocarrero, nuestro merino mayor en Castilla e a otro cualquier o cualesquier merino o merinos, que por él o por Nos anduvieren a gozar en las dichas merindades que le ayuden en quizá que se cumpla esto que nos mandamos e que los fagan así facer e cumplir, e los unos e los otros nom fagades en deel so pena de nuestra merced, no lo dereles de facer por contra ni por cartas nuestras que los cogedores e empadronadores e alun otro mostraren que contra eso sean, e de maspor cualquier dellos e de vos por quien fercare de la ansi cumplir, mandamos a quien esta nuestra carta mostrare o el traslado della signado de escribano publico como dicho es, que los que parescades ante Nos doquier que Nos seamos de el día que los emplace a quinze días, so pena de cien maravedis de la moneda nueva, o cada uno a decir por cual razón non cumplides nuestro mandado e de como vos esta nuestra carta fuere mostrada e la cumplieredes, e del emplazamiento, si por esta razón fuere

fachado e para cualquier día es mandamos a cualquier escribano publico que para esto fuere llamado que dende al que le mostrare testimonio signado con su signo, por que nos sepamos en como cumplides nuestro mandado, e non fagades a él sola dicha pena la carta leída dadgela; dada en Madrid a quinze días de Febrero, era de mil trescientos e setenta y nueve años. Yo Fernando Blazquez, la fice escribir por mandado del Rey".

Villaveta y Sandoval gozaron de estos privilegios y por lo menos Sandoval se beneficio bastantes años, sin pagar las veinte cargas de pan mediado, que acordaron con Gómez Gutiérrez de Sandoval.

Se sabe de cierto, que lo gozaban ambos lugares, por una carta de los vecinos de Villaveta a los vecinos de Sandoval el año 1602. Diciendo, quizá saben lo mucho que importa este privilegio y así procuremos ambos para que se nos confirme. Pero después de esta carta los de Villaveta fueron solos a pedirlo, por mediación de D. Eugenio de Padilla, este conservaba todavía derechos sobre Villaveta, pero no sobre Sandoval, y los solicitó al Rey D. Felipe III, el 26 de Agosto de 1611, y los consiguió a los vecinos de Sandoval, que también los solicitaron, les contestaron, que no se los concedían, porque eran privilegios concedidos a los señores y no a los vecinos del lugar.

CAPÍTULO V LAS BEHETRÍAS

Ya escribir, que D. Juan Rodríguez de Sandoval, era uno de los mayores señores en las Behetrias de Castilla. Diré en que consistían estas.

Antiguamente, algunos pueblos de Castilla, se ponían bajo la protección de uno o varios nobles castellanos, a cambio de una cantidad en dinero o en especies. Los pueblos que podían elegir libremente su protector, se titulaban Behetrias de mar a mar y otras se titulaban cerradas o entre parientes o de linaje, que se heredaban de padres a hijos. Los vecinos de Sandoval, pertenecían a la llamada cerrada o de heredamiento.

Hacia el año 1350, el Rey D. Alfonso XI y después su hijo D. Pedro I mandan hacer pesquisas por los pueblos de Castilla, para saber a quien pertenecían unos pueblos y otros, con el fin de evitar perturbaciones entre los caballeros. Estas pesquisas quedaron recopiladas en un libro llamado el Becerro de las Behetrias de Castilla, y los Reyes le tenían en su Cámara, para dirimir los derechos de cada uno.

Entre D. Juan Rodríguez de Sandoval y sus familiares, se beneficiaban y protegían a muchos o a todos los vecinos de unos noventa pueblos de las actuales provincias de Burgos, Palencia y Valladolid, agrupados en merindades. Muchos de estos pueblos desaparecieron hace siglos.

Pongo los pueblos y los pagos que les hacían, que más directamente les pertenecían, como Behetria, Solariegos o por naturaleza.

EN LA MERINDAD DE CERRATO

BINIEL DE ABAJO. Behetria de Juan Rodríguez de Sandoval, le pagaban treinta maravedís cada vecino al año.

CASTRIEL DE LOPEZ DIAZ. Solariego de Juan Rodríguez de Sandoval y otros, pagaban cada uno a su señor, tres heminas de cebada y una cantara de mosto y dos huchas y cuatro sueldos y un obrero para vendimiar.

PERAL. En este pueblo no hallaron mas que a un hombre que dijo, que era behetría de Juan Rodríguez de Sandoval.

CUEVAS DE RIOFRANCO. Behetría de Juan Rodríguez de Sandoval, le pagaban cada año, dos cargas de pan, los dos tercios de cebada y el otro de trigo y en dinero cuatro maravedís.

VILLELLA. Behetría de Juan Rodríguez de Sandoval. El que tiene una yunta de bueyes le da un maravedis, el que tiene uno solo medio maravedí y el que no tiene ganado, una cuarta parte de maravedí.

VALVERDE DE ANTIGÜEDAD. Era solariego de Juan Rodríguez de Sandoval, le daban, por infurción, el que poseía yunta dieciséis celemines de cebada y cuatro de trigo, mas una lunada de tocino, el que no poseía ganado, una gallina.

VILLALBA, cerca de Terrados. Behetría de Juan Rodríguez de Sandoval, esta yermo y labra la heredad, Juan Rodríguez de Sandoval, que es suya.

FORNIELLOS. Es solariego, entre ellos de Juan Rodríguez de Sandoval y le pagan cada uno, a su señor cada año, el que labra con un par de ganados o con mas, once libretas de tocino, y nueve azumbres de vino y cuatro celemines de trigo y cuatro de cebada, el que no labra con ganado, dos celemines de trigo y dos de cebada y cuatro azumbres de vino y una gallina. Dan mas, cada uno a su señor un obrero y el que tiene bestia con bestia.

VALDECAÑAS DE ABAJO. Behetría de Juan Rodríguez de Sandoval. Le dan cada uno yantares, y por infurción, cuatro celemines de cebada y tres de trigo y media cantara de mosto y un revedo viejo.

VALDECAÑAS DE ARRIBA. Behetría de Juan Rodríguez de Sandoval. Le dan lo mismo que Valdecañas de Abajo.

VALLVAYAN. Behetría de Juan Rodríguez de Sandoval. Le dan, cada uno, cuatro celemines de cebada y dos de trigo.

ANTIGÜEDAD. Behetría de Juan Rodríguez de Sandoval. Le dan yantares y el que tiene yunta de bueyes, un maravedí, y el que tiene un buey cinco dineros.

TERRADOS. Behetria de Juan Rodríguez de Sandoval. Le dan yantares y dos maravedís cada uno.

VILLARMERO DE FONTANIEL. Behetria de Juan Rodríguez de Sandoval. Le dan cuatro celemines de cebada y dos de trigo, cada uno.

FERRERA. Cerca de Palenzuela. Behetria de Juan Rodríguez de Sandoval. Le dan cuatro celemines de cebada y dos de trigo, mas media cantara de mosto y un sueldo viejo cada vecino .

VILLAGUERA. Cerca de Palenzuela. Behetria de Juan Rodríguez de Sandoval. Le dan yantares, más por infurción, seis celemines de pan mediado y una cantara de mosto cada uno.

CASTRILLO. Cerca de Villaguera. Behetria de Juan Rodríguez de Sandoval. Le dan yantares, mas por infurción, seis celemines de pan mediado, y una cantara de mosto cada uno.

MORAL. Cerca de Palenzuela. Solariego de Juan Rodríguez de Sandoval. Le dan por infurción, por la casa en que mora cada vecino un maravedí y además cada uno tres maravedis.

QUINTANA DEL PUENTE. Behetria de Juan Rodríguez de Sandoval. Le dan por infurción, cada uno cuatro celemines de cebada dos de trigo y media cantara de mosto.

VILLAONDRADO. Solariego de Juan Rodríguez de Sandoval y otros dos. Les dan cada uno a su señor, por la casa en que vivía, cinco maravedis.

VILLANVISTIA. Behetria de Juan Rodríguez de Sandoval. Le daban, el que poseía una yunta, un maravedí, el que sólo tenía un buey cinco dineros, los que no poseían ganados, dos coronados cada uno.

TORQUEMADA. Behetria entre parientes de Juan Rodríguez de Sandoval. Les daban por infurción, el que poseía yunta, una fanega de cebada, los demás media.

QUINTANA SANDINO. Behetría entre parientes de Juan Rodríguez de Sandoval. Les daban lo mismo que en Torquemada.

PUENTE SALCE. Behetria de Juan Rodríguez de Sandoval. Le daban seis maravedis cada uno.

VALDE OLMILLOS: Behetria de Juan Rodríguez de Sandoval. Le daban seis maravedis cada vecino.

FUENTES DE VALDEPERO. Solariego de Juan Rodríguez de Sandoval. Le daban, el que tenía yunta seis maravedis, el que solo poseía un buey cuatro maravedís, el que no tenía ganado quince dineros, la viuda seis sueldos.

BALTANAS. Tenía vasallos Juan Rodríguez de Sandoval, que le pagaban, cinco maravedis cada uno al año.

EN LA MERINDAD DE MONZÓN

CABAÑAS. Solariego de Juan Rodríguez y otros, a Juan Rodríguez de Sandoval le daban por infurción, el que tenía yunta, ocho celemines de trigo, dos cantaras y media de mosto y medio tocino, quién no tenía yunta la mitad.

VILLAONQUITE. Este lugar es solariego de Gutiérrez Díaz de Sandoval, hijo de Diego de Sandoval. Le dan cada año por infurción, el que tiene un par de bueyes, media fanega de trigo y dos cantaras de mosto, y el que tiene un buey, tres celemines y medio de trigo y media cantara de mosto y le pagan yantar cada año.

OSORNO DE FORMIGUERO. Es solariego de Juan Rodríguez de Sandoval. Le dan cada año, el que tiene un par de bueyes, una fanega y cuatro celemines do trigo y cuatro cantaras de vino, y cinco maravedís de tocino y cinco sernas cada año, el que tiene un buey la mitad, y el que no tiene buey paga un cuarto.

ABADANES DE ARRIBA. Behetria de Juan Rodríguez de Sandoval. Le dan por infurción, cien maravedís por yantares cada año.

ABADANES DE ENMEDIO. Son naturales, los de la familia Sandoval y otros. Dan cada año a cada uno de los ricos hombres seis maravedis y a otros cuatro. Dan cada año a Juan Rodríguez de Sandoval por yantar, cien maravedís y al mismo, por San Martín, el que tiene un par de bueyes una fanega y cuatro celemines mitad trigo y mitad cebada y el que tenía un buey la mitad.

ABADANES DE ABAJO. Behetria de Juan Rodríguez de Sandoval. Le daban, el que tenía yunta medio cuarto de trigo, medio de cebada y cuatro sueldos viejos, el que solo tenía un buey la mitad y los restantes la cuarta parte.

SAN LLORENTE DE RIO PISUERGA. Behetría de Juan Rodríguez de Sandoval, y tenía por naturales, además, a Juan Rodríguez de Sandoval, al hijo de Diego Gómez el feo, al hijo de Diego Gómez el hermoso y a Juan Fernández hijo de Diego Gómez y a Gutiérrez Díaz hijo de Diego Gómez y a los hijos de Alvar Díaz e hijos de Pedro Díaz, rostros de puerco y a los hijos de Gutiérrez Pérez su hermano, todos estos eran Sandoval. Además los de Lara y Vizcaya. Dan cada año a los ricos hombres seis maravedís y a otros cuatro y a su señor Juan Rodríguez de Sandoval, el que poseía yunta, una fanega de cebada, media de trigo y tres cantarar de vino, el que tenía un buey la mitad y los demás la cuarta parte.

NAVEROS. Es behetría de Fernan Gutiérrez y Pedro Díaz, hijos de Alvar Díaz de Sandoval y tiene por naturales a los de Lara, y Vizcaya. Dan a los hijos de Alvar Díaz de Sandoval, el que tiene un par de bueyes, media fanega de trigo y media de cebada y ochos dineros, el que tiene un buey la mitad y los demás la cuarta parte, a los naturales les dan a unos seis maravedis y a otros cuatro maravedís.

OLMOS DE PISUERGA. Es behetría de Diego Gómez de Sandoval y Juan Gómez de Sandoval, hijos de Diego Gómez. Les dan cada año, el que tiene un par de bueyes media fanega de trigo y media de cebada, el que tiene un buey la mitad y los demás la cuarta parte.

CASTRILLO DE RIOPISUERGA. Behetria de Juan Fernández de Sandoval y tiene por naturales a los hijos de Diego Gómez de Sandoval y a los hijos de Juan Fernández el niño y otros de los Sandoval y los de Lara y Vizcaya. Dan a Juan Fernández de Sandoval, el que tiene un par de bueyes, una fanega de cebada y media de trigo y dos cantarar de vino y cien maravedis en dinero, el que tiene un buey la mitad, la viuda ocho dineros, a los naturales les dan seis maravedís cada uno.

CEMBREJO. Es solariego de los hijos de Díaz Gómez de Sandoval y de Dña. Aldonza su madre. Les dan, veintisiete maravedis anuales pagados en Marzo, mas que que tiene yunta, doce dineros, diez celemines de trigo y diez de cebada, el que solo tenía un buey la mitad, y los demás tres dineros.

SOTOBANADO. Behetria de los de Sandoval y solariego de ellos y otros. Dan cada uno a sus señores, el que tiene un par de bueyes un cuarto de centeno y cuatro dineros, el que tiene un buey la mitad y los que no tiene buey dan la mitad del pan que cogen, a los solariegos les dan cada uno a su señor por San Juan seis maravedis.

VILLAVERMUDO. Juan Rodríguez de Sandoval tenía dos vasallos, que le daban cada uno nueve celemines de cebada, salvo si tenían bestia caballar

EN LA MERINDAD DE CAMPOS

MUEDRA. Es solariego de Juan Rodríguez de Sandoval y otros. Dan cada año, cada uno a su señor, en reconocimiento de señorío, diez maravedis Y una gallina y el que tiene un par de bueyes y un buey, trabajan para el señor un día al mes y el que no tiene ganado trabaja el mismo para su señor.

PARADIELLA. Solariego de Juan Rodríguez de Sandoval. Le pagaba cada uno por martienga, cuatro maravedis y una gallina, os que tenían ganado trabajaban para el señor algún día y los que no, ellos.

AUTIELLA: Era de Juan Rodríguez de Sandoval. Le daba cada año por martienga Cien maravedis y a otros entre ellos a algunos Sandovalos dos maravedis.

VILLANUEVA DE GONZALO GARCIA. Era naturales, Juan Rodríguez de Sandoval y Ruiz González su hijo.

CASTRO MOCHO. Era natural Juan Rodríguez de Sandoval

EN LA MERINDAD DE CARRIÓN

VILLAVIECO. Era solariego, de los hijos de Dña. María, que fue mujer de Alvar Díaz de Sandoval, les dan cada año, veinticinco dineros.

VILLAFALFON: Solariego de Diego Gómez de Sandoval, hijo de Alvar Díaz de Sandoval, y otros. Dan cada uno a su señor por el suelo dos maravedis.

CASTRIELLO. Los solariego de Dña. María, mujer de Díaz Gómez de Sandoval y de otro. Dan cada año, cada uno a su señor, por infurción por la casa que viven dos maravedis.

VILLAMORANTA. Era parte solariego y parte Behetria de Juan Rodríguez de Sandoval y otros. Dan cada año a su señor del solar, el que tiene un par de bueyes, tres maravedis, el que tiene un buey, quince dineros y los demás doce dineros.

EN LA MERINDAD DE CASTROJERIZ

VILLASANDINO. Eran naturales y diviseros, Juan Rodríguez de Sandoval, y Juan Fernández y Gutiérrez Díaz, hijos de Diego Gómez de Sandoval, y Pedro Díaz y Ferran Gutiérrez y Díaz Gómez, hijos de Alvar Díaz de Sandoval y Juan Rodríguez hijo de Diego Gómez el feo y Díaz Gómez hijo de Díaz Gómez de Sandoval. Dan a los ricos hombres por divisa cada año por San Juan seis maravedis y a otros cuatro maravedis.

CASTRILLO DE MURCIA. Behetria de Juan Rodríguez de Sandoval y diviseros los mismos que de Villasandino. Pagaban a Juan Rodríguez de Sandoval, como señor, todo el concejo cuatro cargas de pan, mitad trigo y mitad cebada, y a los diviseros cuatro maravedis cada uno.

VILLANDIEGO: Entonces llamado Villadiego. Behetria de Juan Rodríguez de Sandoval y son diviseros, entre otros, tres hijos de Alvar González de Sandoval y Juan Rodríguez de Sandoval su hermano, y los hijos de García Pérez Rostros de puerco, que son tres, y tres hijos de Diego Gómez el feo, todos son Sandoval. Dan a cada divisero seis maravedis y a otros cuatro y a Juan Rodríguez, corno señor, por infurción, una fanega de pan mediado, el que poseía pareja de bueyes, el que poseía uno la mitad y la viuda una gallina.

YUDEGO: Entonces llamado "Yudiego". Behetria de Juan Rodríguez de Sandoval y son diviseros, entre otros, Juan Rodríguez de Sandoval, los hijos de Alvar Fernández y García Díaz hijos de Diego Gómez de Sandoval y Díaz Gómez hijo de Gonzalo Gómez y nieto de Díaz y Diego Gómez el feo, todos Sandoval. Dan a Juan Rodríguez de Sandoval, como Señor, una fanega de pan mediado, el que tiene un par de bueyes, el que tiene uno la mitad y la viuda una gallina, a los diviseros, seis maravedis y tercio cada uno, por San Juan.

VILLACIELLO. Behetria de Juan Rodríguez de Sandoval. Dan por Behetria, tres fanegas de pan mitad trigo y mitad cebada.

PADILLA DE ARRIBA. Behetria de Juan Rodríguez de Sandoval, son diviseros, Juan Rodríguez, Juan Fernández, y Gutiérrez Díaz, hijos de Diego Gómez de Sandoval y cuatro hijos de Alvar Díaz de Sandoval, Juan Rodríguez de Sandoval, cobraba trescientos maravedis, por concesión del Rey, como Señor la daban, el que tenía un par de bueyes, una fanega de trigo y otra de cebada, el que tenía uno la mitad y los domas tres celemines, a los diviseros les daban cuatro maravedis.

PADILLA DE ABAJO. Behetria de Juan Rodríguez de Sandoval y otros. Les daban por infurción entera, una fanega de trigo, dos de cebada, cuatro cántaras de vino y dos maravedís en dinero; otros pagaban, media, tercia y cuarta infurción.

Por martíenga le daban 112 maravedís y medio.

VALTIERRA DE RIOPISUERGA. Behetria de los hijos de Alvar Díaz de Sandoval, y diviseros, Juan Rodríguez Sandoval y Juan Fernández de Sandoval y Gutiérrez Díaz de Sandoval hijos de Diego Gómez el feo, y dos hijos de Pedro Díaz de Sandoval rostro de Puerco y Pedro Ruiz hijo de Alvar Gómez de Sandoval y cinco hijos de Alvar Díaz de Sandoval. Daban a los Hijos de Alvar Díaz, como señores. El que tenía un par de bueyes ocho celemines, mitad trigo y mitad cebada, el que tenía uno la mitad, y los demás dos celemines, a los diviseros cuatro maravedís cada uno por san Juan.

ZORITA. Diviseros entre otros, tres hijos de Pedro Ruiz de Sandoval, les pagaban seis maravedís cada uno por San Juan.

SANTA MARIA DE PALAYO. Entre los diviseros estaba, Juan Rodríguez de Sandoval. daban a los divisores seis maravedís cada uno.

VILLAVETA. Son señores, los herederos de Ruiz Gutiérrez Quesada v nietos de Gomez Gutiérrez de Sandoval. Les daban, el que tenía un par de bueyes, dos fanegas, mitad trigo v mitad cebada y dos cantaros de vino, el que tenía uno la mitad, y los demás un cuarto de grano y media cantara de vino.

VILLA AMEL. Es solariego de la mujer de Juan Rodríguez de Sandoval. Dan por infurción, cada uno a su señor, tres maravedís.

EN LA MERINDAD DE CARDEMUÑOZ

SOLARANA. Este lugar era realengo y se lo dio el Rey D. Alfonso a Juan Rodríguez de Sandoval, con sus derechos. Dan al dicho D. Juan por infurción cada uno ocho dineros y por yantar veinticuatro maravedís.

EN MONTUENGA; MADRIGAL DE ESCALAS; SANTA MARÍA DEL CAMPO. Era divisero entre otros Juan Rodríguez de Sandoval, por su mujer y les daban seis maravedís cada uno.

EN VILLANGOMEZ Y SAN MIGUEL DEL PÁRAMO: Le daban seis maravedis y, tercio.

VASCONES. Era divisero Juan Fernando de Sandoval, entre otros y los ciaban seis marevedís cada divisa.

EN LA MERINDAD DE BURGOS CON RIO UBIERNA

VILLAHIERNO. Divisero entre otros, Juan Rodríguez de Sandoval, le dan por cada divise seis maravedís y tercio.

MORADILLO DE RUYERO. Daban de martienga cada año a Dña. Elvira, viuda de Diego Gómez de Sandoval, sesenta maravedís, y lugar había sido de Juan Fernández de Sandoval y se lo vendió a Ferrando Rodríguez de Villalobos.

EN LA MERINDAD DE SANTO DOMINGO DE SILOS.

CILERUELO. Behetría de Juan Rodríguez de Sandoval. Le dan, el que tiene yunta de bueyes cuatro maravedís, el que tiene une la mitad, mas cada casa una gallina y cada año non yantar cuarenta maravedís, per infurción, cada une una fanega de cebaba y media de trigo.

NEBREDÁ. Behetria de Juan Rodríguez de Sandoval.

Le dan por martienga cada año, cien maravedís y por infurción, el que tiene yunta do bueyes, una fanega de pan. El que tiene uno la mitad y los demás una gallina.

VALDEANDE, PINEDA, ACITORES, CASTRILLO SOLARANA, IGLESIA RUBIA, SEHEROS, PAULES, SANTA CECILIA Y PENEDIELLO.

También era divisero Juan Rodríguez de Sandoval. y le daban seis maravedís cada divisa en cada lugar.

EN LA MERINDAD DE VILLADIEGO

FUENCALIENTE PUERTA. Es behetría de Juan Rodríguez de Sandoval y son sus vasallos y son naturales, los Sandoval y otro. Dan a Juan Rodríguez, non infurción, el que tiene yunta tres cuartos de cebada.

VILLANUEVA PUERTA. Behetría entre parientes de la familia Sandoval. Les dan por infurción, el que tiene yunta una fanega de pan mediado y ocho dineros, les domas y la viuda medio tributo.

VILLAMAYOR. Behetría de la familia Sandoval y son naturales los mismos. Dan a su señor cada vasallo, dos celemines de trigo y cuatro de cebada y tres cuartales de vino y un suelde para carne. dan a cada uno de los naturales por San Juan cuatro maravedís.

SANDOVAL. Behetría y solar de los Sandoval y son vasallos de Juan Rodríguez de Sandoval y de los hijos de Alvar Díaz de Sandoval y son naturales todos los Sandoval. Dan cada año por martienga, trescientos maravedís, de estos se lleva el Castillo de Burgos dieciocho maravedís y los hijos de Ruiz Gutiérrez Quesada y nietos do Gómez Gutiérrez de Sandoval, ciento cuarenta y uno y los señores naturales los demás. Cada hombre que tiene un par de bueyes paga non infurción al señor, cuyes vasallos son, ocho celemines de trigo y dieciséis de cebada y cuatro cantaros de vino y un tocino y cuatro maravedís, y es mas, que todo el concejo paga, veinte cargas de pan mediado de trigo y cebada, per monedas y servicios y los maravedís que valen los llevan las hijas de Ruiz Gutiérrez Quesada. Y no pagan yantar ni fonsadera porque nunca la pagaron.

VILLAUTE. Behetría de Juan Rodríguez de Sandoval y son naturales todos los de la familia Sandoval y otro. Dan a Juan Rodríguez de Sandoval por infurción, una fanega de pan mediado, el que tenía yunta, u les domas una gallina. Entonces el castillo era de los Sandoval.

VILLAFERRANDO. Hoy VILLAHERNANDO. behetría entre parientes de la familia Sandoval. Les daban por infurción, una fanega de pan mediado y

des maravedis, el que poseía yunta, el que solo tenía un buey medio tributo, los domas cinco dineros y la viuda una gallina.

MELGOSA: Behetría de los mismos y les daban lo mismo que en Villahernando.

TUDANCA DE ABAJO: Behetría de los mismos Sandoval. les daban por infurción, tres cuartos de pan mediado.

VILLANOCEDO. Behetría de los Sandoval. Les daban por infurción, una fanega de pan mediado y eche dineros para carne, el que poseía yunta, el que tenía un buey, medio tributo y la viuda una gallina.

BOADA. Behetría de Juan Rodríguez de Sandoval, Le daban por infurción, una fanega de pan mediado y des maravedís para carne, el que poseía yunta, el que solo tenía un buey la mitad y la viuda una gallina.

VILLALVILLA DE VILLADIEGO. Behetría de los Sandoval, les daban le mismo que en Boada, menos para carne que les daban cuatro sueldos.

QUINTANILLA DE LA PRESA. Behetría de los Sandoval, les daban les mismo que les anteriores y cuatro dineros en metálico.

BRULLES. Behetría de Juan Rodríguez de Sandoval y de los hijos de Alvar Díaz de Sandoval. Los pagaban lo mismo que los anteriores en especie y dos maravedís en metálico.

ARENILLAS DE VILLADIEGO. Entonces la llamaban ARNIELLAS. Behetría entre parientes de la familia Sandoval. Les daban una fanega de pan medfado, el que tenía yunta y los domas y las viudas una gallina.

TUDANCA DE ARRIBA. Behetría de Juan Rodríguez de Sandoval. lo daban por infurción siete maravedís anuales cada vecino. HOYOS. Solariego de la familia Sandoval. Los pagaban nueve maravedís anuales cada solar habitado.

VILLANUEVA DE ODRÁ. Behetría entre parientes de la familia Sandoval. Les daban por infurción, media fanega de cebada, el que tenía yunta, el que tenía un buey la mitad y les domas celemín y medio.

CASTRO RUBIO

Este lugar que al parecer fue Castro Romano de apoyo a las legiones romanas en la invasión de Cantabria, y por los objetos encontrados en sus alrededores, puede estar habitado muchos siglos antes, años después de hacer el libro de las behetrías de Castilla, Gómez Gutiérrez de Sandoval, el año 1424, se le vende o arrienda, con todos los derechos, posesiones, que tenía allí y en Sandoval, su familia, menos la casa palacio, que tenía la familia en Sandoval y estaba en el alto y el molino de Castro Rubio, que era de su hermano Alvaro, al concejo de Sandoval por 250 fanegas de pan mediado de trigo y cebada y doscientas cántaras de vino, a censo perpetuo años más tarde, los herederos de la familia Sandoval, venden este censo, a la familia Melgosa, pero esta familia solo cobraba las 250 fanegas de pan mediado, quizá porque solo entraron en el censo las posesiones y no los derechos que la familia tenía sobre los dos lugares y los derechos sobre los lugares los había perdido ya la familia Sandoval, por algún decreto Real. A su vez un descendiente de la familia Melgosa, se le puso como garantía de un préstamo de 38.000 reales, solicitado a un vecino de Vitoria. Al morir D. Pedro de Melgosa su hijo D. Andrés de Melgosa, levantó la hipoteca juntamente con los intereses impagados durante varios años y la familia Melgosa siguió cobrando las 250 fanegas. El concejo de Sandoval no estaba de acuerdo con este pago y alguna vez lo denunció, pero no le dieron la razón, pero siguió insistiendo, sobre todo, cuando los cereales subieron tanto de precio a primeros del siglo pasado consiguió pagar en dinero a razón de diez reales por fanega. Así siguieron pagando hasta el año 1865, que con motivo de la desamortización, estas posesiones fueron sacadas a subasta, por el Gobierno de la Nación y adjudicadas en subasta por 400.000 reales a un vecino de Burgos llamado Julián Alonso, pero este no hizo efectiva la compra o las compró para la familia Melgosa, que fue la que se quedó con ellas ya en propiedad, arrendándolas de nuevo a distintos vecinos del pueblo y los descendientes de esta familia, las vendieron en la década del año 1940 a los arrendatarios.

Este pueblo de Castro Rubio, debía tener pocos vecinos, porque tenía poco terreno, los monjones de división que tenía con Tapia y Villanueva de Odra, eran los mismos, que hay actualmente entre los dos pueblos y Sandoval, la división entre Castro Rubio y Sandoval, desde la raya de Villanueva de Odra, subía por el camino que llamamos de Villanueva hasta el arroyo de los Atizaderos, desde este arroyo derecho al río Odra y subía por el río hasta la derecha del molino del recaudador y a la carrera de entrambos barrios, siguiendo la carrera hasta la raya de Tapia.

Parece, por lo que pasó mas tarde, que algunos vecinos de Castro Rubio pudieron irse a vivir a Tapia y tomar el apellido de Castro y otros se fueron a Sandoval y se apellidaron de Castrorrubio y por eso los de Tapia reclamaban algún derecho sobre este lugar y por esto tuvieron un pleito con los de Sandoval el 25 de Julio de 1555.

También tuvo lugar otro pleito a consecuencia de los Diezmos porque los vecinos de Tapia que sembraban tierras en el campo, que había sido de Castro Rubio y pertenecían a su Parroquia, que seguía existiendo como tal para este pago, los pagaban en Tapia y se beneficiaban de ellos los curas y el concejo del lugar. Por eso el cura que se beneficiaba de los que se pagaban en Sandoval, pero que no estaba en Sandoval, puso pleito a los de Tapia por ello y lo ganó después de mucho discutir y repasar y fijar los monjones que los de Tapia no estaban de acuerdo como estaban, pero después de confiar el trabajo de ponerles en su sitio a unos vecinos de uno y otro pueblo, se concluyó que los diezmos se tenían que pagar en Sandoval y con ello también se beneficiaron el concejo y la parroquia de Sandoval, que tenía a su cargo la antigua parroquia de Castro Rubio.

PRIVILEGIO PARA LOS LUGARES DE BEHETRIA

El Rey D. Juan II, concede en Valladolid, el 22 de Abril del año 1454, a los pueblos de Behetria, que en ellos puedan vivir solamente los labradores y clérigos que se ocupaban de servir las iglesias. Y los caballeros hijosdalgo, escuderos y doncellas, si quieren vecindad en los pueblos de behetría, tendrán que renunciar a sus privilegios y cumplir los usos y costumbres del lugar donde residan, sin que nadie por ningún pretexto sea exento, sino con igualdad a pagar impuestos y que tampoco pudieran hacer ni edificar en ellas ni en sus términos, casa, ni viñas, ni tierras, ni otros heredamientos, ni trueques, ni mandas, ni en otra manera, so pena que por el mismo caso fuere en si ninguno el tal enajenamiento y se aplicase por el concejo a la villa de behetría de cuya jurisdicción fuere. Con este privilegio el Rey, anuló los privilegios de los señores solariegos y naturales de los lugares de behetría.

SE LIBRARON DE UNO, PERO CAYERON EN MANOS DE OTRO

Una vez solos los labradores y clérigos, el Contestable de Castilla (que era Señor de Villadiego, Herrera de Pisuerga y otros lugares como Guadilla Villamar, Sotresgudo y otros del contorno que no eran behetría y además era camarero del Rey y medró a su sombra), él y sus descendientes aprovecharon la

ocasión para dominar toda la comarca poniendo un alcalde en Villadiego y un delegado suyo en cada lugar; cansados de tanto atropello, los vecinos de 68 pueblos de la comarca, acudieron al Rey D. Felipe II, y el Rey ordenó, que en cada uno de los lugares a dos leguas de distancia de Villadiego, pusiesen alcaldes, para que nadie deje de pedir justicia y nunca ocurra, que por malestar se pongan denuncias, las que con bochorno se pagan a veces, o por no ir o por no haber, quien informe o quien detenga al delincuente.

Esto sentían aquellos 56 vecinos, que el año 1516, habitaban Sandoval y se juntaron a campana tañida y con la autorización del Rey, a quien sometieron sus acuerdos, para hacer unas ordenanzas, para la seguridad de los buenos y para que los malos fueran castigados.

Estas ordenanzas, que en principio estaban escritas en escritura antigua, las escribió en escritura actual, D. Luciano Huidobro y estaban en el Ayuntamiento del pueblo, pero como otros escritos han desaparecido. Solo quedan algunas que D. Victorino, el párroco del pueblo copió y son la siguientes.

Daban facultad al alcalde, para que pudiera multar, hasta con 400 maravedis y pudiera intervenir en penas y ordenanzas y en los impuestos Reales y concejales y hacer información en casos criminales y civiles mandan que invoquen a Dios, como primer ciudadano y si alguno le ofende, diciendo pese a Dios o no creo en Dios, sea castigado con multa de un real. Que a campana tañida se llame a concejo, y después de llegar veinte, se multe a los que vayan llegando o no lleguen con tres maravedis y si es regidor con diez.

En la reunión, que nadie ofenda y si regido o regidor dijera palabra de injurias, pague cien maravedis y si saca arma quinientos maravedis y si lleva espada o puñal diez maravedis.

De tres partes las dos puedan tomar o despedir comendador, para que la defensa del pueblo y para el acuerdo o necesidad, que se haya ce cumplimentar o transmitir obligue a mensajería, so pena de cincuenta maravedis y pagar otro mensajero.

Nadie gozaba de exención de impuestos y nada se podía vender a caballero hijosdalgo ni escudero, so pena de hipoteca para el concejo y el concejo compraba a falta de otro en el lugar.

Tenian viñas en común, que llamaban de palacio, seguramente habían sido de los Señores Sandoval, y se comprometen a que estén escabadas para Pascua Florida.

En aquella época había tierras de regadío, regulan el tiempo de riego y prohíben regar en Domingo. Por el peligro que contenía, prohíben bajo multa de cin-

cuenta maravedís, el matrimonio que se celebre sin testigos y con multa al dueño de la casa.

Prohíben juntarse para jugar dados, naipes o tablas, así como también abofetearse ,y decir las palabras de cornudo, ladrón, puta, hijoputa, bellaco perjuro y traidor.

Por San Felipe, que a primeros de Mayo, casados, mozos y mozas, se juramentaban, para defender lo ajeno y si el viñatero vende uvas ajenas, pagara multa de cincuenta maravedís y daños.

El concejo, debía autorizar panaderías y otras tiendas, poner precios y vigilar pesos y medidas en la taberna.

Tenían otras doce, pero no vienen en el escrito, pero serian similares a las de otros pueblos que regularían, la suelta de ganados y cuando estos podían andar los prados después de segarlos, estaba regulado el tiempo para vendimiar y otras para el buen gobierno del lugar. Terminaban con el acuerdo de renovar concejales y síndicos cada año, solidarizarse para cumplir las ordenanzas, renunciando a cualquier otra ley, que hasta entonces les obligase.

CAPÍTULO VI VENTA DE IMPUESTOS A SANDOVAL Y SU CUADRILLA

El 22 de Agosto del año 1668, fue Su Majestad servido de vender a D. Andrés de Melgosa, caballero de la Orden de Alcántara y gentilhombre de boca de Su Majestad y regidor perpetuo de la Ciudad de Burgos, las alcabalas y derechos del cuatro unos por ciento, servicio ordinario y extraordinario del lugar de Sandoval, estimado todo ello, en 71.997 maravedís de renta en cada año, con distinción de las alcabalas en 38.072 maravedís, y los otros dichos primero, segundo, tercero y cuarto unos por ciento, en 24.932 maravedís a 6.233 cada derecho, y el servicio ordinario y extraordinario, en los 9.003 restantes, en que se incluyeron 133 maravedis, que tocaba pagar por el quince por ciento al millar en empeño al quitar, a razón de 34.000 el millar en plata y en vellón, lo que toca al situado del tercero y cuarto por ciento y con alza y baja, en cuanto a las dichas alcabalas y unos por ciento y con jurisdicción para su administración, beneficio y cobranza. Y con el goza desde primeros de Enero del año mil seiscientos sesenta y ocho, en adelante como mas particularmente en dicho contrato se refiere. Y no habiendo usado en todo este tiempo de dicho contrato, ahora procuraba perfeccionarle y sacar los despachos en su virtud, lo cual llegó a noticia de los vecinos de Sandoval, que considerando que les era mas útil a los vecinos el que las dichas alcabalas, unos por ciento y servicio ordinario y extraordinario y así mismo en las tercias de el, en caso de que dicho D. Andrés las pretendiese comprar a Su Majestad, se allana el dicho lugar a tomar las mismas rentas, por el mismo precio, calidades, condiciones forma de pago concedido al dicho D. Andrés, comprometiéndose así mismo el dicho lugar a pagar por precio de contado las mercedias anatas, que a de tener obligación a consumir, dándosele facultad, para que lo uno y lo otro importare lo puedan sacar de los arbitrios que propusiesen, o a censo conforme lo hallasen mejor, suplicando a Su Majestad sea servido de que se le admita este tanteo y se le den los despachos necesarios de la compra o de la venta, en las condiciones mas favorables que se hubiesen concedido con otras de esta calidad y con el goce desde el primero de Enero de mil seiscientos ochenta y uno. Y habiendo dado traslado así de parte de D. Andrés

de Melgosa, como del dicho lugar de Sandoval, con diferentes escritos e informes de lo que sobre esta materia a pasado desde el año mil seiscientos sesenta y ocho a esta parte, visto todo en el consejo de hacienda, con lo que sobre ello dijo el señor fiscal, por decretos proveídos en dicho consejo el veinte de Diciembre del año pasado de mil seiscientos ochenta, acordó se admitiese este tanteo y ofrecimiento echo por dicho lugar, en conformidad de las ordenes generales, pagando la mitad del crecimiento al contado y para la evaluación de las medias annatas de la otra mitad que debía consumir del crecimiento, se remitiera al Señor D. Fernando Antonio de Loyola, quién por respuesta y parecer de dos de Mayo de este dicho año, refirió, que habiendo conferido esta materia con personas de muchas noticias y experiencias en ella, y reconociendo la contraestimación que al presente tiene este genero de crédito de medias annatas, era de parecer su señoría que siendo el consejo servido se podían estimar y valorara estas medias annatas a razón del cuatro por ciento, que es el precio regular a que convenientemente se benefician, cuyo precio de los 755.968 maravedis, que en ellas debía consumir el lugar de Sandoval, por la mitad del crecimiento de sus alcabalas, unos por ciento y servicio ordinario y extraordinario importa 30.238 maravedis, mas 56.6 97, por el seis por ciento, considerándolas como cesanias, y que juntas ambas partidas con los 755.968 maravedís de la otra mitad del crecimiento, importa lo que ha de entregar el dicho lugar por razón de él, 842.903 maravedís de vellón, que se le podrá conceder la facultad de poder tomar a censo esta cantidad sobre sus propios y demás arbitrios que propusiesen y que no haya inconveniente entregándose esta cantidad en esta Corte y en las arcas de tres llaves de esta tesorería general de esta Corte, o en poder de las personas que se libran a fin del mes de Junio que viene de este dicho año de mil seiscientos ochenta y uno, con las penas y salarios que pareciese al consejo del seis de Mayo, acordó se ejecutase como parecía al Señor D. Fernando Antonio de Loyola y que se den los despachos necesarios y la facultad proponiendo los arbitrios como lo dice en todo el Señor D. Fernando, en cuya conformidad se hace y otorga esta escritura en la forma y con las calidades y condiciones de esta manera. Primeramente que se haya de dar, como Su Majestad da por nula y de ningún valor ni efecto, la dicha escritura otorgada a favor de D. Andrés de Melgosa, el veintidós de Agosto de del año mil seiscientos sesenta y ocho, de las rentas referidas del dicho lugar de Sandoval, y que Su Majestad se haya de servir vender en virtud de la presente escritura se sirve y vende al dicho concejo, justicia y regimiento del lugar de Sandoval, uno de lía provincia de Burgos, que en cuanto a su Daga es de la merindad de Villadiego, las dichas sus alcabalas y derechos de primero, segundo, tercero y cuarto unos por

ciento y servicio ordinario y extraordinario, estimado todo junto en los dichos 71.997 maravedis de renta en cada un año, con distinción, las alcabalas, en 38.062 maravedís y los primero, segundo, tercero, y cuarto unos por ciento en veinticuatro mil novecientos treinta y treinta y dos maravedís, por iguales partes cada derecho y no el servicio ordinario y extraordinario en los maravedís restantes en que se incluyen 133, que tocaba pagar por el quince al millar, que las cantidades que al tiempo que se le ajustó el contrato de las dichas renta a D. Andrés de Melgosa, constó pagaba el dicho lugar, según el arrendamiento que tenía hecho D. Luis Montero del Carnio en cada uno de los diferentes años, hasta el fin del mil seiscientos sesenta y nueve, por lo que tocaba a las dichas alcabalas y unos por ciento, según lo cual se informó de los libros de la escribanía mayor de rentas, el diez de Abril del año mil seiscientos sesenta y ocho y por lo que toca al dicho servicio ordinario y extraordinario incluido el quince al millar, por lo que así mismo se informó de las contadurías de rentas de Su Majestad el treinta de junio y cinco de Julio del dicho año, las cuales dichas rentas de alcabalas y unos por ciento y servicio ordinario y extraordinario se venden al dicho lugar de Sandoval, en empello al quitar a razón de a treinta y cuatro mil el millar en plata el crecimiento y situado de las dichas alcabalas, primero y segundo unos por ciento y servicio ordinario y extraordinario, y en virtud del tercero y cuarto y con alza y baja para en cuanto en las dichas alcabalas y unos por ciento y con jurisdicción para su administración, beneficio y cobranza y con el goce de todo, desde el primero de Enero del año mil seiscientos ochenta y uno en adelante, cuyo principal a este respecto importa dos cuentos cuatrocientos cuarenta y siete mil ochocientos noventa y ocho maravedís de plata y vellón, de los cuales se bajan y descuentan al dicho lugar, un cuento cuatrocientos treinta y nueve mil cuarenta maravedís, por el precio principal a veinte mil el millar de los dichos setenta y un mil novecientos noventa y siete maravedís de renta, que han de quedar a su cargo, el entregarlos cada año a los tesoreros receptores de las alcabalas y unos por ciento y servicio ordinario y extraordinario de la merindad de provincia de Burgos a los plazos que se acostumbre, desde el día del goce de las rentas en adelante, para que los paguen a los dueños de los juros que lo habían de haber de los situados en ellas, señaladamente, los treinta y ocho mil sesenta y dos maravedís de ellos al tesorero o receptor de las alcabalas de la merindad de Villadiego y provincia de Burgos, en el ínterin que el dicho lugar no quite esta carga y obligación, consumiendo en favor de la leal hacienda otra tanta cantidad de juros de a veinte de los situados en las alcabalas de la dicha merindad que entren hasta la mitad de su valor, veinticuatro mil novecientos treinta y dos maravedís, así mismo al tesorero receptor de los derechos de primero, segundo,

tercero y cuarto unos por ciento de la dicha merindad de Villadiego y provincia de Burgos, para que también pague los juros situados en ellas, en el ínterin de que dicho lugar no quitase este situado, que lo ha de poder hacer, consumiendo en favor de la Real hacienda, otra cantidad de juros de veinte en veinte, los del primero y segundo en plata y los del tercero y cuarto en vellón, de primera y segunda finca, aunque sean de los juros dados a los hombres de negocios, y los nueve mil tres restantes, así mismo al tesorero o receptor del servicio ordinario de la provincia, para que así mismo se paguen los juros en ella también, y en el ínterin de que dicho lugar no quitara este situado, otros nueve mil tres maravedís de juro de a veinte, de los que en dicho servicio ordinario y extraordinario, sean de primera y segunda finca, quedando en su tanto, las otras alcabalas, primero, segundo, tercero y cuarto uno por ciento y servicio ordinario y extraordinario de dicho lugar de Sandoval, obligando a este en la cantidad de los 71.997 maravedís, a la paga y satisfacción de los juros mas antiguos de los que en la conformidades desempeñasen, de tal manera que si las alcabalas, primero, segundo, tercero y cuarto uno por ciento y servicio ordinario y extraordinario de la merindad y provincia de Burgos no llegasen a valer, alguno de algunos años cantidad suficiente para pagar su antelación los juros a los que desempeñase el lugar de Sandoval, lo que para allí faltare, sea de poder cobrar de las alcabalas, cuatro unos por ciento y servicio ordinario y extraordinario del lugar de Sandoval hasta la cantidad de su valor en vía de ejecución, vía ordinaria, de suerte que no reciban agravio de esto los dueños de los juros mas antiguos, que pasan del cargo de dicho partido, entendiéndose esto en caso de que como dicho es consuma juros de segunda situación y descontados como queda referido los un cuento cuatrocientos treinta y nueve mil novecientos cuarenta maravedís de principal, de los 710997 maravedís que quedan a su cargo entregarlos cada año, restan los otros un cuento siete mil novecientos cincuenta y ocho maravedís de plata del crecimiento de las rentas, las cuales Antonio de Rojas, dijo que obligaba y obligó al lugar de Sandoval, en virtud de su poder, con todos sus propios y rentas y bienes muebles y raíces habidos y por haber, a que los pagara a Su Majestad reducidos a vellón, a razón del cincuenta por ciento, como al presente corre, que en moneda hacen un cuento quinientos once mil novecientos treinta y siete maravedís, la mitad de ellos que importan setecientos cincuenta y cinco mil novecientos sesenta y ocho, con mas ochenta y seis mil novecientos treinta y cinco maravedís, que todo ello hace, ochocientos cuarenta y dos mil novecientos tres maravedís de vellón; los treinta mil doscientos treinta y ocho en que se valoró como dicho es. Los setecientos cincuenta y cinco mil novecientos sesenta y ocho, que importa la otra mitad del crecimiento los debía consumir en medias annatas a razón de a

cuatro por ciento y los otros cincuenta y seis mil seiscientos restantes, por lo que a sí mismo importa El seis y cuatro por ciento de ellas, respecto de considerarse por cesanías, luego en dinero de contado en las arcas de tres llaves de la tesorería general de Su Majestad de esta corte, puestos en ella a su coste y riesgo, los ochocientos cuarenta y dos mil tres maravedís de vellón, en poder de la persona o personas que fuere preciso librarlas, para fin del mes de Junio que viene de este año de mil seiscientos ochenta y uno, con calidad, que pasado sea este tiempo y no habiéndolo cumplido, se haya de poder ejecutar a este lugar, así por El principal como por los intereses de la delación de la paga a razón del ocho por ciento al año, por todo rigor y daño y vía ejecutoria, como por maravedís y haber de Su Majestad y de su Real Hacienda, con salario de quinientos maravedís al día para la persona que fuere a la cobranza.

Que se haga despachar y despache al lugar de Sandoval.

Este es el contrato que el concejo y vecinos del lugar de Sandoval hicieron para librarse de Don Andrés de Melgosa que pretendió El señorío del lugar y compró sus rentas reales, pero que con la ayuda de un descendiente de los Sandovalés, se libraron de él.

Sin embargo el concejo de Sandoval tuvo muchos problemas con esta, compra. El ocho de Octubre de mil setecientos cinco. se orden por el señor Gobernador del consejo de contaduría mayor de hacienda, mandada al marques de Gaztañaga. corregidor de la ciudad de Burgos y superintendente general de las rentas reales de ella y su provincia, para que procediese, contra el lugar do Sandoval, a la cobranza de ochocientos cuarenta y dos mil tres maravedis, que importaba el crecimiento de las ventas Que se le hizo de sus alcabalas, cientos y servicio ordinario y extraordinario, así mismo, por lo Que importaba la media annata de la jurisdicción que se le concedió para la administración y cobranza de dichas rentas por no constar tuviese satisfechas dichas cantidades; sin embargo por parte del lugar de Sandoval se presento petición en el consejo, refiriendo tenía satisfechos los ochocientos cuarenta y dos mil tres maravedis y así mismo la media annata como constaba en las certificaciones que presentaba de los libros de la razón de la Real Hacienda, y suplicó se mandase suspender la ejecución de dicho despacho y se recogiese para que no se usase del y se alzasen los embargos hechos por esto y que se restasen dichas certificaciones en los libros de rentas de nuestro cargo, y se devolviesen los originales para su resguardo; y habiéndose visto por el señor Gobernador de consejo, con una certificación dada por los contadores de la Real Hacienda, el veinticinco de febrero de mil setecientos seis, en que consto, que el lugar de Sandoval tenia satisfechos enteramente los ochocientos cuarenta y dos mil

tres maravedis del crecimiento de las rentas y también el importe de la media annata, certificado por D. Juan de Rogibal, el siete do Diciembre de mil setecientos cinco.

Este problema se resolvió pronto, gracias a que el concejo de Sandoval tenia las certificaciones de pago, no así el siguiente pleito que dura nueve años por dos equivocaciones que cometieron los redactores de la venta de Alcabalas y demás impuestos de Sandoval a D. Andrés de Melgosa el año mil seiscientos sesenta y ocho, en primer lugar en la redacción del documento no pusieron la palabra tercias, que también estaban incluidas en el precio que pagaba Sandoval hacia muchos años y que estaba específicamente puesto en los documentos anteriores y otra equivocación al poner que los 9.003 maravedis correspondían al pago del servicio ordinario y extraordinario da Sandoval y su cuadrilla, eran siete pueblos mas y en realidad este pago correspondía solo al lugar de Sandoval.

Los pueblos que pertenecían a la cuadrilla de Sandoval eran Congosto, Ordejon de Arriba y Ordejon de Abajo, Rioparaiso, Palazuelos, Villavedon y Barriosuso.

El año mil setecientos cinco D. Félix Sánchez de Valencia recaudador de la Provincia de Burgos, pidió al lugar de Sandoval, las tercias, diciendo que no estaban incluidas, por haberse regulado en dicha venta los 38062 maravedis por solas las alcabalas, sin incluirse las tercias, y aunque se hubiesen comprendido en dicha venta no habiendo perfeccionado los despachos ni pagado el principal en que se ajusto no se le debían dar, viose en el consejo y por haber perdido Sandoval la carta de pago, y faltarle la venta y papeles conducentes no pudo alegar nada para defenderse y así por ello, se despacharon dos provisiones; la una para que el lugar pagase las tercias, y la otra para que pagase el precio de la compra con los intereses del ocho por ciento cada año.

Presentó el lugar las cartas de pago sacadas nuevamente de sus protocolos y tomó la razón de ellas el año mil setecientos seis con lo cual mandó el consejo se le diese un tanto de la venta.

En vista de dichos papeles conociéndose Sandoval tan damnificado con la privacion así de las tercias, como de las rentas de los lugares de su cuadrilla que había comprado y cargado con los censos, que para pagar la compra de dicho crecimiento con Real Facultad saco pagando cada año sus réditos, y considerando que cientos y alcabalas del lugar sin las tercias, no vales la cuarta parte de los situados, y que es preciso hacer entre los vecinos cada año repartimiento para lo que de dichos situados falta y para dichos reditos y a pagado a D. Felix el fruto de dichas tercias, precediendo a cada paga las pro-

testas presentadas. El pleito siguió su curso y despues de años, el lugar de Sandoval pudo probar que aunque en el contrato de compra de los impuestos no estaban especificadas las tercias si estaban incluidas en el pago juntamente con las alcabalas en los treinta y ocho mil sesenta y dos maravedis y visto por el fiscal, los presidentes y el consejo del Rey y proveyeron el auto siguiente.

"Madrid veintisiete de Junio de mil setecientos catorce, declarase que en el cambio del lugar de Sandoval, de las compra de D. Andrés de Melgosa, el año de mil seiscientos sesenta y ocho, de las alcabalas de dicho lugar se comprendieran las tercias cuyos derechos tocan al dicho lugar, en virtud de su tanteo; en cuya consecuencia se manda que el recaudador restituya al lugar de Sandoval lo que hubiese cobrado por razón de dichas tercias sin embargo del auto de ocho de Octubre de mil setecientos cinco; y en lo respectivo al servicio ordinario y extraordinario de los lugares de su cuadrilla, se declara tocar a su Majestad, como el del casco a dicho lugar de Sandoval".

Esto se comunico a las partes pleiteantes y por la parte del recaudador todavia recurrió, con lo de siempre, que consistia en aferrarse a decir que el expresado lugar no tenia derecho a mas que lo que expresamente venia en el memorial. Y vuelto a ver el pleito por los del expresado consejo del Rey, dieron y proveyeron en él, el auto de revista Que si:

"Madrid tres de Septiembre de mil setecientos catorce confirmase el decreto de veintisiete de Junio pasado de este año, en todo y por todo, como en el se declara y manda. Y ahora la parte del referido lugar de Sandoval, pidió y suplico ante los del expresado mi consejo, fuese servido de mandar y despachar mi Real Carta ejecutoria con insercion de los autos de vista y revista mencionados para que lo en ellos contenido fuere guardado, cumplido y ejecutado o como la mi merced fuere, y visto en el consejo acordó se diese esta mi carta en la dicha razon. Por lo cual mando a todos y a cada uno de vos en vuestros lugares y jurisdicciones según dicho es, que con ella seais requeridos, leais lós expresados autos de vista y revista de los de mi consejo de hacienda en gobierno que deuso van insertos e incorporados y los guardéis, cumpláis y ejecutéis y hagáis guardar, cumplir y ejecutar en todo y por todo, según y como en ellos se contiene y contra su tenor y forma, y de lo en ellos contenido no veáis ni paseis ni consintáis que se fhaga ni pase en manera alguna a pena de mi merced y de cincuentamil maravedís para mi real camara, por lo cual mando a cualquier mi escribano notifique y de ello de testimonio. Fechado en Madrid a viente de Octubre de mil setecientos catorce.

Yo el Rey.

D. Andres del Coro y Secretario del Rey nuestro Señor la hice escribir por su mandato. Registrado. Matias de Arcocha.

La carta ejecutoria que se pidió al Rey, por la parte del lugar de Sandoval empieza así:

D. Felipe V, por la gracia de Dios; Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarbes, de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas Canarias, de las Islas Orientales y Occidentales, Islas y tierra firme del mar oceano. Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante y de Milán, Conde de Habsburgo, de Flandes, Tirol, y Barcelona, señor de Vizcaya y de Molina.

A los de mi consejo, presidente y oidores de mis audiencias y alcaldes y aguaciles de mi Casa, Corte y Cancillerias y a todos los corregidores, asistentes y gobernadores, alcaldes mayores y ordinarios recaudadores y administradores de mis rentas y otros jueces y justicias, cualesquier de todas las ciudades, villas y lugares de estos mis reinos y señorios; y a cada uno o cualquiera de nuestros lugares y jurisdicciones ante quien esta mi carta ejecutoria o su traslado signado de escribano publico, sacade con autorizacion de justicia fuere pacientada y de lo en ella contenido, pedido en ejecución y cumplimiento.

Sabed que el pleito a pendido y se ha tratado ante los presidentes, de mi consejo de hacienda en gobierno, entre el concejo, justicia, regimiento y vecinos particulares del lugar de Sandoval, jurisdicción de la merindad de Villadiego, provincia de Burgos y Francisco Pastor su procuracor de la una parte y D. Félix Sanchez de Valencia a cuyo cargo estuvieron por arrendamiento, mis reales derechos de alcabalas y tercias de la expresada y D. Pedro Mejía su contador de la otra, y el Doctor D. Mateo Pérez Galeote, fiscal general en mi consejo, por el derecho do mi Real Hacienda

sobre pretender el referido lugar que en la escritura de venta que por ella se otorga el año pasado de mil seiscientos ochenta y uno, a su favor de las alcabalas, cientos y servicio ordinario y extraordinario del mencionado lugar y los de su cuadrilla, se incluían las tercias de su casco, por haberse regulado su importe al tiempo que se celebró, en el valor de las alcabalas quedando a mi beneficio todo lo que se expresa en dicha escritura de los lugares de su cuadrilla y sobre lo demas contenido en el pleito.

La carta ejecutoria pone todo el pleito, empezando por relatar la compra por D. Andres de Melgosa de los impuestos del lugar y como despues los compra directamente el lugar de Sandoval y las posiciones de unos y de otros

hasta llegar a la sentencia, reconociendo que el lugar de Sandoval tenia razón en lo solicitadoy obligando al recaudador y a D. Calixto de Melgosa y Castro heredero de D. Andrés de Melgosa a devolver las cantidades cobradas injustamente al lugar de Sandoval. Porque D. Andrés de Melgosa compró las tercias de Sandoval al recaudador D. Felix Sanchez de Valencia.

Capítulo VII

CONCESIÓN DE NUEVOS PRIVILEGIOS

Al investigar en los Archivos para buscar la documentación que acreditase el pago de las tercias, hallaron la documentación sobre la concesión de los privilegios a Gómez Gutierrez de Sandoval y a sus descendientes por los Reyes castellanos y después por los Reyes de España, como se había beneficiado de ellos el lugar de Sandoval algún tiempo y como los perdieron argumentando desde la Corte del Rey D. Felipe III, que estos estaban concedidos a los señores y no al lugar, aunque se los concedieron a Villaveta, al intermediar un descendiente de la familia de las Sandoval, que tenía derechos sobre Villaveta pero no sobre Sandoval. Esta vez lo piden juntos y directamente Villaveta y Sandoval al Rey D. Felipe V, y se los concede con el siguiente escrito.

D. Felipe V Rey de Castilla. Por cuanto con el motivo de la continuación de la guerra en tantas partes y provincias de España y de la que precisaban la defensa de mis dominios de mantener la religión, la libertad y el honor de la Nación y solicitar medios para la manutención y aumento de las tropas por ordenes más de veintiuno de Noviembre de mil setecientos seis y veintisiete de Junio y tres de diciembre de mil setecientos siete, decidí valerme por dos años que cumplieron a fin de Junio de mil setecientos ocho de las alcabalas y tercias reales, cientos millones y demás rentas, derechos y oficios que por cualquier título motivo o razón se hubiesen enajenado y segregado de la Corona así por mí como por los Reyes mis predecesores en cualquier tiempo que hubiese sido y mandé, que en el referido término se presentasen en la junta que determiné formar de funcionarios de mi mayor satisfacción por su celo, integridad, y literatura por todas las personas interesadas los privilegios, despachos y demás papeles que tuviese cada uno para justificación de la forma que se poseían estas rentas y oficios a fin de que su vista se consultase gubernativamente lo que se le ofreciese y pareciese y en fuerza de la expresada resolución se acudió de ella a la parte de villa de Villaveta, haciendo presentación de un privilegio de el Rey Alfonso el Onceno de quince de Febrero era de mil trescientos setenta y nueve, que corresponde al año de Mil trescientos cuarenta y uno, por donde constó, que por parte de Ruy Gutierrez Quesada, vasallo del

referido rey de D. Alfonso se le refirió que los vecinos de los lugares de Villaveta, que es de la Merindad de Castrojeriz y al de Sandoval que es de la Merindad de Villadiego se les había prendado por la moneda forera y otros servicios y presentó cartas y privilegios del Señor Rey D. Fernando el cuarto y del referido D. Alfonso en que constó dio por heredad a Gomez Gutierrez de Sandoval, las monedas y los servicios y todos los otros pechos y derechos y portazgo, que en cualquier manera hubiesen de pechar los dichos lugares de Villaveta y Sandoval y también presentó la confirmación de dicha Merindad por la cual se mandó sacar y raer a los vecinos de los dichos lugares de los pechos que tenían en los libros reales y de los padrones del igualamiento que se mandó hacer en Burgos, en el año de la era de 1374 y suplicó se le mandasen guardar y cumplir dichos privilegios por lo cual el referido Señor Rey D. Alfonso tuvo por bien y mandó a cualquier cogedores, empadronadores, y recaudadores de la moneda y servicios, hacedores del igualamiento de los pechos y de todos los otros y demás Merindades de Castrojeriz y Villadiego, que en adelante no tomasen ni prendasen de los dichos lugares cosa alguna por la moneda ni por los servicios ni por los otros pechos y derechos mil trescientos cuarenta y uno, por donde constó, que por parte de Rey Gutiérrez Quesada, vasallo del referido Rey D. Alfonso se le refirió que los vecinos de los lugares de Villaveta, que es de la merindad de Castrojeriz y al de Sandoval que es de la merindad de Villadiego se les había prendado por la moneda forera y otros servicios y presentó cartas y privilegios del Señor Rey D. Fernando el cuarto y del referido D. Alfonso, en que constó dió por heredad a Gomez Gutiérrez de Sandoval, las monedas y los servicios y todos los otros pechos y derechos y portazgos, que en cualquier manera hubiesen de pechar los dichos lugares de Villaveta y Sandoval y también presentó la confirmación de dicha merindad por la cual se mandó sacar y raer a los vecinos de los dichos lugares de los pechos que tenían en los libros reales y de los padrones del igualamiento que se mandó hacer en Burgos, en el año de la era de mil trescientos setenta y cuatro y suplico se le mandasen guardar Y cumplir dichos privilegios, por lo cual el referido Señor Rey D. Alfonso tuvo por bien y mandó a cualquier cogedores, empadronadores, y recaudadores de la moneda y servicios, hacedores del igualamiento de los pechos y de todos los otros y demás derechos de las merindades de Castrojeriz y Villadiego, que en adelante no tomasen ni prendasen de los dichos lugares cosa alguna por la moneda ni por los servicios ni por los otros pechos y derechos, que el dicho Rey Gutiérrez había de haber, porque la voluntad del Señor Rey era que los gozase bien y cumplidamente, según se contenía en los citados privilegios que tenía del Señor Rey su Padre y suyos y que si alguna cosa hubiesen tomado o prendado a dichos lugares se lo volviesen luego, mandando al

dicho Rey Gutiérrez, que en caso de querer tomar los dichos cogedores, empadronadores o recaudadores porción alguna por dicha razón, no lo consintiese y que si para ello hubiese menester ayuda se la diesen los concejos y merinos de las villas y lugares de las dichas merindades a quien el Señor Rey mandaba lo hiciesen en virtud de la referida carta que de todo lo expresado se despachó el citado día quince de Febrero era de mil trescientos setenta y nueve o del traslado autorizado de ella, lo cual se había de guardar y cumplir y que al que lo contraviniese se le emplazase a perecer ante Su Majestad, dentro de quince días so pena de cien maravedís de la moneda nueva, para que dijese por que razón no cumplieran lo que por dicha carta les estaba mandado, la cual está confirmada por los Señores Reyes, D. Enrique segundo el liberal, D. Juan el segundo, y D. Enrique tercero "el enfermo", como también a pedimento de Dña. Sancha de Rojas y Pedro López de Padilla, dueños de la dicha villa de Villaveta, por los Señores Reyes, D. Juan el segundo y los Católicos. Y por parte del referido lugar de Sandoval, se dió nuevo memorial reproduciendo el citado privilegio, suplicando que todo lo que a el tocaba fuese servido mandar se le diese cédula de confirmación y visto en la referida junta y dándome cuenta de lo que se ofrecía en consulta de trece de junio pasado de este año y hechome presente lo resuelvo por mi sobre que se mantengan todas las mercedes hechas por Señores Reyes legítimos y concurriendo esta circunstancia en las concedidas a dicha villa y lugar, vine a condescender con su instancia y para que mi resolución se cumpla he tenido por bien de expedir la presente, por la cual apruebo, confirmo y ratifico el privilegio de que queda hecha expresión y es mi voluntad que el dicho lugar de Sandoval se le guarde y cumpla en la parte que le toca según y en forma que so le está concedido, sin que por mí ni por los Señores Reyes que después de mí viniesen, ningún motivo, pretexto ni se le inquiete ni pueda inquietar la obtención de la referida merced, por declarar como declaro, que por razón, es exceptuado del decreto de incorporación y de otra cualesquiera ordenanzas mías, que sobre esto hubiese expedido o expendiese que todas han de quedar como quedan anuladas, por lo que a esto toca y para que todo se cumpla y tenga la mas firme y perpetua validación, se sentará esta mi cédula de confirmación en los libros de lo salvado que tienen el Gobernador y los de mi consejo y contaduría mayor de hacienda, tomándose la razón por los contadores que la tienen de ella los de rentas en la en la contaduría de la expresada junta establecida por mí; y por D. Bernardo Francisco de Arnaz mi secretario anterior de resultas y de la razón general del valimento.

Fecha en el Pardo a veintidós de agosto de mil setecientos y catorce años. Yo el Rey.

Yo D. José de Apaolaza, secretario del Rey Nuestro Señor la hice escribir por sus mandado. D. Juan Antonio de Torres.

El pleito anterior y esta solicitud, en nombre del lugar de Sandoval, intervino para llevarlo a buen fin. El Licenciado D. Angel Marcos Ruiz, nacido y natural de Sandoval y Beneficiado en la Parroquia de Amaya. Este Señor a su vez mandó un memorial al Excelentísimo Señor D. Juan de Dios de Silva, Sandoval y Mendoza. Duque del infantado, de Lerma y Cea, Marques de Melgar y Conde de Saldaña que decía lo siguiente.

Excelentísimo Señor: Con el debido rendimiento, se pone a los pies de V. Excmo. el Licenciado D. Angel Marcos Ruiz, en nombre del Lugar de Sandoval, a quien tan ilustre titulo dio el novilísimo Apellido de los gloriosos Progenitores de V. Efc. por esta línea, mereciendo ellos para sí y dicho Lugar (su antiguo Solar t divisa propia) con su poderoso brazo, ardiente celo de la católica fe, y heroicas acciones en el glorioso triunfo de Covadonga la conmutación de dicho nombre por el de Sandocuervo que antes tenían; donde hoy está la iglesia dedicada a San Salvador, la que don Gonzalo Salvador, y su hijo Don Gomez de Sandoval I famoso Conde de Candespina fundaron contigua a la primitiva Casa de tan generosa Estirpe; en la que se sepultaron hasta el año 1489, innumerables personas de la Esclarecida Sangre de V. Exc. y entre estos el señor D. Fernando Díaz de Sandoval, Conde; Don Gomez Fernández de Sandoval, Alférez Mayor del Rey Don Sancho; Don Gutiérrez Ruiz de Sandoval, quien dotó en ella memorias perpetuas; García Gutiérrez de Sandoval, que fundó en dicho Lugar y en Barrio su confinante, los Conventos de Monjas de Calatrava, que se trasladaron a Burgos; Doña María de Rojas mujer de Alvar Díaz de Sandoval; Don Fernando Gutiérrez de Sandoval y su hijo Gutiérrez de Sandoval, Señor de Castro Rubio, Valtierra y Castrillo, que murió el año 1449.

Y en los túmulos altos de piedra, que en la capilla mayor están primorosamente labrados con la insigne y vana de los Señores Sandoval yacen la Señora Doña Urraca Díaz Ansures, mujer de dicho Conde de Candespina, y su hijo Don Diego Gomez de Sandoval, con su mujer, y Don Gonzalo Gomez de Sandoval cuyos epitafios denotan haber fenecido en los arios 1107, 1126, 1134, 1209, blasonando estos honradísimos sepulcros el alto cumbre, esclarecida virtud y antiquísima Grandeza de tan ilustre generación: de cuya protección a perdido siempre la conservación de dicho Lugar, y en particular de los Excelentísimos Señores Don Luis de Sandoval, Don Francisco Gomez de Sandoval, Don Cristóbal de Sandoval Rojas y Padilla Duques de Lerma; quienes considerándose como a hechura de las manos de sus Predecesores, le libraron de sus emules en 106 arios do 1585, 1599, y 1622, y después en el año de 1881, por el auxilio del

Excelentísimo Señor Don Gregorio de Silva, Sandoval y Mendoza (que está en gloria), se libró dicho Lugar de las molestias de un particular Caballero de Burgos, que pretendió el Señorío del y compro las rentas reales. Y pues V. Excmo. es viva imagen de dichos Señores, en quien ha recaído toda la Grandeza, y glorias de sus Casas, que (entre otras muchas) una ha sido siempre favorecer los desvalidos, siendo para todos general amparo, precisa a dicho Don Angel implorar la alta conminación, y piedad de V. Excmo. para un pleito, que con el recaudador de Burgos tiene por dicho Lugar en la sala de Gobierno del Consejo de Hacienda sobre la declaración de lo comprendido en el tanteo, que de dichas rentas hizo; de cuyo bueno o mal éxito pende el total alivio o ruina de los sus vecinos: Por lo cual suplica a V Excmo. se digne honrarlo con la sombra de su patrocinio para asegurar la clara justicia de su pretensión que será acción digna de V Excmo. y para el Lugar nueva obligación de reconocimiento a los favores de su casa.

CONFIRMACIÓN DE LOS PRIVILEGIOS POR EL REY D. FERNANDO SEXTO

Al morir el Rey Felipe V, heredó el Reino su hijo D. Fernando VI, que tambien confirmo lo mismo la venta de alcabalas, cientos y el servicio ordinario y extraordinario, que el concedido sobre otros impuestos reales concedidos en primer lugar a Gomez Gutierrez de Sandoval por el Rey D.Fernando IV.

La carta de concesion comienza como todas, por el nombre del Rey con todos sus titulos reales y exponiendo la compra de estos impuestos y en que consistian y una vez expuesto, pasa a la confirmacion con el siguiente escrito:

"Habiendo por bien expedir la presente, por la cual apruebo, confirmo y ratifico los relacionados instrumentos y es mi voluntad se mantengan al enunciado concejo y vecinos de Sandoval de la Reina, en la posesión y goce de dichas alcabalas, tercias y derechos de primero, segundo, tercero, y cuarto unos por ciento, servicio ordinario y extraordinario del referido lugar, según y en la forma que se expresan en las relacionadas certificaciones, ejecutoria y testimonio de posesión, sin innovar ni exceder de sus contestos en cosa alguna, entendiéndose todo sin perjuicio del derecho de mi Real Hacienda, asi en posesion como en propiedad ni de otro tercero, y que por esta confirmación y despacho no le adquiera mayor el nominado concejo y vecinos del que antes tenia, y sin que por mi y los Reyes que me sucediesen con motivo alguno, pretesto o causa se les inquiete ni pueda inquietar al denominado concejo y vecinos del expresado lugar en su justa y legitima posesion y goce de las referidas alcabalas, tercias y

demás dinero, por declarar como declaro que son y deben ser libres del decreto de incorporación de lo enajenado de la Real Corona y de otras cualesquier ordenes que sobre este se hubiesen expedido o expediesen, las que para este caso derogo, dejandolas en su fuerza y vigor para los demás: y mando que contando haber satisfecho el valimiento que corespondiese según las reales ordenes sobre él expedidas y prevenido en la que se presentaron los relacionados instrumentos, se alcen y quiten todos los embargos que con este motivo se hubiesen hecho por mis ministros, que han entendido o entendiesen en su exención, y para que todo se cumpla y tenga la mas firme y perpetua validación, se tomará la razon de esta mi Real cédula, por los contadores generales de valores y distribuciones de mi Real Hacienda, restandola en mis libros, en los de salvado en las rentas, en los de rentas de incorporación que se han agregado a estos oficios, y por el de la razon general de valimiento.

Dada en el buén Retiro a siete de Julio de mil setecientos cuarenta y nueve. Yo el Rey."

Yo Felípe Julian de Torres y Valle, secretario del Rey mi Señor la hice escribir por su mandato.

"La confirmación del otro privilegio, del servicio ordinario y extraordinario, moneda forera, portazgo y chapin de la Reina, en primer lugar se lo denegó, segun dice la carta, por no estar confirmado por los tres Señores Reyes sus predecesores, cosa incierta porque se lo confirmé su padre D. Felipe V, y despues sigue diciendo la carta. por resolución mía a consulta de dicho mi consejo de la cámara de seis de Abril de este año, he tenido por bien, y por la presente os mando, que no habiendo otras causas mas que las referidas deis y libréis, al expresado concejo y vecinos del Lugar de Sandoval de la Reina y de la Villa de Villaveta, confirmación de su privilegio, sin embargo de lo dispuesto por la dicha mi cédula de veintitrés de Octubre de mil setecientos cuarenta y seis y de las demás que haya y pueda haber en contrario, que para en cuanto esto toca y por esta vez dispense y suplo el dicho defecto, y a vosotros os relevo de cualquier cargo o culpa que por ello os pueda ser imputada. Y de esta mi cédula se ha de tomar la razón por la contaduría general de valores de mi Real Hacienda a que esta incorporada la "media annata", expresando haberse pagado o quedar asegurado este derecho, con declaración de lo que importase, sin cuya formalidad mando sea de ningún valor y no se admita ni tenga cumplimiento esta merced en los tribunales dentro y fuera de esta Corte. Fechada en Aranjuez a dieciocho de Junio de mil setecientos cincuenta. Yo el Rey."

Antes de la concesión definitiva tenían que pagar algunas cantidades, que a continuación se relacionan.

"Por mandado del Rey Nuestro Señor D. Agustin de Montiano y Luyando; tomaré la razon de la cedula de Su Majestad escrita en las dos hojas antecedentes en la contaduria general de valores de la real hacienda, en la que consta haberse satisfecho al derecho de media annata dos mil doscientos once maravedís de vellon, por la gracia que en dicha se expresa, como carece a pliegos cincuenta y uno de la camara de este año, y así mismo ocho mil cuatrocientos treinta y seis maravedís de vellon, importe de tres quinquenios anticipados por la renovación perpetua de ellos, como parece a pligo cincuenta y dos de dicha comisaría por carta de pago de el Señor Antonio de Orcasitas, del consejo de Su Majestad, en el de hacienda, y su tesorero general, del primero del corriente queda en esta contaduría general de valores, haber recibido del consejo y vecinos del Lugar de Sandoval de la Reina y de la Villa de Villaveta; ocho mil cuatrocientos treinta y seis maravedís de vellon, los mismos que en virtud de decreto del Señor D. Pedro Diez de Mendoza de el consejo de S.M. en el de hacienda y Juez particular y privativo de los negocios de lanzas y media annata de nuevo de Junio proximo pasado, ha satisfecho al derecho de media annata por el importe de tres quinquenios que anticiparon, por la relevación perpetua de ellos, de la merced que goza del servicio ordinario y extraordinario y otros, supliendoles el defecto de no estar confirmados de tres Señores Reyes predecesores de S.M. por cuya gracia sirvieron con trescientos ducados de vellon y para que conste doy esta certificación con la prevención de que este mismo día se ha dado otra igual de dos mil ochocientos once maravedís, por lo perteneciente al importe de la media annata principal; En Madrid a seis de Julio de mil setecientos cincuenta. D. Antonio Lopez Salces.

Y ahora por quanto por parte de Vos el concejo y vecinos del Lugar de Sandoval de la Reina y la Villa de Villaveta, nos fue suplicado y pedido por merced, que os confirmasemos y aprobasemos la dicha carta de privilegio y confirmación incorporada y la merced en ella contenida, o la mandamos se guardar y cumplir en todo y por todo como en ella se contiene o como la nuestra merced fuese; y Nos el sobre dicho Rey D. Fernando Sexto, por hacer bién a Vos el dicho concejo y vecinos del Lugar de Sandoval y la Villa de Villaveta, lo hemos tenido por bién, y por la presente os confirmamos y aprobamos la dicha carta de privilegio y confirmacion aquí incorporada y la merced que en ella se contiene, y mandamos que os valga y sea guardada en todo y por todo, como en la misma carta de privilegio y confirmacion se expresa y declara así, y segun que mejor y mas cumplidamente os valió y fue guardada en el tiempo de los Señores Reyes nuestros predecesores y ahora el nuestro hasta aquí, y defendemos firmemente que ninguno ni algunos sean

osados ir ni casar contra la dicha carta de privilegio y confirmación que Nos así os hacemos, ni contra en ella contenido, ni contra parte de ella, por os la quebrantar ni disminuir en todo ni en parte en ningun tiempo por manera alguna, causa ni razón que o ser pueda, y a cualquier o cualesquier que lo hiciesen o contra su menor o alguna cosa o parto de ella fueren o pasarea, experimentarán nuestra ira además de habernos de dar y pechar, la pena contenida en la referida carta de privilegio y confirmación aquí unida e incorpore da, y a los del referido concejo o a quien vuestra voz y causa hubiere todas las costas, daños, perjuicios y menoscabo, que en razón de ello hicieseis o se os recreciesen doblados. Y mandamos a todas las justicias y oficiales de nuestra Casa y Corte, chancillerías y de todas las ciudades villas y lugares de nuestros reinos, dominios y señoríos que ahora son y lo fueren ea adelante, a cada uno en su jurisdiccion donde esto acaeciere, que no se lo consentan, sinó que antes bién, os defiendan y amparen en esta nuestra merced y confirmación que Nos así os hacemos en la forma dicha y que ejecuten en los bienes de aquel o aquellos que contra ella fueren o pasasen para la ejecución de dicha pena, guardandola para hacer de ella lo que nuestra merced fuere, pagandoos también a los del dicho concejo y vecinos del Lugar de Sandoval de la Reina y Villa de Villaveta, todas las dichas costas, daños, perjuicios, y menoscabos, que por razón de lo referido tuvierais y se os recreciente doblados como dicho es, y mandarnos a cualquier por quien se dejare de hacerlo y cumplido así, y que esta nuestra carta de privilegio y confirmación y su traslado autorizado en manera que haga, sea les mostrada que los emplace para que parezcan ante Nos, en la nuestra Corte y donde quiera que nos hallemos el día del cumplimiento, en los quince días primeros siguientes, cada uno ha de decir porque razón no cumple nuestro mandado a cualquier escribano publico que para esto fuere llamado, que le mostrare testimonio con signado con su signo porque Nos sepamos como se cumple con nuestro mandado. Y de esto os mandamos dar y damos esta nuestra carta de privilegio y confirmación escrita en pergamino, sellada con sello de plomo pendiente de hilos de seda de colores librada de nuestros concertadores y escribanos mayores de los privilegios y confirmaciones y de otros oficiales de nuestra Real Casa.

Dada en Madrid a diecinueve días del mes de Agosto, año del nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo de mil setecientos cincuenta y quinto de Nuestro Reinado. Yo el Rey.

Yo D. Ignacio Besudi, caballero de la Orden de Santiago, secretario de S. M. regente de notario mayor, escribano de los privilegios y confirmaciones del Rey Nuestro Señor, la hice escribir por su mandado."

CONCESIÓN AL LUGAR DE SANDOVAL DE LA REINA LA CATEGORÍA DE VILLA POR EL REY FERNADO VI

Otra vez el Condestable de Castilla había vuelto a poner alcalde en Villadiego y representantes suyos en los demás pueblos de la comarca para gobernarles a su antojo, por lo que el concejo de Sandoval de la Reina juntamente con sus vecinos, solicitaron al Rey D. Fernando Sexto, es diera jurisdicción propia, y lo consiguieron el veintiocho de Octubre de mil setecientos cincuenta y ocho, dado por el dicho Rey por decreto firmado en Villaviciosa, separó de Villadiego y dio la categoría de Villa por si y sobre si, con jurisdicción civil y criminal alta y baja, mero mixto imperio, al lugar de Sandoval de la Reina.

Fue D. Andres de Laguna, oficial de la camara de gracia y justicia y estado en Castilla, quien lo ejecutó el mismo año, nombrando al efecto Alcalde ordinario a D. Angel Marcos Ayala, y de la Santa Hermandad a D. Carlos Gonzalez Castrorrubio y regidores y aguacil, quitando el alcalde pedaneo y demas que estaban nombrados por un representante del Condestable.

Para que pudieran ejercer la jurisdicción concedida perpetuamente y sin que con pretexto alguno del alcalde de Villadiego, ni otro ministro alguno la entorpeciera, los facultó para que pusieran Orca, Picota y Cuchillo, Carcel, Cepo, Prisiones, Azote y demas cosas que sean necesarias para dicha jurisdicción. En señal de posesión, les entrego vara, que pasearon por las calles, siendo respetada y jurando ellos de usar bien y fielmente de esta jurisdicción, con arreglo a las leyes de estos reinos. Una de ellas era inspeccionar precios y al efecto se presentaron en el meson, taberna y estanco, que a la sazón tenía Pedro Martin Perea y le comunicaron que pudiese aranceles de vinos sin sujeción a las providencias del alcalde de Villadiego.

Para hacer notorio el privilegio se mandó copia del acta de posesión a Villadiego de donde contestaron que se daban por enterados y que respetarían la cedula, no mezclandose en asuntos de esta jurisdicción.

Luego hicieron la descripción del territorio, colindante con Tapia, Villanueva de Odra, Guadilla de Villamar, Sotresgudo, Villavedon, Palazuelos y Villusto. A estos pueblos se les citó para el amojonamiento, que fueron haciendo en días sucesivos y a continuación y con presencia de los delegados dió posesión al Alcalde de esta Villa, quién con vara alta paseaba el territorio amojonado, mandaba salir de él a algunas personas, levantaba algunos terrones y hacía otros actos de posesión. Cada pueblo dió la aceptación por escrito y D. Andres de Laguna terminó su actuación recorriendo todas las casas para hacer estadística y que cotejó con la que habían presentado al pedir la jurisdicción. Eran noventa y un

vecinos y trescientos catorce habitantes y en cumplimiento de lo antedicho el notario da fe de haber visto, el trece de Diciembre de mil setecientos cincuenta y ocho, la Orca y el Cuchillo en el sitio del Torrejon, asi como la Picota en la Plaza, frente al Ayuntamiento.

CAPÍTULO VIII

LIBRO DEL CATASTRO DEL MARQUÉS DE LA ENSENADA

El año 1752, se. presenta en Sandoval de la Reina, un subdelegado del Rey, para tomar por escrito, todo lo existente en su territorio, y a tal efecto comienza de esta manera.

En el lugar de Sandoval de la Reina a 29 de Julio del año 1752. El Sr. D. Diego de la Riva y Castañeda. Subdelegado por S.M. en fuerza de juramento recibido y que tienen hechos Francisco Carpintero Castrorrubio Regidor y Justicia pedanea de este Lugar, Angel Marcos, Pedro Martin, Andres Muñoz, y Pedro Marcos vecinos de él, vecinos nombrados por dicha justicia bajo la cual prometieron decir verdad de lo que supieran, les pregunto ante D. Manuel Muñoz, cura beneficiado mas antiguo del lugar.

A continuación les hizo cuarenta pregunta que ellos fueron respondiendo, de las que pongo algunas de las pregunta y respuestas mas importantes.

En la 3ª les preguntó que territorio ocupa el termino, quanto de levante a poniente y del norte al sur, y quanto de circunferencia, por horas y leguas, que linderos o confrotaciones y que figura tiene.

Respondieron, *"que desde el cierzo al abrego, es como de dos leguas y media y horas de camino, desde solano a regañon, como dos leguas y horas de camino y por toda su circunferencia, con las vueltas y rodeos que hay desde un mojon a otro, como siete leguas y media, ademas tiene y posee este lugar, un pedazo de termino común con la Villa de Villusto a la parte del solano, que es a modo de una manga y el usufructo de él es igual a ambos pueblos, y tiene y coge de largo como una legua y de ancho por la parte que mas tiene 230 pasos y por otras no llega a los doscientos. Confrontan dichos terminos, por cierzo, con los lugares de Villavedon y Palazuelos, por solano dicho comun y con los próximos de la Villa de Villusto, por Abrego, con los Lugares de Tapia y Villanueva y por Regañon, los de los Lugares de Guadilla de Villamar y Sotresgudo."*

En la 4ª, les pregunta, que especies de tierra se alían en el termino, si de seca-no, distinguiendo, si son de sembradura, viñas, prados, bosques, matorrales, montes y demás, explicando si hay alguna cosa mas, que produzcan, mas de una

cosecha al año, los que fructificaren solo una y los que necesitan de un año de intermedio de descanso.

Respondieron *"que la especie de tierras que se alían en el termino son todas de secano y no hay especie de tierra que de dos frutos al año, ni se planta hortaliza excepto en algunos huertos que se pone y que sirve para el gasto de sus dueños. Las tierras buenas dan fruto dos años continuados y uno de descanso, lo mismo las medianas, y las inferiores solo uno, con otro de descanso, no hay ni se encuentran en dicho termino ,otra especie de tierras mas que las viñas, prados y eras de trillar y la referida de dichas huertas, y no hay bosques"*.

A otras preguntas responden, *"que arboles frutales no hay, y si alguna raigada de olmos, chopos y sauces, en las margenes del río y de algunos, cañadas y egidos y hay arboles de frutos solo hay en las huertas, y los otros arboles se alían en toda clase de heredades, viñas, prados, egidos y arroyos, pero en las orillas y sin ordenar"*.

En la 9ª, les pregunta, que medidas de tierra se usan en el pueblo, de cuantos pasos y varas castellanas, en cuanto se compone, que cantidad de cada especie en granos de las que se cogen en el termino se siembra en cada una.

Responden: *"que la medida que se usa en el pueblo es la fanega, sin que se sepa ni tenga experimentado de cuantos pasos o varas castellanas, que para ellos la medida es la cantidad de grano que admite de sembradura, segun las calidades y tiempos por ejemplo, donde admite una fanega de trigo, cebada temprana y titos, de cebada tardía admite 10 celemines, de centeno nueve, de yeros cinco, y de avena seis."*

10a. Que numero de medidas habra en el termino, distinguiendo calidades.

Responden: *"que hay como cuatro mil fanegas de terreno. De primera calidad, doscientas ochenta fanegas, de segunda, unas mil ciento cuarenta, y de tercera, como dos mil ciento sesenta, y de eriales cuatrocientas diez fanegas, de obreros de viña, como ochocientos cuarenta de primera, trescientos setenta de segunda y trescientos ochenta de tercera. de prados, como doscientos setenta carros de yerba y de palmiento de las eras, como diez fanegas y de huertas tres fanegas."*

11ª. Que especie de frutos se cogen en el pueblo.

Responden *"que se cogen, trigo, morcajo, centeno, cebada, titos, yeros, avena, vino, y yerba"*.

12. Que cantidad de frutos de cada genero unos años con otros produce una medida de tierra de cada especie y calidad que hay en el termino.

Responden; *"que las tierras de primera calidad, dan de trigo como cinco fanegas, despues de una barbechia, en el segundo de cebada otras cinco y de titos cuatro. La de segunda calidad, que tambien se siembra dos años seguidos,*

en el primero, de trigo o morcajo, como cuatro fanegas, en el segundo de cebada igual cantidad, de yeros lo mismo y de titos tres fanegas. La de tercera un año sembrada y otro no produce de trigo y centeno como tres fanegas y de avena como cinco fanegas. El obrero de viña, en tierras de primera, como seis cantararas, el de segunda como cuatro y el de tercera, como tres cantararas de vino. El obrero de viña tenía 200 cepas, que eran las que cavaba un obrero en un día de trabajo. Los prados no producen mas que por su cabida, se nombra en carros de yerba, las eras de trillar, por su escasez, se las considera de primera calidad y las huertas solo sirven para consumo familiar."

14^a. Que valor tienen ordinariamente los frutos que producen las tierras del termino.

Responden; "*Que la fanega de trigo vale, quince reales, la de morcajo doce, la de cebada siete, la de centeno nueve, la de yeros nueve, la de titos quince, la de avena cuatro reales, la cantara de vino cuatro reales, el carro de yerba veintidos reales, y el cordero o cordera siete reales, la libra de lana, en vellon un real, la libra de queso veinticuatro maravedis, la libra de cera seis reales, y el azumbre de miel tres reales, un pollo veintiocho maravedís y un pavipollo dos reales."*

15^a. Que derechos se alían impuestos sobre las tierras del termino, como diezmos, primicias, tercio u otras y a quién pertenecen.

Responden "*que los derechos son diezmos y primicias, de diezmos se pagan, de cada diez fanegas de grano que se cogen se paga una, y vino, cada diez cantararas uno, de corderos cada diez uno, lo mismo de pollos y pavipollos, de queso, cada diez libras una, lo mismo de lana, miel y cera, no se diezman, por las crías vacunas o caballares, pero se pagan cada cría macho tres maravedís y de hembra dos maravedis, hallasen libres de diezmos, las posesiones que en este lugar tienen, los monjes premostratenses de la Villa de Aguilar de Campó y las beneficiales del cabildo de este lugar, cultivadas y labradas por los beneficiados, y de las primicias, paga cada labrador, dos celemines de trigo y los jornaleros y demas vecinos un celemin, estas las perciben los tres curas y los diezmos se parten o dividen en tres tercios, el uno para el cabildo de los curas beneficiados de la parroquia, el otro, para el cabildo de la Iglesia Metropolitana de la Ciudad de Burgos y del otro, las dos partes para el concejo de este lugar y la otra parte para la fabrica de la Iglesia del Lugar. Los diezmos que se adeudan del despoblado de Castro Rubio, también se dividen en tres tercios, de los dos son llevadores, dicho cabildo de cura y beneficiados y el concejo y fabrica de la citada Iglesia y el otro tercio pertenece a D. José Merino, capellan de Sargentos de la Lora, como poseedor del beneficio simple de dicho despoblado y su Iglesia".*

16^a. A que cantidad de frutos suelen ascender los referidos derechos de cada especie.

Responden: "*Que por los diezmos se pagan a cada tercio cada año, poco mas o menos, de trigo ochenta fanegas, de centeno y morcajo junto, setenta fanegas, de cebada, cuarenta fanegas, de yeros tres fanegas, de titos seis fanegas, de avena quince fanegas, de vino ciento diez cantarar, catorce corderos, diez libras de queso, doce pollos, y tres pavipollos, de los que pertenecen al despoblado de Castro Rubio, toca a cada tercio, tres fanegas de trigo, fanega y media de cebada, dos fanegas y media de centeno y morcajo, media fanega de titos, lo mismo de yeros, una fanega de avena y tres cantarar de vino*".

17^a. Sí hay algunas minas, salinas, molinos harineros o de papel, batanes u otros artificios en el termino.

Responden: "*Que hay tres molinos harineros, uno en Peña Ruya, que es de Pedro Muñoz Maroto y le tiene arrendado a Felipe Delgado, vecino de Villusto, dandole la tercera parte de lo que saque y las otras dos para el dueño, el otro molino está donde llaman a Vegamuño y e las dos partes son de Angel Marcos y la otra del concejo de este lugar, está arrendado a Juan Crespo vecino de Moradillo de las Calzas y rinde a Angel Marcos cuatrocientos reales y al concejo doscientos, y el otro se halla en el despoblado de Castro Rubio, que ahora pertenece a este lugar y está en el termino del recaudador, lo tiene a censo perpetuo el concejo de la Villa de Villusto y paga de renta quince fanegas de trigo, que cobra D. Antonio Gil, cura beneficiado en la Villa de Melgar de Fernamental.*"

20^a. Que especie de ganado hay en el pueblo y termino.

Responde; "*Que en el pueblo hay bueyes de labranza, vacas para este fin y para criar, novillos y novillas, yeguas, pollinos y pollinas para el servicio y viajes de sus dueños, cerdos de cría y para matar en sus casas, ovejas, carneros, borros y borras y ningún otro animal.*"

21^a. De que numero de vecinos se compone la población y cuantos en las casas de campo y alquerías. Responden; "*Que la población tiene setenta y tres vecinos, quince viudas y cinco habitantes y no tiene casas de campo ni alquerías.*"

22^a. Cuantas casas hay en el pueblo y cuantas inhabitables y arruinadas.

Responden; "*Que hay ciento treinta y cinco casas, en las que entran algunos pajares o tinadas y no se paga por razón de señorío*"

23^a. Que propios tiene el comun y a cuanto asciende su producto al año, de que se deberá pedir justificación.

Responden; "*Que los propios que tiene y goza el comun, serán expresados en su memorial a que se remites, labranse y recogen a consta del trabajo de los veci-*

nos particulares, con cien fanegas de heredad, la mitad un año y la mitad otro y no se siembran dos años seguidos. La regular cosecha unos años con otros es de ciento cincuenta fanegas de trigo, ochenta de morcajo, sesenta de cebada y cuarenta de avena, de obreros de viña que tiene y posee y también constan en su memorial y se administran por dicho comun, regularmente se cogen ochenta cantaras de vino, las demas posesiones estan arrendadas entre vecinos y rinden cada año treinta y cinco fanegas de trigo y veinticinco de cebada."

25^a. Que gastos debe satisfacer el comun como salario de justicia y regidores, fiestas de Corpus y otras empedrado, fuentes, sirvientes, etc.

Responden; "Que los gastos precisos y necesarios, sin otros muchos, contingentes, que anualmente satisface el comun son, en granos seis fanegas de trigo, una por tocar la esquila de las animas, dos de limosna al convento de San Francisco de la Villa de Herrera de Pisuerga y las tres restantes al maestro de primeras letras en monedas, como dos mil cuarenta y siete reales, de esta manera, de limosna a pobres enfermos que transitan y se les conduce a otros pueblos, unos cincuenta reales, del predicador de Semana Santa ciento cincuenta reales, del que predica la bula, por su limosna y gasto véinte reales, de la limosna de letanías y poner las cruces y gastos que se hacen ciento dieciseis reales, misas de alba quince reales, al que hace las cruces cuatro reales, a los que tocan las campanas el día de Santa Brígida y el primer Domingo de Mayo seis reales, al colector de bulas ocho reales, de limosna a la casa Santa de Jerusalem cuatro reales.

Gastase el segundo día de Navidad y primero de Resurección, doscientos reales, en el nombramiento de oficios de justicia treinta reales, en las juntas de justicia y diputados para providencia de cosas y gastos ochenta reales, de gastos que se hacen en las hacenderas del concejo como arar, sembrar, excavar, trillar y recolección de frutos, cuatricientos cincuenta reales, en la composición de puentes, portones y caminos, calles y limpieza de fuentes, pozos y río, unos años con otros seiscientos reales, pagar por escribir los echos y por apuntar todos los gastos del año, cincuenta reales, del concejo de esta jurisdicción por los citados por la toma de cuentas y gastos que se hacen cien reales, a los contadores que para dichas cuentas se mandan ciento treinta y cuatro reales y por los conjueros del cabildo y curas beneficiados, treinta reales."

26^a. Que cargos de justicia tiene el comun, como censos que responda u otros, su importe, porque motivo y a quien de que se pueden pedir.

Responden; "Que el comun tiene contra si y paga de censo perpetuo, por las posesiones que goza de los antiguos señores de Sandoval y en el despoblado de Castro Rubio, doscientas cincuenta fanegas de pan mediado de trigo y cebada, que lo cobra D. Francisco Melgosa, natural y residente en la ciudad de

Burgos, así bien tiene contra sí dicho comun treinta y tres fanegas y cuatro celemines de grano, que se pagan con el nombre de lechas y se ha pagado desde tiempo inmemorial, sin saber porque causa o motivo al convento de Calatravas de Barrio San Felices y ahora estan en la ciudad de Burgos, y finalmente se paga de martiengas, al convento de San Miguel de los Angeles de la Villa de Villadiego, quince reales y treinta maravedis, mas tampoco se sabe la razón o causa.

Estos eran antiguos impuestos que cobraban los señores de Sandoval y en algun tiempo se los cedieron a las monjas."

30ª. Si hay hospitales, de que calidad, que renta tienen y como se mantienen

Respondieron; *"Que la casa donde se juntan los cofrades de la vera Cruz sirve para hospitalizar algunos pobres enfermos que transitan, pero no hay rentas destinadas a este efecto y el comun paga los gastos que se hacen y con lo que les recoge de limosna."*

29ª. Cuantas tabernas, mesones, panaderias y carnicerías, a quien pertenecen y que utilidad se regula puede dar al año a cada uno.

Responden; *"Que solo hay una taberna de vino tinto de Rueda de Duero, y regularmente se suele sacar de ella contando tributos, unos seiscientos reales, la tiene Fernando Hortega, vecino del lugar, quién segun el gasto y lo que se le da y carga por cada cantara, se le contempla ganar como trescientos reales."*

32ª. Si en el pueblo hay algun tendero de paños, ropas de oro, plata, y seda, lienzos, especería u otras mercancías. Medicos, cirujanos, boticarios escribanos, arrieros y que ganancia se regula puede tener cada uno.

Responden; *"Que en el pueblo hay un médico, que se llama Domingo Alonso, que gana en él y casas agregadas cuarenta y ocho fanegas de trigo y cuatro de cebada y de algunas operaciones doscientos reales. Un cirujano que es Fernando Hortega, que en este lugar y otros del contorno saca a raca cerrada setenta fanegas de trigo y de cortar el pelo cincuenta reales y un arriero que es Pedro Diez, a quién se le imputa ganar novecientos reales."*

38ª. Cuantos clérigos hay en el pueblo.

Respondieron; *"Que el cabildo del Lugar se componía de cuatro beneficiados y dos medio racioneros y en el presente solo hay cuatro."*

ALGUNOS DATOS DE LA ECONOMÍA DE LOS VECINOS DE SANDOVAL DE LA REINA

Por los diezmos que pagaban los vecinos de Sandoval de la Reina para mantener el culto y clero, se pueden hacer una idea de la riqueza del pueblo, y lo que tenían que pagar a los que se beneficiaban de su trabajo, sudor y también de su

hambre, porque algunos tenían que pagar lo que necesitaba su familia para mal comer.

El año 1738, cogen 9.600 fanegas de grano y 3.250 cantaras de vino.

El año 1740, cogen 5.320 fanegas de grano y 4.318 cantaras de vino.

El año 1742, cogen 10.650 fanegas de grano y 7.718 cantaras de vino.

El año 1744, cogen 9.236 fanegas de grano y 3.540 cantaras de vino.

El año 1750, cogen 10.645 fanegas de grano y 3180 cantaras de vino.

El año 1752, cogen 7.986 fanegas de grano y 3.180 cantaras de vino, crían 420 corderos, 360 pollos, 90 pavipollos y hacen 1.200 libras de queso. Este año venden el trigo a 25 reales fanega, la cebada a 14 reales y el vino a siete reales la cantara.

El año 1756, cogen 3.510 fanegas de trigo, 3.422 de centeno, 1.200 de cebada, 965 de avena, de yeros 157, de titos y arvejas 480, de garbanzos 5 l media y 2.670 cantaras de vino, crían 540 corderos, 510 pollos y hicieron 1.500 libras de queso.

El año 1761, cogen 3.850 fanegas de grano y 1.360 cantaras de vino, crían 300 corderos, 450 pollos y hacen 300 libras de queso.

El año 1765, cogen 5.640 fanegas de trigo y solo 570 cantaras de vino, crían 630 corderos, 480 pollos y hacen 1.100 libras de queso. El trigo se vendieron el trigo a 32 reales fanega, la cebada a 15 reales y el vino a 16 y 19 reales cantara.

El año 1767, cogen 4.900 fanegas de grano y solo 300 cantaras de vino, crían 360 corderos, 510 pollos y hacen 1.110 libras de queso, como estos años han sido malos, se ve que algunos vecinos no cogieron nada, porque bajó el numero de vecinos que pagaron diezmos.

El año 1768, cogen 8.000 fanegas de grano y 10.500 cantaras de vino, crían 510 cordero, 310 pollos y hacen 1.300 libras de queso.

El año 1780, cogen 5.300 fanegas de grano y 2.315 cantaras de vino, crían 420 corderos, 360 pollos y hacen 910 libras de queso.

El año 1.785, cogen 5.300 fanegas de grano y 5.940 cantaras de vino, crían 480 corderos, 300 pollos y hacen 840 libras de queso, vendieron el trigo a 24 reales fanega y la cebada a 18 reales fanega.

El año 1790, cogen 9.000 fanegas de grano y 2.630 cantaras de vino, crían 330 corderos, 330 pollos y hacen 90 quesos, (no pone peso), vendieron el trigo a 40 reales fanega y la cebada a 20 reales.

El año 1796, cogen 9.710 fanegas de grano y 2.720 cantaras de vino, crían 600 corderos, 480 pollos, y hacen 210 quesos, se vendio el trigo hasta 46 reales la fanega el morcajo hasta 32 reales, la cebada a 15 reales.

El año 1798, cogen 5.230 fanegas de trigo, 575 de morcajo, 305 de centeno, 1.050 de cebada, 695 de avena, 362 de yeros y arricas, 272 fanegas de titos, 15 fanegas de lentejas, 3.270 cantaras de vino, crían 600 corderos, 420 pollos y hacen 212 quesos.

El trigo se pagó a 54 reales fanega, la cebada a 26 reales, el morcajo a 48 reales, el centeno a 44 reales, la avena a 22 reales, las arvejas a 44, los yeros y titos duros mas que el trigo, los titos cocederos el doble y las lentajas mas que el trigo.

El 1803, cogen 1.891 fanegas de trigo, 800 de morcajo, 600 de cebada, 202 de avena, 333 de yeros, 30 de titos, 2.160 cantaras de vino, crían 360 corderos, 90 pollos y hacen 1.380 libras de queso y pagan de unidades sueltas 21 reales y 12 maravedís.

El año 1805, cogen 2.842 fanegas de trigo, 927 de morcajo, 726 de cebada, 650 de avena, 545 de yeros, 336 fanegas de titos y 2.692 cantaras de vino, crían 600 corderos, 210 pollos, 10 pavos y hacen 1.500 libras de queso. Cada cordero valía 20 reales, el pollo dos y la libra de queso 13 cuartos.

Las cantidades no son exactas, porque no he puesto medias fanegas ni calculado lo pagado por unidades menos de diez.

Desde 1801 pagaban diezmos todas la tierras eclesiasticas y el Rey se llevaba el noveno de todo lo diezclado.

AÑO 1752

LIBRO MAYOR DE PERSONAL

De todos los vecinos y moradores de este Lugar de Sandoval de la Reina, sus estados, oficios y familias, segun su relación y diligencia practicadas por el Sr. D. Diego de la Peña y Castañeda, subdelegado por S.M. para la unica contribución de este Lugar y Partido de Villadiego .

ANGEL MARCOS. Casado, de cuarenta años de edad, labrador de dos yuntas de bueyes, tiene dos criados, el uno de edad de veinte años y el otro de dieciocho y de pastor a Angel Ramos, natural de este lugar.

ANDRÉS MUÑOZ. Casado, de cuarenta y cuatro años de edad, labrador de dos yuntas de bueyes, tiene dos criados, el uno de veintidos años de edad y el otro de dieciocho y una criada.

AGUSTÍN CASTRORRUBIO. Casado, de sesenta y ocho años de edad, jornalero, tiene un hijo menor y una hija.

AGUSTÍN MIGUEL. Viudo, de cincuenta y ocho años de edad, labrador de una yunta de bueyes, tiene un hijo de veinticuatro años y una hija.

ANDRES VEGAS. Casado, de veintiseis años de edad, labrador de una yunta de bueyes, tiene un hijo menor.

ANTONIO MUÑOZ. Casado, de treinta y seis años de edad, labrador de dos yunta de bueyes, tiene un hijo menor, un criado de veintiseis años de edad y una criada.

ANGELA MARTIN. Viuda, de sesenta años de edad, tiene una hija.

ANGELA CARPINTERO. Viuda, de cuarenta años de edad, tiene dos hijos menores.

ANDRES LOPEZ. Casado, de cincuenta años de edad, labrador de una yunta de bueyes, tiene un hijo de diecinueve años de edad y cinco menores.

ANDRES MARTINEZ. Casado, de treinta años de edad, jornalero, tiene dos hijos menores.

ANGEL RAMOS. Casado, de cuarenta y ocho años de edad, pastor de ganado cabrio de Angel Marcos.

BERNARDINO DE PORRAS. Casado, de cincuenta años de edad, pastor del ganado cabrio de Andres Muñoz y Francisco Carpintero, tiene dos hijas.

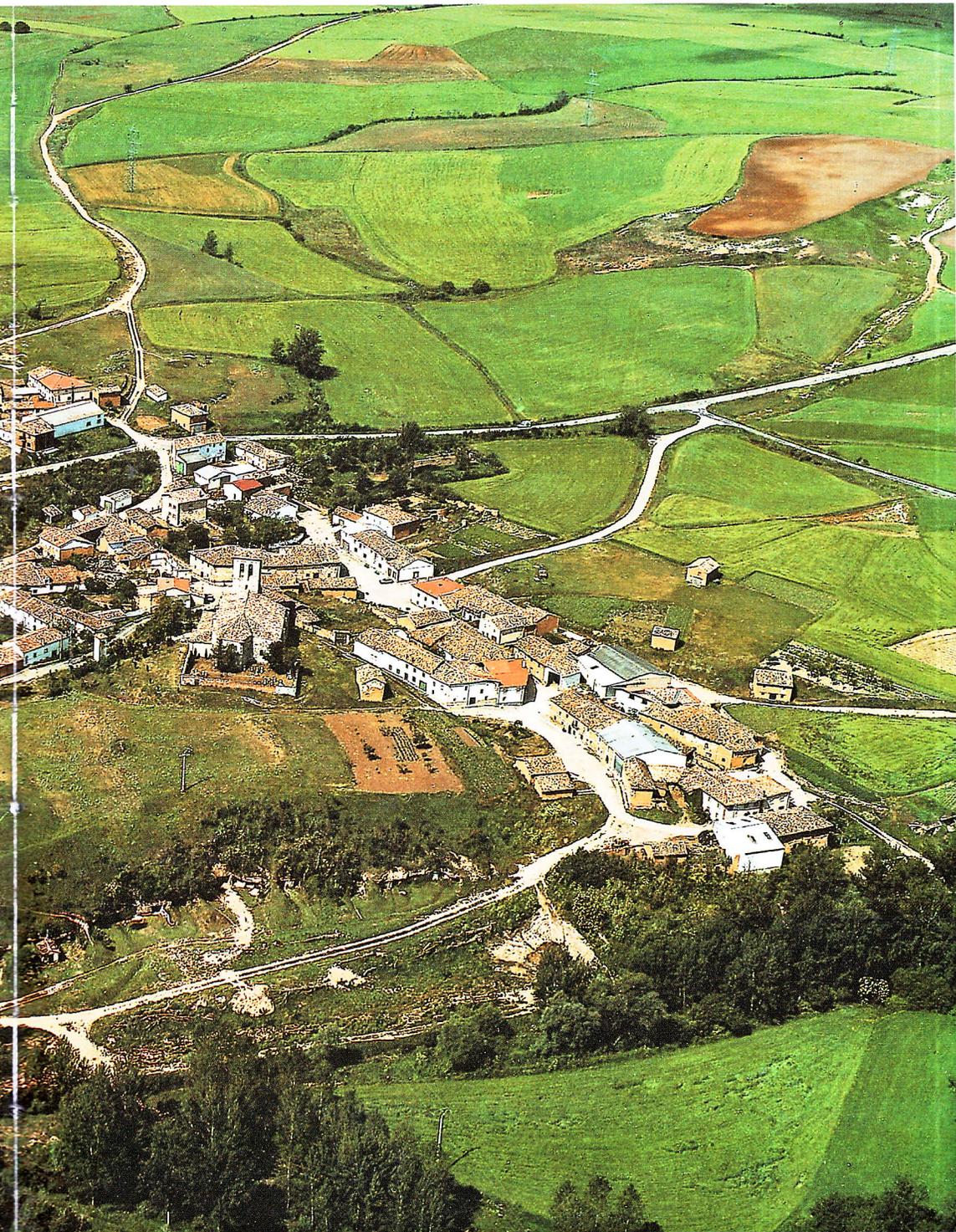
BENTURA PELAIZ. Casado, de cincuenta y tres años de edad, labrador de una junta de bueyes, tiene en su casa y mantiene a Maria Renedo su suegra impedida, de setenta y cinco años de edad.

BLAS DE CASTRO. Casado, de treinta años de edad, herrero de obra negra, tiene dos hijas.

CARLOS GONZALEZ. Casado, de cincuenta y seis años de edad, labrador de una yunta de bueyes, tiene tres hijos menores y dos hijas.

CATALINA IBÁÑEZ. Casada, de cuarenta y siete años de edad, su marido José del Amo, ausente mucho tiempo sin saber su destino.





CATALINA GONZALEZ. Viuda, de sesenta años de edad.

DIEGO DEL CORRAL. Casado, de treinta y dos años de edad, jornalero, tiene tres hijas.

DOMINGO MORADILLO. Casado, de sesenta años de edad, jornalero, tiene un hijo de treinta y dos años de edad para trabajar, otro estudiante en la ciudad de Valladolid y dos hijas.

D. DOMINGO ALONSO. Casado, de veintiocho años de edad, medico de este Lugar, tiene una hija menor.

FRANCISCO ALONSO MATHE. Viudo, de cincuenta años de edad, labrador de una yunta de bueyes, tiene un hijo de 18 años, estudiante de gramatica en Villadiego, otro menor y tres hijas.

FRANCISCO CASTRORRUBIO. Casado, de cincuenta y siete años de edad, labrador de una yunta de bueyes, tiene un hijo de veinte años de edad.

FRANCISCO CARPINTERO HORTEGA. Viudo, de setenta y seis años de edad, labrador de dos yuntas de bueyes, tiene un hijo de veintres años y una hija.

FRANCISCO RENEDO. Viudo, de treinta y cuatro años de edad, soldado con sueldo de invalido.

FRANCISCO CARPINTERO VALTIERRA. Casado, de treinta y tres años de edad, jornalero.

FERNANDO MUÑOZ. Casado, de treinta y seis años de edad, labrador de una yunta de bueyes, tiene una sobrina menor y un criado también menor.

FRANCISCO LOPEZ. Casado, de sesenta y cinco años de edad, labrador de una yunta de bueyes, tiene una hija y una nieta.

FRANCISCO CARPINTERO. Mozo soltero, de treinta y cuatro años de edad, jornalero.

FRANCISCO SANCHO. Casado, de treinta años de edad, tratante en vender aceite, tiene dos hijos menores y una hija.

FERNANDO HORTEGA. Casado, de cincuenta años de edad, cirujano y sangrador y vende vino al por menor, tiene un hijo de veinte años, estudiante de gramática en Villadiego, otro menor y tres hijas.

FRANCISCA ALONSO. Viuda, de sesenta y seis años de edad, labradora de yunta y media de vacas, tiene dos hijas, la una ciega.

FRANCISCA IBAÑEZ. Viuda, de cincuenta y ocho años de edad, labradora de una yunta de bueyes, tiene un hijo de veintitres años de edad, que administra dicha labranza otro menor, una hija y un criado menor.

FRANCISCA MUÑOZ. Moza soltera, de veintiseis años de edad.

FRANCISCO GUTIERREZ. Viudo, de cincuenta y seis años de edad, labrador de una yunta de bueyes, tiene un hijo de veintiun años de edad, otro menor y una hija.

FRANCISCO MIGUEL. Casado, de veintiocho años de edad, jornalero, tiene un hijo menor.

FRANCISCO ALONSO HUMADA. Viudo, de cincuenta años de edad, jornalero tiene una hija.

FRANCISCO ALONSO MORA. Casado, de veintiseis años de edad, jornalero.

FRANCISCO PEREZ. Casado, de treinta y seis años de edad, labrador una yunta de bueyes, tiene una hija.

FRANCISCO CARPINTERO CASTRORRUBIO. Casado, de cincuenta y un años de edad, labrador de dos yuntas de bueyes, tiene un hijo de veintisiete años de edad, que gobierna una de dichas labranzas, otro de veintitres años estudiante de gramática en Castrojeriz y dos hijas.

FRANCISCO MARTINEZ. Viudo, de setenta años de edad, labrador de dos yuntas de bueyes, tiene un hijo de veintiocho años de edad, una hija, un criado menor y una criada.

GABRIEL MARTINEZ. Casado, de cincuenta y cinco años de edad, labrador de dos yuntas de bueyes, tiene un criado de dieciocho años de edad, otro menor y una criada.

ISIDRO GONZALEZ. Casado, de veinticinco años de edad, jornalero.

JUAN RUIZ DE LA PUENTE . Casado, de cincuenta y dos años de edad, labrador de dos yuntas de bueyes, tiene un hijo menor estudiando gramática en Villadiego, dos hijas, un criado mayor, vecino de este Lugar llamado Felipe del Campo, otro menor, dos criadas, y Andres Gonzalez, anciano e impedido a quien mantiene de limosna.

JUAN MARCOS. Viudo, de setenta años de edad, vive en compañía de D. Juan Marcos su hijo, cura beneficiado de este Lugar, labrador de cuatro yuntas de bueyes, tiene cuatro criados mayores y un menor, los tres para la labranza, otro para cuidar el ganado y otro de zagal que ayuda al guarda de ganado, uno de veintiseis años, otro de veinticinco, otro de veinte y el otro que es el pastor, es vecino de este Lugar, llamase Carlos de Castorrubio, tiene una nieta y tres criadas.

JUAN RUIZ GUTIERREZ. Casado, de cincuenta años de edad, labrador de dos yuntas de bueyes, tiene dos hijos mayores uno de veinticuatro años y otro de veintiuno y dos hijas.

JUAN CARPINTERO CASTORRUBIO. Casado, de sesenta años de edad, labrador de dos yuntas de bueyes, tiene un criado de treinta y seis años de edad, otro menor y un pastor menor, con otro vecino.

JOSE CARPINTERO. Viudo, de cuarenta y seis años de edad, jornalero, tiene un hijo de veinte años y otro menor, ambos aprendiendo el oficio de herrero fuera del lugar.

JULIAN SALVADOR. Casado, de treinta y dos años de edad, labrador de una yunta de bueyes, tiene cinco hijos, todos menores.

JOSÉ MORADILLO. Casado de cuarenta años de edad, labrador de una yunta de bueyes y tratante en vender aceite, tiene tres hijos y tres hijas.

JUAN PEREZ HERRERO. Casado, de sesenta y cuatro años de edad, jornalero, tiene un hijo estudiando gramática, es menor y una hija.

JUAN MUÑOZ. Viudo, de sesenta y tres años de edad, jornalero, tiene un hijo de veintitres años de edad.

JOSÉ SALVADOR. Casado, de sesenta años de edad, labrador de una yunta de bueyes, tiene un hijo de diecinueve años y un criado menor.

JOSE RUIZ. Casado, de sesenta años de edad, labrador de yunta y media de bueyes, tiene un criado menor y una criada.

JUAN DEL CAMPO. Casado, de cincuenta y seis años de edad, pastor de ganado vacuno, tiene dos hijas.

JOSEFA THOME. Viuda, de cuarenta años de edad, tiene un hijo de veinte años, aprendiz de escultor.

JOSEFA HIERRO. Viuda, de cincuenta y dos años de edad, tiene cuatro hijas.

JUANA RODRIGUEZ. Viuda, de sesenta y ocho años de edad.

JUAN CARPINTERO MARCOS. Casado, de cincuenta años de edad, labrador de dos yuntas de bueyes, tiene dos hijos menores y tres hijas.

JOSE MARTINEZ. Casado, de veintiocho años de edad, jornalero.

LORENZO MUÑOZ. Casado, de cuarenta y tres años de edad, labrador de una yunta de bueyes, tiene un hijo menor y tres hijas.

LUCAS MARTINEZ. Casado, de sesenta y seis años de edad, labrador de una yunta de bueyes, tiene un hijo de veintidos años, que administra la labranza, y una criada.

MARTÍN VALTIERRA. Casado, de cuarenta y tres años de edad, labrador de una yunta de bueyes.

MARCOS SANCHO. Casado, de veinticinco años de edad, jornalero y tratante en vender aceite.

MATÍAS SANCHO. Casado, de sesenta y tres años de edad, zapatero de viejo.

MIGUEL MUÑOZ. Casado, de treinta y ocho años de edad, labrador de una yunta de bueyes, tiene cuatro hijos todos menores.

MARCOS MARTINEZ. Casado, de cincuenta y dos años de edad, labrador de una yunta de bueyes, tiene un hijo menor y una hija.

MATEO MAROTO. Casado, de treinta y dos años de edad, jornalero, tiene tres hijos menores.

MANUEL HIERRO. Casado, de treinta y cuatro años de edad, tejedor de lienzos, tiene dos hijos menores.

MARIA FUENTES. Viuda, de sesenta y dos años de edad.

MARIA THOME. Viuda de cuarenta y ocho años de edad, tiene dos hijos, uno de dieciocho años, pastor y el otro menor.

MARIA GONZALEZ. Viuda, de cincuenta años de edad, tiene dos hijos menores.

MICAELA RENEDO. Viuda, de sesenta y un años de edad, tiene trafico de vender aceite y para ello y venderlo de lugar en lugar, tiene un hijo de veintiun años.

CIPRIANO RENEDO. Casado, de veintiun años de edad, jornalero.

MARIA RUIZ. Viuda, de cincuenta y dos años de edad.

MARIA MARCOS. Viuda, de cincuenta y cinco años de edad.

MANUEL CARPINTERO. Casado, de treinta y seis años de edad, labrador de una yunta de bueyes, tiene cuatro hijas.

MANUEL MARCOS. Casado, de cincuenta y un años de edad, jornalero.

MARIA FERNANDEZ. Viuda, de cincuenta y seis años de edad, labradora de una yunta de bueyes, que administra un hijo de dieciocho años, tiene otro hijo menor.

MATEO RUIZ. Casado, de sesenta años de edad, labrador de una yunta de bueyes, tiene un nieto menor y una criada.

PEDRO MUÑOZ MAROTO. Viudo, de sesenta y seis años de edad, labrador de cuatro yuntas de bueyes, vive en compañía de D. Manuel Muñoz Maroto, su hermano y de D. Jose Muñoz Lopez, su hijo, los dos curas beneficiados de este lugar, los dos le tienen cedidas sus rentas para sus manutención y gastos, tiene para el gobierno de la labranza, tres criados, uno de veintidos años, otro de veinte y el otro menor, un pastor de ganado de veintiseis años y dos criadas.

PEDRO MARTINEZ. Casado, de sesenta y cuatro años de edad, labrador de tres yuntas de bueyes y vacas, tiene un hijo de veintiun años y tres hijas, un criado de dieciocho años y dos menores, el uno de pastor.

PEDRO SALVADOR GARCIA. Soltero, de sesenta años de edad, jornalero.

PEDRO MUÑOZ SANCHO. Casado de treinta y nueve años de edad, labrador de una yunta de bueyes, tiene dos hijos y dos hijas.

PEDRO DIEZ. Casado, de cuarenta y cuatro años de edad, arriero, tiene un hijo menor y cinco hijas.

PEDRO MIGUEL. Casado, de treinta y un años de edad, carpintero, tiene a su suegra Ana Maroto de setenta y ocho años y a un aprendiz carpintero.

PEDRO MARCOS. Casado de sesenta años de edad, labrador de dos yuntas de bueyes y vacas, tiene un hijo de veintidos años y tres hijas.

PEDRO SALVADOR GONZALEZ. Casado, de veinticinco años de edad, labrador de una yunta de bueyes tiene un hijo menor.

PEDRO RUIZ. Viudo, de cuarenta y seis años de edad, sastre, tiene dos hijos menores.

PEDRO MUÑOZ LÓPEZ. Casado, de cuarenta y cuatro años de edad, labrador de una yunta de bueyes, tiene un hijo de veinte años y dos menores.

PEDRO CARPINTERO. Casado, de veintiocho años de edad, jornalero, tiene una hija.

SANTIAGO PELAIZ. Viudo, de setenta y un años, jornalero.

TOMÁS CARPINTERO. Casado, de cuarenta y cinco años de edad, labrador de una yunta de bueyes, tiene cinco hijos menores.

CURAS BENEFICIADOS DE SANDOVAL DE LA REINA

D. ANDRÉS THOMÉ. Cura beneficiado de media ración de cincuenta y un años de edad, tiene una criada.

D. FRANCISCO MARCOS. Cura beneficiado de ración entera, de cuarenta y seis años de edad, tiene una criada.

D. JOSÉ MUÑOZ LÓPEZ. Cura beneficiado de ración entera, vivía con su padre y su tío D. Manuel Muñoz Maroto.

D. JUAN MARCOS. Cura beneficiado de ración entera, de cuarenta y tres años de edad, vivía con su padre Juan Marcos Gonzalez.

D. MANUEL MUÑOZ MAROTO. Cura beneficiado de ración entera, sesenta y ocho años de edad, vivía con su hermano y su sobrino D. José Muñoz.

Leyendo la declaración de los vecinos de Sandoval se vé que hay de todo, dos vecinos ya mayores que tiene cuatro yuntas de bueyes y muchos criados a su servicio, que son los que trabajan, además de las labranzas poseen otros animales de distintas especies, casas, bodegas y fincas, en una palabra sobresalen entre los demás vecinos, y uno y otro tiene en su compañía un cura o dos. Hay otro vecino que declara tener tres parejas de labranza, y otros con dos y los demás con una y naturalmente con menos bienes materiales que los dos anteriores, luego viene los trabajadores algunos autónomos con distintos oficios con más o menos ingresos y los jornaleros que trabajan para los labradores y también siembran tierras de su propiedad pero que no son suficientes para poder mantener labranza y siembra para su manutención y la de algunos animales y lo mismo algunas viudas que las hay con labranza y otras que tienen que trabajar en lo que pueden y también mantienen algun ganado como algunas ovejas y algunas gallinas, la mayoría de los vecinos también tenían un cerdo o más para matar o criar, y algun borrico que les servía para desplazarse al campo o a otros lugares para hacer el turismo de aquellos tiempos a los mercados de los alrededores de Burgos y a los santuarios

o monasterios de su devoción como Montes Claros, Santa Casilda, la Virgen de Zorita y otros. Los más pudientes tenían sus caballos o yeguas con su carro para ir más cómodamente a los distintos lugares.

COSECHA DE GRANOS DE LOS VECINOS DE
SANDOVAL DE LA REINA EL AÑO 1807

Vecino	Trigo	Morcajo	Cebada	Avena	Yeros	Legumbres
D. Juan Antonio Martinez	180 f.	28.5 f	40 f	20 f	6 f	1 f 8c
D. Esteban Muñoz	250 f	28.5 f	45 f	10 f	30 f	3 f 4 c
D. Tomás Martinez	30 f					
D. Vicente Joli	100 f	21 f	20 f	10 f	20 f	
D. José Muñoz Pérez	250 f	31 f	50 f	20 f	30 f	10 c
D. Pablo Ruiz	10 f					
D. Francisco Sancho.	3 f	1 f		1 f		10 c
D. Santos Renedo.	256.5 f	75 f	30 f	6 f	30 f	2f 8 c
D ^a . Luisa Diez.	8.5 f		5 f			
D. Isidro Gonzalez.	9 f	5 f		5 f		2f 6c
D ^a . Agueda de la Hera.	7 f		10 f	5 f		
D. José Albilla	85 f	21 f	15 f	25 f		5 f
D. Nicolás Salvador	30 f			1.5 f		1f 8c
D. Diego Gutierrez.	8.5 f					
D. Santiago Sancho.	50 f	35 f	15 f	10 f	10 f	6f 6c
D. Francisco Castrorrubio.	4.5 f	10 f	2.5 f	10 f	10 f	5 f
D ^a . Manuela Martín	180 f	8.5 f	20 f	7.5 f	10 f	10 f
D. Adrian Gutierrez.	20 f				20 f	
D ^a . Francisca Aguilar.	2.5 f					
D ^a . Magdalena Maroto.	81.5 f	10 f	10 f	17.5 f		10 f
D. José Icedo.	10 f					
D. Manuel Ortega.	10 f					
D. José Gonzalez.	100 f	81 f	15 f	15 f	15 f	5 f
D. Santos martinez .	10 f	11 f				3 f 4c
D. Manuel Ruiz.	10 f					
D. Tomás Ortega.	30 f	7 f		3.5 f	3 f	7 f
D. Angel Gonzalez.	105 f	16.5 f	9.5 f	10 f	14 f	10 c
D ^a . M ^a Sancho	7 f					1 f 8 c
D ^a . Vicenta Miguel.	5 f		1.5 f			

Vecino	Trigo	Morcajo	Cebada	Avena	Yeros	Legumbres
D. Santiago miguel.	10 f					
D. Matias Perez.	4.5 f	5 f				4 f 2 c
D ^a . Josefa Alonso.	10 f				1.5 f	3f 8 c
D. Manuel Valtierra.	4 f					
D. Pedro Castrorrubio.	10 f					
D. Manuel López	42.5 f	2.5 f	6.5 f	5 f	10 f	5 f
D. Francisco Alonso.	13 f	5.5 f	6 f	10 f	10 f	10 c
D. José Carpintero.	65 f	16 f	7.5 f	7.5 f	8.5 f	8 f
D ^a . Angela Moradillo.	7 f					10 c
D. Domingo Moradillo	35 f	10 f	10 f		15 f	10 c
D. Andrés Moradillo.	90 f					
D ^a . Nicolasa Miguel.	5 f					10 c
D. Manuel Corral.	10 f					
D. Francisco Barriuso.	65 f	9 f	10 f	10 f	10 f	5 f
D. Miguel Sancho.	20 f				2.5 f	
D. Lorenzo López.	21.5 f	12.5 f	5 f		5 f	1 f 8 c
D. José Ruiz	40 f	10 f	15 f		10 f	6 f 8 c
D. Anselmo Rodriguez.	8 f					2 f
D. Juan Renedo	5 f					2 f 6 c
D ^a . M ^a Cruz	2.5 f					
D. Vicente Castrorrubio	40 f	40 f	8.5 f	10 f	5 f	5 f
D. Gervasio Carpintero.	190 f	60 f	15 f	15 f	15 f	15 f
D. Bernabé Ruiz.	8 f					1 f 10c
D. Estaban Fontaneda	300 f	80 f	35 f	25 f	35 f	
D. Francisco Carpintero	128 f	23.5 f	25 f		10 f	
D. Antonio Sanchez.	10 f				5 f	
D. Vicente Gonzalez	25 f	10 f		8 f	2 f	1 f 8 c
D. Mariano Alonso	40 f					
D. Pedro García	60 f	20.5 f	1 f		10 f	2f 6c
D ^a . M ^a López.	112.5 f	30 f	20	10 f	10 f	8f 4c
D. Ciriaco Dehesa.	12.5 f	5 f				1f 8 c
D. Rafael Perez	60 f	25 f	15 f	5 f	10 f	11f 8c
D. Luis Corral.	41.5 f	20 f	10 f	8.5 f	5 f	7f 6c
D. Tomás Corral	35 f	25 f	10 f	5 f	6.5 f	7 f
D ^a . Francisca Gonzalez	90 f	20 f	12.5 f	5 f	8.5 f	
D. Luis López.	23.5 f	10 f		2.5 f	2.5 f	2f 6c

Vecino	Trigo	Morcajo	Cebada	Avena	Yeros	Legumbres
D ^a M ^a Pérez.	20 f			5 f		
D. Vicente Marcos.	13.5 f					
D. Juan Carpintero.	30 f		1.5 f	2 f		
D. Pedro Carpintero.	100 f	35 f	25 f	15 f	12.5 f	12f 6 c
D. Felix Maroto.	10 f					
D. Julián Gonzalez.	5 f					
D. Simón Perez.	18.5 f					
D. Joaquín Martín.	68.5 f	20 f	15 f	10 f	8 f	3 f 6 c
Hds. De José Muñoz	228 f	50 f			20 f	
D. Miguel de la Hera.	160 f		40 f			
D ^a . Manuela de la Hera.	50 f	15 f	10 f	2.5 f		7f 6 c

FANEGAS COGIDAS EN TIERRAS ECLESIAÍSTICAS
Y MONACALES DE SANDOVAL

Vecino	Trigo	Morcajo	Cebada	Avena	Yeros	Legumbres
El concejo	125 f			5 f	25 f	
D. Esteban Muñoz	41.5 f	15 f	20 f	40 f	20 f	15 f
D. Tomás Martinez	50 f	15 f	15 f	20 f		8f 4c
Trs. de los monjes	25 f	20 f				10 c
Trs. de las monjas	15 f	15 f	15 f			1 f 8 c

F: fanegas

C: celemines

Juan Manuel Miguel. Sembraba pero no contribuyó a pagar diezmos este año, por que era causa excusada para ello, pero los pagaba directamente al Rey o al Concejo del pueblo si tenia algún privilegio del Rey. Además Luis Renedo. Maria Hortega. Francisca Martín. Casilda Gonzalez y Gertrudis Diez. Están en la lista de diezmos pero no sembraban o si lo haciah lo pagaban juntamente con algún pariente.

En cuanto a las crias, hay dos vecinos que criaron más de ochenta corderos, otro mas de setenta, cinco más de treinta cada uno, hay un vecino que crió más de veinte y hay 26 vecinos que por lo manos crian diez y los demás vecinos

menos de diez, aunque la mayoría tenían ovejas. En cuanto a pollos hay un vecino que crió más de treinta pollos, tres vecinos más de veinte y treinta y uno que crió más de diez. Libras de queso, un vecino hace más de ochenta libras, dos más de cuarenta, otros dos vecinos más de treinta, cinco más de veinte libras, y veinte vecinos que hacen diez libras.

CAPÍTULO IX

VIDA FAMILIAR

No hay la menor duda, que en los siglos pasados, la vida familiar tenía que ser muy dura para la mayoría de los habitantes de Sandoval, porque su economía era mas bién de subsistencia, sin ninguna garantía a largo plazo, sinó de día a día, ya que cualquier contratiempo se la complicaba. Por un lado estaban los años de malas cosechas, que a muchos de sus habitantes les aseguraba el hambre para el año o mas, porque se veían en la obligación de endeudarse para seguir viviendo.

Luego las enfermedades, que eran muy frecuentes, y como entonces no tenían muchos medios para curarlas, morian muchas personas jovenes que tenían hijos menores y con alguna frecuencia el matrimonio, con lo que los hijos quedaban desamparados. Sí moría el padre o la madre, lo mas normal es que quedasen los hijos al cuidado del que quedaba vivo, aunque no siempre ya que algunos padres preferían que se los cuidasen alguno o algunos matrimonios familiares cercanos, sin embargo sí la que vivía era la madre, se quedaba ella con los hijos.

Sí moría el matrimonio, generalmente se hacia cargo de los huérfanos algun familiar cercano, bién porque ellos se ofrecían o el juzgado les pedía lo hicieran y sinó había parientes dispuestos a ello, se lo proponían a alguna familia que ofreciera garantías de tratarlos bién y administrar la hacienda dejada por sus padres, para ello se les exigía lo jurasen y ademas nombraban a otra persona para que estuviera al tanto de que hacían bién su cometido.

Algunas veces los mismos padres antes de morir ya dejaban nombrados a los que querían que cuidasen de sus hijos y si quedaban varios hijos los dejaban a cargo de dististos parientes o matrimonios diferentes para que el cometido les fuera mas llevadero.

A los que se hacían cargo de los huérfanos se les llamaba curadores. Estas personas con la ayuda de otras hacían inventario de los bienes de los huérfanos y procuraban administrarlos lo mejor posible, si tenían suficientes bienes se les mantenía y vestía con ellos, sinó hasta donde llegase y el curador lo ponía despues de su cuenta hasta que el huérfano podía trabajar y entonces pagaba sus gastos con su trabajo, bien en casa del curador o en alguna otra casa que se ajustaba como criado.

Los huérfanos estaban al cuidado del curador hasta la mayoría de edad, que entonces estaba establecida en los veinticinco años, pero al cumplir los catorce años o si ya los tenían podían solicitar curador con quien querían ir, y sí el solicitado aceptaba no había dificultad el juzgado daba su consentimiento.

Al cumplir los veincinco años ya podían administrar su hacienda y quedar libres de sus curadores, entonces era el momento de hacer las cuentas de sus gastos e ingresos, que el curador presentaba y si había superávit se le entregaba y sí había deudas las tenía que pagar.

Se daban casos de que el llegado a la mayoría de edad no estaba de acuerdo con las cuentas presentadas, bien porque le parecían exagerados los gastos presentados o faltaba dinero de algunos bienes vendidos y no contabilizados e incluso recurrían a los tribunales para reclamarlo incluso a los herederos del curador, como ocurrió en algún caso.

Lo mismo cuando el huérfano solicitaba otro curador al cumplir los catorce años, el hasta entonces curador presentaba las cuentas y si no había dinero disponible, solícitaba cobrar de los bienes raíces tasando algunas tierras y casas, donde también algún curador trataba de lucrarse, aunque el juzgado alertado por algún vecino o por el nuevo curador intervenía en la venta y obligaba a tasar los bienes en su justo precio, por personas entendidas y neutrales.

No todos los curadores trataban de lucrarse, también les hubo que además de dar buen trato a los huérfanos incluso sin ser parientes, al morir les dejaban su hacienda sinó tenían herederos directos, con la condición generalmente, de encargarse de sus funerales y de pagar algunas misas al año en algunas ocasiones perpetuamente por sus bieneschores, lo mismo al que le dejaban la hacienda que a su heredero mayor que tenía que cumplir la obligación a cambio de los bienes dejados.

LOS SEGUNDOS MATRIMONIOS

Si moría la mujer, el marido normalmente se volvía a casar, tuviera o no hijos, sobre todo sí tenía hacienda, se casaba con una moza soltera entre veinte y treinta años, aunque el tuviera entre cuarenta y cincuenta pero en la segunda boda ya no se fijaba si la novia era rica, como en la primera, sinó en el arreglo de su casa y familia, la que si lo miraba era la novia que solía exigir en el contrato matrimonial, que el novio la pusiese a su nombre algunos bienes raíces y dñerarios, sobre todo una casa donde poder vivir y algunas tierras, para en caso del fallecimiento del futuro marido no quedarse en la calle.

Tampoco tardaban mucho en volver a casarse, lo hacían lo antes posible, incluso se dá el caso de casarse antes de hacer el mes que se había muerto su pri-

mera mujer y antes de hacer el año se encuentran casos con frecuencia, porque lo mismo para casa que para el campo necesitaban ayuda. También se da el caso de casarse padre e hija el mismo día siendo el novio y la novia de cada uno hermanos y las dos novias tenían menos de treinta años.

Si moría el marido y no dejaba hijos, la viuda se casaba más fácilmente, incluso con un soltero y entonces la dote la ponía ella. Si la dejaba con hijos y era un poco mayor, la era más difícil volverse a casar o ella prefería sacar sus hijos adelante, sobre todo si tenía hacienda y algún hijo ya en edad de llevar las labores del campo. Y también se da el caso de una de más de cuarenta años, que donándole la hacienda en caso de morir antes que su futuro marido, consigue casarse con un viudo de menos de treinta años y además el tenía un hijo, que algunos todavía hemos conocido.

También hay casos de casarse tres incluso cuatro veces, en estos casos siempre era el novio quien ponía la dote si tenía bienes para ello y las novias procuraban sacarle la mayor dote posible, como al parecer y según lo que se dice hacen ahora.

LAS PERSONAS MAYORES

Una vez que por la edad u otras causas no podían trabajar y no tenían hijos y aun teniéndoles no les podían ayudar, las personas mayores que no eran ricas, pero si que disponían de algunos bienes raíces, se veían en la obligación de ir hipotecándoles o vendiéndoles para poder subsistir hasta donde llegasen y sólo había suficiente a vivir de la caridad del concejo, o de algún vecino caritativo, esto les sucedía con más frecuencia a criados y jornaleros y algunas viudas y también se daban casos de personas con dinero, incluso algunos curas, que viendo la necesidad de los vendedores les pagaban menos de lo que valían sus tierras y casas y así fueron haciendo ricos a sus herederos.

RELIGIOSIDAD

Por los libros de la Iglesia, de las cofradías y de los protocolos testamentarios, se ve que nuestros antepasados practicaban, por lo menos de apariencia la religión católica en general mejor que ahora, casi no podían hacerlo de otra manera con cuatro curas que tenían para unos 250 feligreses, bien es verdad que algunos curas se ocupaban más de su hacienda que de sus feligreses.

Casi todos o todos eran miembros de alguna o algunas de las cofradías que había en el pueblo, que fueron mayormente tres hasta después de la invasión francesa.

La primera cofradía fue fundada el año 1578 y se llamó al principio Cofradía de la Misericordia, mas tarde se llamó de la Santa Cruz. Esta cofradía tenía dos clases de cofrades, unos llamados disciplinantes, que asumían la obligación de disciplinarse, generalmente con cuerdas llenas de nudos, con lo que terminaban con la espalda ensangrentada, en las procesión del Jueves Santo y en las rogativas bién para pedir agua o para que cesase alguna peste de las que eran frecuentes entonces. Otros cofrades se llamaban de iluminaria, que se obligaban a llevar velas encendidas en los oficios y procesiones del Jueves Santo y Corpus Cristi. Todos los cofrades tenían la obligación de velar cuidar a los cofrades enfermos y asistir a su entierro y funerales, lo mismo que a los pobres enfermos que acogían en un hospital de la cofradía y darles mortaja, so pena de diéz maravedis, también asistir a la misa cantada que la cofradía encargaba el primer Domingo de cada mes y a las vísperas y misa de las fiestas de la Vera Cruz en Mayo y Septiembre. En la cofradía podían entrar todos los que se comprometieran a cumplir sus reglas y deberes despues de haber leído sus estatutos.

Para los gastos de la misma, los cofrades, al principio pagaban cuatro reales viejos y una vela de cera de a libra y cuando morían tenían que dejar una manta y un cabezal para el hospítal, mas tarde los discípulantes pagaban doce reales y los demas quince y si entraban antes de morir con el fin de beneficiarse de los sufragios de la cofradía, tenían que pagar cuarenta y cuatro reales, ademas tenía tierras y Viñas donadas por algunos cofrades al morir. Al principio las tierras y viñas las trabajaban los mismos cofrades dandoles de comer la cofradía los días de trabajo, pero se fueron cansando y terminaron por arrendarlas con lo que el beneficio era menor.

El año 1724, eran 130 cofrades, que pagaron de couta extraordinaria medio real cada uno, para contribuir a los gastos, que con la cuota de entrada y otros ingresos no llegaba para los gastos. Además los mayordomos salían a pedir los domingos por el pueblo para recoger limosnas y darselas a los pobres.

Ademas de los gastos del hospital y arreglos del mismo y gastos de los sufragios y misas por los difuntos, gastaban sus ingresos en dos colaciones que se daban a los cofrades y al cabildo al año y alguna extraordinaria sí había rogativas. Al principio, a los cofrades les daban pan y vino, de lo que cogía la cofradía y algunas veces queso, y para los curas compraban, pasas, aceitunas y otras cosas mas agradables al paladar regadas con vino de ribera. También gastaban bastantes reales en cera para los sufragios a acompañamiento de los difuntos y algunos reales en sebo, los días de Jueves Santo y en rogativas para los discípulantes, debía ser para curar las heridas de la espalda. Con los años esta cofradía, igual que las demas fue decayendo, sobre todo con la invasión francesa y

malamente aguantó hasta el año 1830, que solo quedaban seis cofrades y obtaron por disolverla.

Más tarde, el año 1621, fundan la cofradía de San Pedro, siendo su primer Abad D. Andres Pelaiz de la Cuesta. Las reglas de la cofradía las redactó D. Míguél Díaz de Sandoval, en pergamino de muy buena calidad y letra gotica muy bién escrita, mas tarde fué su segundo Abad.

Las obligaciones que ponía a sus cofrades eran, practicar las obras de misericordia, sobre todo ayudar a los enfermos y asistir a sus honras y vigía el día de su muerte y enterrarles, dando limosna y haciendo sacrificios, pidiendo que se porten como los primeros cristianos. Se fundó con los bienes que dejó D. Pedro Martínez, cura beneficiado de la parroquia del pueblo, entre otros bienes, una casa para hospital, con una cama y ropas para ella.

Establece, que el día de San Pedro, su patron, lo pasen en el servicio de Dios y del Señor San Pedro y el día siguiente digan una misa de requien por todos los difuntos, que dejaron dicho hospital y dieron limosna para el y en la misa cada cofrade tenga una vela encendida y despues den de comer a los pobres.

Establece castigos para los cofrades que lleguen tarde a los actos de obligación y por insultar a otros cofrades, con multa de mas o menos maravedis, si lo hace dentro o fuera del cabildo de la cofradía.

La cuota de entrada que ponen, es de un cuartillo de trigo y media libra de cera, y de salida, los herederos o cabezaleros paguen, un cuartillo de pan cocido y una cantara de vino para la coloción y sí algun vecino lleva a otro vecino a la colación pague quince maravedís y una libra de cera.

Se ve que no todos eran honrados y establecen que si alguno de los mayores y cofrades hiciesen algun hurto en las limosnas o alterase el precio de lo que compró, pague el cuadruple, y de pena quince maravedís y una libra de cera.

Establece, que todo cofrade que muera, sea clerigo o lego de a la hermandad cuarenta maravedís y una fanega de harina, para ayuda de la pitanza, mas dos cantaras de vino y hortalizas y leña para hacer la comida y sí alguno fuere tan pobre, que no pague y que lo pague la cofradia, ademas todo cofrade que muera de diez maravedís para ayuda de reparar el hospital.

En años siguientes van subiendo las cuotas segun en la edad que entren cuanto mayor edad mayor cuota de entrada.

El año 1741. eran cuarenta y ocho cofrades, ya que dicen que de ahora en adelante, se pague al fallecer cuarenta y ocho tortas de medio pan, cuatro libras y media de queso y dos cantaras y media de vino y que lo paguen los herederos sí no pueden pagar que lo pague el que lo propuso para cofrade se que el banquete a consta del muerto no lo perdonaban, cumpliendo el refran, "*del muerto*

al hoyo y el vivo al bollo" y dice que en caso de que aumenten los cofrades se pague a porción de los que sean.

Con esas condiciones es posible que nunca tuviera muchos cofrades, ya que solo podían ser los ricos del pueblo y con el tiempo fué a menos desapareciendo el arlo 1862, cuando solo quedaban dos cofrades, al parecer no quisieron celebrar la muerte el uno del otro.

El año 1697, unos cuantos vecinos del pueblo, fundan la cofradía de las animas, es de notar que entre los fundadores no hay ningun cura, son todos vecinos normales, aunque despues eligen como abad a un beneficiado del pueblo, seguramente entre los mas devotos.

Dicen en las reglas, *"que puede ser cofrade toda persona de bién, pagando seis reales defitrada, para gastos de cera y sufragios por las animas del purgatorio.*

Asistir a misa el día de San Miguel y a vísperas el día anterior, para pedir por las animas del purgatorio, y asistan al entierro de los hermanos difuntos y a sus funerales, y a todas las misas que mande decir la cofradía por las animas del purgatorio.

Ademas del Abad, eligen cada año dos mayordomos, para que administren la cofradía y ademas salir a pedir en la misa de los domingos y festivos para gastos de cera, velas y sufragios de las animas y solo lo gasten en eso y no en otra cosa.

Que el Abad regidor y los hermanos cofrades elijan un día para traer un predicador, para que mueva hacer bién por las animas.

Que los hermanos se porten y vivan como verdaderos cristianos, dandose ejemplo unos a otros del modo de vivir cristianamente.

Todos los domingos y fiestas, si se puede, los beneficiados digan misa cantada por las animas, dandoles la limosna, que segun bién santo les pareciere.

Y vuelven a repetír, que quieren que las rentas que esta cofradía tiene de las heredades que han dejado personas caritativas, sean bién administradas y como las demas limosnas y bienes de la cofradía se gasten en misas, sufragios y cera para las animas de sus miembros.

Prohíben expresamente dar colaciones, pero seguramente, muertos sus fundadores, el año 1751, empiezan a dar una colación el día que renovaban los mayordomos, y el año 1763, vistos los gastos de ellas, un visitador diocesano les ordena moderar todo gasto de refresco y colación, que sean excesivos, pero no le hicieron mucho caso y hubo años que dicen que no hay dinero para misas, pero las colaciones las daban todos los años y abundantes, asi que fue perdiendo cofrades llegando a desaparecer y refundandola de nuevo mal o bién todavia existe.

En los mejores años de su existencia, antes de dar colaciones, decían mas de noventa misas al año por las almas de sus difuntos así que llegó a tener mas cofrades que las otras dos, bién entendido que muchos vecinos eran cofrades también de la cofradía de la Santa Cruz y algunos También de la de San Pedro.

Despuès de pasar parte de su vida los vecinos de Sandoval entre misas rosarios novenas y demas actos religiosos, cuando les venia alguna enfermedad que consideraban la ultima la mayoria de los vecinos hacia testamento, sinó le tenía hecho ya empezando por hacer una profesión de su fe algo admirable, luego disponían como querían que fueran sus funerales y cuantos y cuantas misas y responsos, rezados o cantados, generalmente segun fueran las posibilidades dínearías de cada uno, encargando a sus herederos diesen en su nombre y de su caudal, las limosnas señaladas, para los Santos lugares de Jerusalem, un florín para el hospital de San Juan de Burgos y algunos otras limosnas para Santa Maria la Mayor y otros lugares, y también segun sus posibilidades dejaban dicho las misas que querían les digeran despues de su muerte, hay personas adineradas que dejan encargadas entre mil y dos mil misas, para que se las dígern en distintas parroquias y monasterios de Burgos, Herrera de Pisuerga, Montesclaros y otros, esto contrasta con la petición de una señora pobre, que pedía al cura que la vendiera su saya mejor para que con su dinero le digera alguna misa, y otros y otras no tenían ni saya en buén uso que se pudiera vender.

Las personas que estaban solteras, los curas beneficiados y los matrimonios sin hijos, dejaban sus bienes a sus parientes, al cabildo o algun vecino amigo, sínó tenían parientes, con la condición casi siempre de decirles alguna misa durante años o perpetuamente, pasando los bienes dejados, siempre al primogenito, esas mandas o fundaciones eran lo que antes se denominaba en el pueblo como el mayorazgo, porque siempre las heredaba el mayor. Luego manifestaban su voluntad de que les enterrasen a ser posible el lugar o lo mas cerca de sus padres

LOS BENEFICIADOS

Encargados de la vida espiritual de sus feligreses estaban los beneficiados, llamados vulgarmente curas, quizá el nombre de beneficiados les venía de beneficiarse del trabajo, sudor y hasta del hambre, sobre todo de los vecinos mas pobres, que tenían que pagarles diezmos y primicias de los cereales que necesitaban para comer ellos y sus familias, esto lo recibían sin poner nada a cambio, porque despues los beneficiados les cobraban, por los baurizos, bodas, entérros, misas y demas sufragios, que les encargaban, sus feligreses, el concejo del pueblo y las cofradías.

Ademas los beneficiados de la Parroquia de Sandoval dísponian, de ciento cincuenta fanegas de tierra en Sandoval, que se repartían entre ellos y sembraban bién sus familiares o ellos con criados y otras tantas fanegas tenían, distribuidas en distintos pueblos del contorno, como Arenillas, Barruelo, Castromorca, Villusto, VÍllanueva de Odra, Sotovellanos, Sotresgudo, Cañizar de Amaya y Palazuelos, ademas, el concejo de VÍllalvilla de VÍlladiego, antiguamente les pagaba 13 fanegas de grano al año, que se negaron a pagar, pero por sentencia arbitraria obligan al concejo a pagar al cabildo ocho fanegas al año perpetuamente, como años mas tarde el concejo de Villalvilla se niega a pagar, otra vez el cabildo de Sandoval le denuncia el año 1678, no dandose la sentacia hasta el año 1722, favorable al cabildo de Sandoval, por lo que el concejo de VÍllalvilla tuvo que seguir pagando las ocho fanegas mas las fanegas atrasadas. Además, de las fondos comunes del cabildo prestaba dinero al tres por ciento, cuyos beneficios se repartían entre ellos.

En el cabildo de Sandoval, todabia cuando hicieron el catastro de la Ensenada habia cuatro curas beneficiados de ración entera y dos llamados medio racioneros que cobraban la mitad, estos no eran curas solo estaban ordenados, de subdiaconos y se ocupaban de ayudar a los curas y mantener la Iglesia y todo lo concerniente a ella.

Hablando del catastro de la Ensenada ya puse como se repartían los diezmos y como de ellos la tercera parte se repartía entre los beneficiados y medio racioneros de la parroquia.

Según algunos escritos, algunos beneficiados tenían conductas poco ejemplares, porque el año 1634, el visitador diocesano prohíbe en conjunto en virtud de Santa obediencia, so pena de excomunion, acudir a tabernas y a comer en casas de bautismos, casamientos y entierros, sino que se conformen con la paga de sus derechos y cobren, dos reales por el bautismo, cuatro por el casamiento, en que entren la misa y velas sin cobrar mas, y cuatro reales por los entierros.

En esos años un jornalero podia cobrar como mucho dos reales diarios, por trabajar de sol a sol.

Se ve que con el tiempo se les olvidaban los mandatos, porque el año 1663, otro visitador, les ordena que no entren en las tabernas, y el año 1719 los mismos beneficiados de Sandoval hicieron unos estatutos para sí mismos, en los que entre otras cosas dicen, que para evitar la costumbre de jurar y maldecir y de otro cualquier vicio apartandonos todo lo posible de la compañía de legos, pues en el habito nos diferenciamos, necesario es nos diferenciemos en las costumbres, sea nuestro hablar si por si no por no, y sí alguno jurase en el cabildo o iglesia, se castigado cada vez con cuatrocientos maravedis, y sí lo que dios no

permita, alguno de nosotros o que en adelante fueren cayesen en el vicio torpe de '4a sensualidad o embriaguez, vicios particularmente escandalosos a los feligreses, es nuestra voluntad sea castigado por cada vez con cuatrocientos maravedís, además de la pena que el prelado le impusiere.

Así van confeccionando sus estatutos que tiene 38 apartados, en los que ordenan el modo de vestirse y cumplir sus obligaciones del cargo que tienen, castigando su incumplimiento con cierta cantidad de multas en maravedís, también les prohíben hacer trabajos manuales en el campo o en la era, solo les permiten trabajar una hora al día como diversión, porque hacer estos trabajos se presume mucha codicia, del que debemos estar ajenos los eclesiásticos. Yo preguntaría si no era más codicia cobrar los diezmos y primicias a los pobres que trabajando mucho no tenían para comer.

Naturalmente a esta carrera de beneficiados solo podían acceder los hijos de los ricos, puesto que los últimos estudios se tenían que hacer en las universidades y eso costaba dinero sin embargo para ser medio racionero lo podían hacer más fácilmente y algunos no pasaban de hay, algún otro haciendo trabajos extra, lograban ir a alguna universidad y se ordenaban de sacerdotes pero eran los menos.

Para lograr plaza de beneficiados en los pueblos tenían preferencia los nacidos en ellos, por eso en Sandoval y otros pueblos siempre había uno o dos hijos de los ricos del mismo, en el cabildo. Además era una profesión sobre todo en Sandoval bien remunerada.

Pero al parecer como todo les parecía poco, con el tiempo fue mermando la cantidad de beneficiados y desaparecieron los de media ración contratando sacristanes para su ayuda. El año 1800, solo quedaban tres beneficiados y el año 1804, con motivo de haber recibido una circular en la que decía que ningún beneficiado debiera ingresar menos de setecientos ducados, que eran siete mil reales, los beneficiados de Sandoval D. Juan Antonio Martínez, D. Esteban Muñoz, y D. Tomas Martínez, nombran un representante ante el Arzobispado de Burgos, para conseguir de alguna manera cobrar esa cantidad, como al parecer no lo consiguen y el año 1810, los Franceses se llavan prisionero a D. Juan Mtonio Martínez y lo matan ya no cubren su plaza y solo quedan los dos que estaban con el.

Al suprimir los gobiernos, primero los diezmos y después les expropiaron las tierras del cabildo y los más de 50.000 reales que tenían prestados, no les dejaron nada y al final solo queda un cura en el pueblo pagado por el gobierno de la Nación. Así desapareció una institución que duro siglos y que a pasar de su categoría no siempre daba buen ejemplo a sus feligreses, contribuyendo con su ejemplo a que sus feligreses fueran perdiendo aquella fe que demostraban antiguamente.

CAPÍTULO X

LA IGLESIA PARROQUIAL DE SANDOVAL DE LA REINA

En lo que hoy es el territorio de Sandoval de la Reina, antiguamente pudo haber hasta cinco parroquias con pila bautismal, que eran la actual, la de Castro Rubío, la de San Millan, que fue otro barrio con edificios hasta bastante adelantada la edad medía, la fundada por los Señores Sandoval, y otra en el lugar donde estuvo el monasterio de monjas y que segun D. Gonzalo Martínez Diez se llamaba San Vicente.

De la que queda no hay escritos de su construcción, por la estructura de alguna nave y canchillos de los alares, es posible que la primera que allí se construyó fuera romanica y al quedarseles pequeña la reformaron, su reforma pudo durar muchos años, pudieron empezar la reforma o el hacerla mas amplia en el siglo XII las bovedas al parecer de los entendidos fueron hechas en el siglo dieciseis. Antes del 1575 tenía una torre que se ve no gustaba a los vecinos y ese año decidieron hacer otra mas esbelta, que la actual, firmaron el contrato de construcción con el cantera García de Valle, pero no empezaron su construcción hasta el año 1585 y como para entonces ya había muerto García de Valle, se comprometio hacerla en las mismas condiciones su hijo Juan de Balle. Fue tasado su coste de construcción en 1.159.367 maravedis, con la condición de llevar el pueblo todos los materiales para construirla a pie de obra, y pagarla con el dinero que sobrase de los ingresos que tenía la parroquia, una vez descontados los gastos normales del año. Se comprometio a hacerla en cinco años pero tardó siete y la terminó el año 1592, con los años tampoco respeta la forma de pago, el año 1603, Juan de Balle mete a juicio a los vecinos porque dice que solo le han pagado 479.420 maravedís y se siguen debiendo 679.947 maravedis, pero ellos presentan el contrato y las cuentas de la Iglesia y dicen que no hay mas dinero sobrante, años mas tarde les amenaza con llevarles al tribunal de la Inquisición, que seguramente hubiera perdido él, pero los del pueblo aconsejados por el Obispo de Burgos deciden pedir un prestamo y terminar de pagarle.

CUENTAS DE LA FABRICA DE LA IGLESIA

En la llamada fábrica de la iglesia, entraban los bienes inmuebles que tenía, en los que entraban la misma iglesia, las ermitas, una casa y un granero, y el dinero para su mantenimiento, provenía, de la renta de unas tierras de su propiedad que sumaban 55 fanegas, pero la renta era corta, en el catastro ya dicen que les dan 5 fanegas de pan mediado y por las viñas 28 reales, además recibía una novena parte de los diezmos pagados por la cosecha del campo de Sandoval y en el de Castro Rubio, y una fanega que cada año tenía que pagar el concejo de Sotresgudo que alguna vez se negaron a pagar pero metidos en juicios tuvieron que seguir pagandola hasta el año 1847, incluso cuando fueron a pagar las fanegas atrasadas, les convidaron los mayordomos que lo recibieron. Los primeros años de las cuentas hay anotadas dos fanegas y media de trigo de la renta de Sotresgudo y el año 1575 anotan nada menos que 40 fanegas recibidas de la renta de Sotresgudo y ese mismo año hay pagos del arreglo de la ermita de San Cristobal y en Sandoval no consta que haya habido ermita de San Cristobal, probablemente estos pagos formarían parte de alguna manda dejada a la iglesia de Sandoval. También Villusto pago algunos años 12 reales por la procesion, pero no pone que procesión era esa ni si la hacían en Sandoval o en Villusto. Además también cobraban por las sepulturas ya que entonces y hasta el año 1838, los difuntos se enterraban en la iglesia.

Los ingresos se gastaban primero en los gastos normales de aceite, para la lámpara del Santísimo y velas para los altares lo demás para arreglos del patrimonio, como la misma iglesia y las ermitas el fundir campanas que se habían roto o hacer nuevas campanas y esquilones para la nueva torre, la fundición la hacían en el pueblo, cuando tenían dinero compraban objetos de iglesia, como cálices, copones, vinajeras, incensario o ropas y casullas y capas de distinto color, valor y género.

La administración de las cuentas y demás la llevaban dos mayordomos, que se elegían cada año entre los vecinos del pueblo, los cobros y gastos, están contabilizados desde el año 1571.

El año 1576 ya hay pagos por sacar piedra para la torre y otro para la fundición de campanas, comprando para su fundición, cobre, hierro, estaño para fundirlas, pago de adobes para hacer el horno y leña para calentarlo, el gasto total de ello fue de 12.365 maravedis. Hay otro pago por pintar dos altares.

El año 1678, se pagan 1290 reales, por unas vidrieras para las ventanas y otro de 1.088 maravedís de unas vinajeras y un caliz de plata.

El año 1.581 además de los ingresos ordinarios, hay anotadas 6 fanegas y media de renta, de la ermita de San Cristobal y de la casilla y pagos por desmontar la torre anterior y pago de piedra comprada en Palazuelos.

El año 1583, ya se paga por adelantado al constructor de la torre algun dinero y hay otro pago a Alonso Ibañez, vecino de Palazuelos por el transporte de piedra para la torre, la mayoría de la piedra para la torre la llevaron de Palazuelos y parte de Villusto, los años siguientes hasta terminarla hay pagos de piedra, transporte y una maroma para subir la piedra y teja, cada teja les costó tres maravedis.

El año 1592, ya subieron las campanas y pusieron la veleta, que costó cinco reales.

El año 1601, hay otro pago de 9.000 maravedis al campanero por hacer las campanas y pagos del metal y demas trabajos para su fundición traer un peso para pesarías y una maroma para subirlas.

El año 1602 va un visitador y hacen inventario de los bienes muebles de la Parroquia y entre otras cosas y ropas anotan, una cruz grande de plata, cinco cauces de plata con sus patenas, una custodia de plata, que se pone sobre un cáliz, con su viril y crucecita de plata, unas vinajeras de plata, y dos cetros de plata con sus cajas.

Estos visitadores diocesanos solían ir con frecuencia y eran muy mandones.

El año 1627, manda a los mayordomos que como tienen dinero sobrante, rediman la mitad del censo, que sacaron para terminar de pagar la torre.

El año 1631, el visitador de turno les ordena, que como los esquilones que les han hecho tienen dos libras mas de lo acordado, se paguen a razón de 1.500 maravedis el quintal y las dos libras las paguen a dos reales libra y que se pongan en la torre a la mayor brevedad posible.

El año 1634, el visitador manda hacer una custodia dorada, con su peana el relicario y un viril con sus rayos y se haga con la plata de la antigua, que es grande y manda quitar el altar de Santa Ana, que esta mal aliñado.

El año 1634, hay un pago de 607 reales, por hacer cinco vidrieras grandes con sus marcos para la Iglesia. El año 1648 se pagan 2.686 maravedís, por hacer y ade-

centar el coro, y 3.070 maravedís del pago de un relicario, mandan hacer un crucifijo para el altar del niño Jesus y San Miguel.

El 1648, hacen nueva la ermita de San Juan y les costó 55.110 maravedís.

El 1652, mandan hacer un incensario de plata, poniendola ellos y el hacerle les cuesta 481 reales y medio.

El 1653, hay un pago de 3.500 reales, para el oficial que hizo la sacristia, mas 3.000 maravedís de 1.000 tejas, 150 reales de la piedra para hacerla, 200 reales de la puerta y ventana y otros pagos de materiales.

El 1663, el visitador manda quitar altares e imagenes viejas, entre ellas un Santo Cristo, la Magdalena, una imagen de la Antigua y otras de Juan Y la Virgen Maria.

El 1674, hay un pago de 1.100 reales, que costó un retablo del rosario.

El 1676, el visitador manda hacer un retablo para el altar mayor y poner una tapa a la pila bautismal.

El 1678 pagan 1.400 reales por dorar un altar, seguramente el del Rosario que hucieron el 1663.

El año 1678 también prestan al concejo de Guadilla 3.300 reales cobrando de reditos 175 reales al año y reciben 1.500 reales de Villusto, que era la mitad de un prestamo que tenía pedido años atras.

El 1688 hay un pago de 382 reales de la puerta para la Iglesia y diez reales de compoter las piedras de la puerta y allanar el portico, mas 1.350 reales, por hacer el relicario del altar mayor y una imagen de la Concepción, para ponerla en el relicario.

El 1695, hay un pago de 880 reales que se dieron a los maestros de canteria, por poner un paredon de la ermita de San Juan y 250 reales de materiales. El 1695, hay un cobro de redito que pago la Iglesia de Sotresgudo, habia pedido un credito de 500 reales, y hay un pago de 2.740 reales de la construcción del portico de la Iglesia.

El 1708 hay un pago de 108 reales de unas andas para Nuestra señora del Rosario y otro de 709 reales de hacer el poyo del portico.

El 1709, el visitador de turno que fue el Arzobispo D. Manuel Navarrete Ladron de Guevara, manda quitar las imágenes y la pila bautismal de la Iglesia del antiguo monasterio y la pila bautismal de San Martin de Castro Rubio, las cuales se echaron a tierra al tiempo de la visita. Estos visitadores que tanto mandaban y tantos miles de reales e llevaban de los diezmos de Sandoval, no dieron nunca ni un maravedí para obras de la Iglesia o su mobiliario.

El 1715, hay pagos de cal arena, teja, madera y tierra para obras en la torre y 100 reales al carpintero por cubrirla, mas 2.855 reales, que se dieron a los canteros por hacer las cornisas y once reales y medio que se dieron, por ir a Aguilar a por la maroma para subir la piedra y cuatro libras de cera para usarla, mas 21 reales para sogas, esto debía ser para tocar las campanas y esquilones y 7 reales y un ochavo que costó limpiar la torre, parece que se les cayo el tejado de la torre y aprovecharon para hacerla mas esbelta.

El 1720 se pagan 452 reales, por poner el portico de cantería.

El 1726, reedifican la casa de la Iglesia pagando casi 400 reales. El 1730, pagan 207 reales por componer las gradas del Cristo y de Nuestra Señora y 32 reales, por traer la piedra desde Hormicedo.

El 1735, pagan 300 reales por dorar los marcos de cinco altares y dar color al pedestal del altar mayor.

El 1738, el visitador manda, que quiten el pulpito del presbiterio y lo pongan arrimado al pilar al lado del Evangelio y manda comprar una casa arruinada que pega a una de la fabrica.

El 1739, compran la casa arruinada y pagan 108 reales por ella, mas el coste de materiales y mano de obra 1.550 reales; esta es la casa que fue rectoral hasta hace dos años que se vendio y que vaho a publica subasta 2.320.000 pesetas, de las cuales el Arzobispado se quedó con la mitad a todas luces injusto, porque la casa era de la fabrica de la Iglesia y yo espero que ese dinero sea bien administrado y sirva para el mantenimiento de la Iglesia de Sandoval a la que pertenece, la otra mitad se ha empleado ya en el arreglo de dicha Iglesia.

El 1740, suben los precios de las sepulturas en la Iglesia, en la nave del altar mayor y en la primera fila cerca del altar pagaran, 1.000 maravedis, en la segunda fila 700, en la tercera 500, en la cuarta 400, en la quinta 300, en la sexta 200, y debajo del coro 50 maravedís.

En la nave de N.S. del Rosario, en la primera fila 700 maravedis, en la segunda 400, en la tercera 300, en la cuarta 200, en la quinta fila 100 y mas abajo 34 maravedís.

El 1758, hacen el granero de la Iglesia, con la piedra de la ermita de San Millan, que la tiraron porque como estaba en el alto, tenia desperfectos sobre todo en el tejado con frecuencia y les costaba mucho arreglarla, la obra del granero costó alrededor de 12.000 reales. En el granero depositaban el grano de los diezmos que correspondían a la Iglesia y ademas se depositaba allí el trigo de dos fundaciones beneficas la una con 397 fanegas dejadas por algunos vecinos bienhechores y la otra de 119 fanegas por Pedro Martínez, estas fanegas se distribuían entre los vecinos que por cualquier causa las necesitasen pero con la obligación de devolverlas.

El 1760 pagan 20 reales por el arreglo del reloj y al año siguiente otro de 114, en las cuentas no hay pago por su compra, quizá lo regaló algun vecino, en los años siguientes siguen los pagas por su arreglo, por el arreglo de la caseta del reloj y sogas para el, seguramente seria para las pesa, al final desaparece el reloj, por lo menos los arreglos.

El año 1785 pagan 884 reales y dos marevedis a Manuel Llanillo, maestro campanero, por la fundición de dos esquilonos y al año siguiente se le paga el resto 758 reales.

El 1784 pagan 9.900 reales por el enlosado de la Iglesia, las losas se sacaron en Olmos de la Picaza y se pagaron 42 reales al concejo por el permiso para sacarla y 22 reales costo el refresco que se dio a los maestros canteros cuando concluyeron el enlosado.

El 1794 pagan 1.815 reales por sacar la piedra en Palazuelos, trasportar-la y labrarla, para la obra de la ermita de San Roque y 964 reales, por la compra de un relicario, para colocar las reliquias del Lignun Crucis y Santos Apostoles.

El 1795 pagan 2.866 reales y dos maravedís por fundir dos esquilonos.

Seguramente eran los esquilones fundidos hace diez años, pues vaya campanero tan malo el tal señor Manuel LLanillo.

El año 1811 los mayordomos de la fabrica de la Iglesia, tíenen que entregar a las tropas francesas, 79 fanegas de trigo, 38 y media de morcajo, 16 fanegas y ocho celemines de cebada y mil reales en dinero para el rey frances que había en España.

El 1826 pagan 440 reales a los que blanquearon la Iglesia, es la primera vez que la blanquean, porque decían que estaba infestada la piedra y contagiaba enfermedades.

El 1833 pagan 150 reales por una cruz parroquial, 916 por la tela para un estandarte y 175 reales por ramos de flores para los altares. El 1834 pagan 985 reales en total por la construcción del cementerio.

El año 1837 pagan 2.066 reales por hacer la mesa y la tarima del altar mayor, 617 reales y medio por dorar el altar de San Roque, poner la imagen, 3.800 por la formación y reforma de sus bovedas y 220 por la balaustrada del coro de la ermita, que la hizo un vecino de Boada.

El 1837 es el ultimo año que se cobran diezmos, habra menos dinero, para hacer obras y reparaciones o comprar algunas cosas para la Iglesia.

El 1847 cobran redítos atrasados por valor de 747 reales, todabia hay un pago de cinco reales por cincuenta ladrillos, para la caseta del reloj, 39 reales por alguna pjeza para el reloj y 301 reales para el relojero y 205 reales al sacristán, por el año anterior.

El 1851 pagan 650 reales al sacristán, por tres años y tres meses. Pagan también 44 reales de contribución, que nunca se había pagado.

El año 1854 es el ultimo año que cobran renta de las tíerras, por que el gobierno de turno se las expropio, como el dinero que tenían prestado así que se quedaron casi sin ingresos.

El 1855 pagan 1008 reales por el blanqueo de la Iglesia.

El 1859, la fabrica de la Iglesia recibe del gobierno 1.000 reales, para mantenimiento de gastos, supongo que como compensación por la expropiación de sus bienes y el 1869 sube la dotación a 1.500 reales.

El 1871 avisan desde Burgos al Arcipreste de la zona, que alguno o algunos quieren robar los objetos preciosos de la Iglesia de Sandoval de la Reina. Este se lo dice al cura del pueblo y él lleva a su casa los mas valiosos, pero no se lo dice a los vecínos.

El año 1874 apedrea en el pueblo y el cura que estaba en la Iglesia no pudo sacar el Lignun Crucis para conjurar la tormenta como solían hacer siempre, porque le tenía en casa guardado con los objetos de mas valor y el pueblo llevo a amotinarse y le acusaron de ocultación de alajas, el cura les dijo donde estaban y porqué y el peligro que corrían en la Iglesia, pidiendo a los vecinos si había alguno que quisiera hacerse cargo de ellas, pero como no hubo ninguno el cura las volvió a la Iglesia.

Y el año 1876, el día del cumplimiento pascual, a las seis de la mañana se encontraron rotas la puerta de la Iglesia, la de la Sacristia, la del Sagrario y la del baptisterio y se llevaron un caliz y su patena, crismeras, dos relicarios, una cruz parroquial, dos coronas de la Virgen y del niño, un incensario, dos copones y vinajeras todo ello de oro y plata y dejaron las formas consagradas sobre los corporales del sagrario, los vecinos dieron parte al arzobispado y este hizo responsable al pueblo obligandoles a comprar otras piezas para reponer las robadas, mientras tanto les prestó lo necesario la Iglesia de Villahizan de Treviño.

El 1880, se hizo una reparación general de los edificios que pertenecían a la llamada fabrica de la Iglesia y se pagaron 3.685 reales.

El 1882, pagan 520 reales por el blanqueo de la Iglesia y en este año termina el libro de cuentas que se ha podido investigar y anotar.

En los cien y algunos años siguientes, por lo que se ve no se hicieron obras importantes solo retejos y algun blanque y compra de algunas imagenes, con la renovación y conservación de las ropas de celebraciones litúrgicas como capas casullas ternos etc, que por cierto había en abundancia de todos los colores necesarios bordadas en oro y han desaparecido sin dar relación a los vecinos de ello, que eran los verdaderos dueños, porque se pagaron con su dinero.

EL ALTAR MAYOR

El altar mayor se cambio unas cuantas veces al cabo de los siglos, el que existe actualmente lo mandaron hacer el año 1681, el primer pago de 2.762 reales, se hace por adelantado a Francisco de Mallona, encargado de hacerle y el ultimo de 1.876 reales se hace a Francisco Olmo el 1684, costó en total 10.000 reales, y lo hicieron en el pueblo pagando los mayordomos la renta de la casa donde se quedaban los oficiales.

El altar tiene 6,04 metros de alto por 6,80 metros de ancho y está adherido a la pared. Es de estilo corintio y los adornos de los tres cuerpos y de las columnas son hojas de parra. En el primer cuerpo independiente de el altar, está el llamado relicario o sagrario de trabajo mas fino y el adorno de las cuatro columnas son hojas de yedra; todo él y la media naranja que lo remata está en movimiento, la madera es de nogal. El segundo cuerpo lo llena la Imagen de cartón piedra de 1,10 de altura, que representa la figura adusta de San Pedro sentado, con tiara en la cabeza, cetro papal en la mano izquierda y las llaves simbolicas en la derecha. Es el patrono y titular de la parroquia. A su izquierda está San Pablo con su espada conquistadora y el libro de sus epistolas, sobre él en relieve está San Pedro, pensativo y recogido, como cayendo en la cuenta de lo fragil que es el ímpetu humano y la verdad que extraña la predicción del maestro, ante el gallo, que levantado sobre una columna canta por segunda vez. A su derecha una Imagen, que por llevar vara se le a dado culto de San José, pero un libro en la mano izquierda lo desmiente, aparece la figura con cierta juventud y arrogancia, frente y nariz esbeltas y mirada piadosa, así diré que es Santiago. Sobre esta imagen también en relieve, San Pedro en extasis al ser sacado de la carcel, por un angel que aparece al fondo. En el tercer cuerpo, hay dos angeles con banderas y en el centro la coronación de la Virgen en la gloria con cuatro angeles que la rodean y entre adornos de hojas de parra, que llenan este cuerpo, se ven otros seis angeles.

Le doraron el año 1734 y pagaron 7.700 reales.

EL ALTAR DE LA VIRGEN DEL ROSARIO

El actual altar de la Virgen del Rosario, lo hicieron el año 1748, costó 5.200 reales y lo pagaron unos vecinos. Aparece con mas profusión y magnificiencia de adornos que el mismo altar mayor. Mide 7,50 metros de alto por 6,40 metros de ancho y hace un cuerpo con el original pulpito que costo 600 resles también pagados por vecinos del pueblo. La fantasía del artista ha logrado evocar y jun-

tar todas sus fuerzas para plasmar un cantico de admiración y piedad al ser mas hermoso despues de Dios. Aparecen esparcidos por todo el altar anagramas del sol y de la luna y 48 angeles; lo corona el Espiritu Santo y debajo de. El hay una imagen de la Virgen con el niño, entregando el Rosario a Santo Domingo de Guzman. En el centro del altar, con gran majestad, sentada, respirando poder y ternura la Virgen del Rosario, de una talla bastante mayor que natural, sentada y muy proporcional, teniendo en sus brazos al Niño Jesus y un rosario en la mano.

También tuvo una cofradia, sus miembros se comprometían a rezar el rosario completo cada semana y ayunar la víspera de Santo Domingo de Guzman. Los gastos de la cofradia, que eran pocos, provenian de las limosnas que se daban a dos jovenes que salían a pedir los Domingos por el pueblo y de lo que se recogía en tres capillas con la imagen de la Virgen Milagrosa, que se pasaban de casa en casa de los cofrades cada día y en ellas se podían depositar limosnas. Empezó con cien cofrades, aumentando mas tarde y descendiendo, como todas, durante y despues de la invasión francesa, pero volvió a recuperarse y el año 1893, con motivo del mes del rosario, se hicieron cofrades todos los vecinos del pueblo, y en la renovación que el parroco del pueblo hizo el año 1954, se hicieron cofrades 180, entre hombres y mujeres casados.

EL ALTAR DEL CRISTO

Mandaron hacer este altar el año 1666 y pagaron por su construcción 2.900 reales y le doraron el 1774. La unica imagen que tiene es la de Cristo crucificado de tamaño natural, obra del siglo XIV. El fondo del altar está pintado de tempestad, con el sol oscurecido y abajo la ciudad de Jerusalem.

EL ALTAR DE SAN BLAS

Los vecinos del pueblo pidieron al visitador diocesano el año 1668 que les permitiera poner otro altar, para hecer con mas comodidad las estaciones, ya que solo tenían cuatro altares y bien podían poner otro, si que se lo permitieron y el año 1773, pagan 1.770 reales por su construcción y 150 reales por la imagen del señor San Blas, al que fue dedicado. Decian nuestros antepasados, que con motivo de haber una epidemia en el pueblo se mostró protector de los vecinos y desde entonces decidieron celebrar la fiesta del pueblo el día San Blas a pesar de lo desapacible de esos primeros días de Febrero y tener por patrono de la Iglesia parroquial a San Pedro. Tambien hay una reliquia de San Blas, que se da a besar el día de su fiesta a la que antes acudía muchísima gente, incluso de pueblos bas-

tante distantes. Como anecdota diré, que antiguamente un visitador diocesano, les prohibió bailar a los hombres con las mujeres, la víspera y el día de San Blas sobre todo por la noche, seguramente que no le hicieron mucho caso.

EL ALTAR DE SAN MIGUEL

No hay fecha de su construcción, pero puede ser el más antiguo de la Iglesia, es de madera y está muy bien decorado, tiene frontal y dos laterales. En el frontal tiene la imagen de San Miguel venciendo al demonio y en una repisa superior, tenía una Imagen de la Inmaculada, que robaron hace años, juntamente con otra de la Magdalena, ambas de valor artístico, por su antigüedad y compostura.

En uno de los laterales tiene una Imagen de San Francisco de Asís, y en el otro una Imagen de San Antonio de Padua, al que las mujeres del pueblo le han puesto siempre velas, naturalmente, no para buscarlas novio, sino para que cuidase de sus animales, confundiendo con San Antón, el verdadero patrón de los animales.

Este altar fue retirado de su lugar y está desmontado, al hacer el adecentamiento de la Iglesia, lo mismo que el de la Inmaculada, este más moderno y sin valor artístico. Las Imágenes de este altar se han colocado cerca de donde estaban, en el hueco de una puerta, de entrada de la antigua Iglesia que estaba tapada con argamasa y cal.

LAS ERMITAS

Hubo en Sandoval de la Reina cuatro ermitas, dos de ellas antiguamente fueron parroquias, la de Castro Rubio y la de San Millan, además de estas dos había la de San Juan y la de San Roque, a estas dos las utilizaban como cementerio, cuando se enterraba en la Iglesia a los que morían en el pueblo y no se podían levantar las sepulturas, por hacer poco tiempo desde su enterramiento. La primera en desaparecer fue la de San Millan, que la desmontaron para con sus materiales hacer el granero de la Iglesia, dicen los escritos, que como estaba en alto, sobre todo el tejado se deterioraba con frecuencia y les suponía mucho dinero su arreglo. La de San Juan se la expropió el gobierno y la vendió y su piedra fue a parar al puente de la carretera, juntamente con la piedra del monasterio de Villamayor de Treviño y a la de Castro Rubio, cuyo titular era San Martín y su imagen también la robaron, la quitaron la teja para retejar la de San Roque, que además no tiene los cimientos muy seguros y entre vez y cuando hay que reparar alguna pared, la última el año pasado.

CAPÍTULO XI

LA INVASIÓN FRANCESA

A los vecinos de Sandoval de la Reina les tocó sufrir mucho durante la invasión francesa, desde el principio les exigieron cereales y dinero para las tropas y el rey frances, ademas les llevaban lo que podían de las casas particulares y perseguian a las mujeres, por lo que tenían que ocultase lo mas posible donde podian. Cansados de sufrir vejaciones y malos tratos, un día decidieron terminar con los primeros franceses que vinieran al pueblo y así lo hicieron, segun nuestros antepasados, les prepararon una fiesta con baile y vino a discreción y cuando estuvieron bastante bebidos les quitaron las armas, que las habían dejado a un lado y terminaron con ellos. En el cuartel que tenían los franceses en Sasamon ,decidieron vengar la matanza y al parecer mandaron mas fuerzas con la intención de diezmar a los mayores de 10 años en adelante, para ello quisieron llegar de madrugada y

sorprender a los vecinos de Sandoval en sus casas, pero en camino se perdieron porque había una niebla muy cerrada cuando llegaron era mas de media mañana y los vecinos de Sandoval avisados por algunos que les vieron venir, se aprestaron si era preciso a morir matando, al llegar los franceses se dieron cuenta de no les iba a ser facil cumplir las ordenes, trataron de que les entregaron a los responsables de la matanza para llevarles presos a Sasamon justificarse ellos de alguna manera, y los vecinos del pueblo convencieron a un vecino soltero, que era el tabernero para que asumiera él esa responsabilidad y al final se presto a ello entregandose a los franceses que exigían a mas de uno y en esto estaban cuando les llegó un aviso del cuartel de Sasamon para que volvieran rapidos pues les estaba atacando un guerrillero español con sus tropas y los franceses se fueron llevandose con ellos al vecino soltero que se ofrecio como responsable y como al parecer lo les seguía le fusilaron entre uno y dos Kilometros del pueblo, le fusilaron el día 24 de Marzo del año 1809 y desde entonces se le dice una misa tal dia, votada en concejo cada cien años, este que se presto a morir por los demas se llamaba Manuel Hortega Carpintero y a traves de su hermano y dos hermanas, casi todos los nacidos en Sandoval los ultimos cien años somos sus descendientes.

De momento en Sandoval no hubo mas muertes por esto, pero los franceses siguieron presionando y exigiendo al concejo, al cabildo y a los vecinos lo que no tenian, por lo que un cura del pueblo con algunos vecinos se fué posiblemente a luchar contra los franceses enrolados en alguna de las guerrillas organizadas por los españoles, y a otro cura de la parroquia, que se opuso a los atropellos de los franceses, se lo llevaron prisionero a Castrogeríz a últimos de Noviembre del año 1810 y el 22 de Diciembre del mismo año murió estando prisionero no se que muerte le dieron. Este cura se llamaba D. Juan Antonio Martínez Todavía se mantuvieron allí los franceses casi tres años más. En el año 1812, en el libro de defunciones de la parroquia hay anotada una defunción de un guerrillero español, que se llamaba Bentura Gonzalez y era de la Vid de Bureba, habia pertenecido a la guerrilla del Capitan D. Francisco Salazar, este guerrillero quedó herido en una batalla cerca o en el mismo Sandoval y lo recogio un vecino para atenderle pero se le murió y dice el escrito de defunción, que le enterraron en la ermita de San Juan, porque la iglesia estaba ocupada y llena de franceses, al año siguiente se fueron los franceses perseguidos por tropas inglesas, en las cuentas de una cofradía ponen como perdida en el año 1813, el valor de tres borritos que se llevaron los soldados ingleses, cuando pasaron por el pueblo persiguiendo a las tropas francesas.

Una vez que se fueron los franceses, volvieron al pueblo, el cura beneficiado D. Tomas Martinez y los vecinos que se habían ido, aunque no se si todos. De todas las maneras con la invasión y ocupación francesa del pueblo, los vecinos cambiaron mucho en sus comportamiento sobre todo religioso, no se si influenciados por los franceses o a otros ejemplos, que pudieron percibir en aquellos años, me ha llamado la atención que de los tres curas que habia el uno se fue a luchar contra los franceses, al otro se lo llevaron preso y lo mataron, al otro no le pasara nada, y es que a lo mejor defendió su casa y hacienda, mas que a los demas vecinos, como los otros dos. También estos años las viñas se perdieron, dice un escrito que por falta de brazos para trabajarlas y las tierras de cereales tambien estuvieron mal trabajadas y para recuperarse de todo esto los vecinos tardaron unos cuantos años, y algunos vecinos tuvieron que abandonar el pueblo por falta de trabajo, esto se ve en los libros de los diezmos, y como hasta por lo menos en la decada de 1820 al 1830 no recuperan las cosechas de antes de la invasión.

CAPÍTULO XII EL CONCEJO DE SANDOVAL DE LA REINA

Desde que el lugar de Sandoval de la Reina pudo tener autoridades propias, hasta por lo últimos del siglo pasado, se puede asegurar que el concejo, cumplió y procuró el bienestar de los vecinos que los elegían. El concejo estaba compuesto por un alcalde ordinario, otro alcalde, que llamaban de la Santa Hermandad, dos regidores y un procurador sindico general, y eran elegidos cada año, estas autoridades se ocupaban del gobierno del pueblo en las cosas ordinarias, pero si había que solicitar alguna cosa extraordinaria o meterse en juicios, entonces llamaban a concejo al son de campana tañida a todos los vecinos habiles y decidían que hacer, como la exención de impuestos y la compra de otros, obteniendo algun beneficio en ellos, en cuestión de juicios contra el todopoderoso Melgosa y el recaudador de impuestos, durante años, que al final, con mucho teson, mucha razón y documentación, consiguieron ganar.

Uno de los que intervino en la defensa de los vecinos, aportando documentación y solicitando ayuda a la familia de los Sandoval, fué el licenciado D. Angel Marcos Ruiz, nacido en Sandoval y beneficiado de la parroquia de Amaya, y es curioso, que en los mismos años que se tenía el juicio con Melgosa y el recaudador. El concejo y vecinos de Sandoval tenían otro juicio, que también duró años, con D. Angel Marcos por el arreglo de unas presas, que habia en el río Odra, para llevar el agua al molino de este señor y además las mismas presas su ministraban el agua para regar los vecinos sus tierras de la vega de arriba, en la que sembraban, segun documentación, lino y ajos.

Al fin despues de años, llegaron a un acuerdo, en el que el concejo y los vecinos a arreglar las presas a la salida del invierno, y despues durante todo el año D. Angel Marcos. Además el concejo y vecinos de Sandoval mantuvieron otros juicios algunos de menor cuantia ganando unos y perdiendo otros, y en todos, si era necesario. los vecinos ponían como abal todos sus bienes.

La casa del concejo, primeramente estuvo en la calle cantarranas, comunemente llamada mas tarde la calleja mas tarde, ya en el siglo XVII, edificaron la actual, era también propiedad del concejo la casa, en la que estaba entonces ins-

talada la fragua, que entraba en el lote de propiedades de los Sandovalés comprados o mas bien arrendados a censo perpetuo.

El año 1791, el concejo y vecinos de Sandoval de la Reina, contrataron con Bentura del Olmo, maestro de Cantería, la construcción de una casa, que sirviera para mesón, taberna, posada, peso de carnes y casa para el cirujano, y se hizo con arreglo al plano y diseño de D. Pablo de Oller, profesor de arquitectura. El precio de construcción se puso en 17.160, reales de vellón, que se le debían pagar en tres tercios y el concejo tenía que aportar todos los materiales necesarios para su construcción, entre ellos, la piedra teja madera de la antigua iglesia que se allí en esta villa al barrio que llaman del monasterio, que compró al convento de Santa Maria la Real de Aguilar de Campoo, además nos ha de dar noventa y cinco piezas de Olmo y chopo, del plantío de dicha Villa, quedando a favor del constructor la piedra sobrante de la Iglesia, una vez construidas las paredes maestras de la casa y en el caso de que no llegase la piedra, se construiran las paredes a consta del constructor a tapia real.

La casa tiene 450 metros por planta y tiene dos y la altura de cada planta se pueden hacer idea de la grande que era la Iglesia del antiguo monasterio y que mandaron construir los señores de Sandoval antes del año 1100.

Al finalizar la construcción y su entrega por el constructor el concejo se negó a recibirla, porque según ellos habían contratado la división de las dos plantas de la casa y solo les entregaba dividida la una el constructor defendía que en el contrato él solo se comprometió a dividir la primera planta, al final consultando a otros canteros neutrales y perdiendo algo las dos partes, no paso a mas altas instancias Con la subida al trono del rey Carlos IV, perdieron los privilegios de exención de algunos impuestos y la venta de otros, concedidos por los reyes anteriores, incluso a perpetuidad como los concedidos por el Rey D. Fernando VI, y a pesar de las reclamaciones entonces y mas tarde no consiguieron nada y tuvieron que pagar impuestos como los demás pueblos, dándose algún año, como el 1836, que el concejo no tenía dinero para pagarles, por lo que pidieron al Arzobispado de Burgos 150 fanegas de trigo, seguramente de las que había cobrado en el pueblo, por la parte de los diezmos que le correspondieron aquel año, para poder venderlas y así pagar los impuestos correspondientes, pero el Arzobispado solo se las prestó para que se las devolvieran el mes de Septiembre siguiente. Bien se las podía haber dado sin tener que devolverlas, ya que durante siglos se había llevado de Sandoval miles y miles de fanegas de grano sin tener un detalle siquiera para arreglos o gastos de la parroquia, cobrando además algún permiso solicitado para hacer algún trabajo en ella como decorar algún altar.

Antes de la invasión francesa también solicitaron a la real chancillería de Valladolid les permitiera vender vino al publico de la cosecha del pueblo, como a otros pueblos de la comarca como eran Melgar de Fernamental y Villadiego, ya que como cogían mucho no lo podían consumir entre los familiares y lo tenían que tirar, dandose el caso de que si no se lo concedian, se verían en la obligación de arrancar las viñas, con lo que se perderían muchos jornales y algunos jornaleros tendrían que irse del pueblo por falta de trabajo y las tierras se quedarían mirando porque no servían para sembrar cereales, no se si lo consiguieron pero como durante la invasión se perdieron muchas viñas por falta de brazos para trabajarlas ya no les sobraría.

También recurrieron varias veces el pago de las 250 fanegas que hacían a la familia Melgosa y algun año dejaron de pagarselas, pero la familia Melgosa recurrio a la Real Cancillería de Valladolid y el concejo de Sandoval tuvo que seguir pagando las 250 fanegas estipuladas en el contrato hasta la venta de las tierras por el gobierno de la nación, con motivo de la desamortización.

CAPÍTULO XIII

LA DESAMORTIZACIÓN

Por decreto del 19 de Septiembre del año 1798, en el reinado del rey Carlos IV, se mandó enajenar todos los bienes raíces correspondientes a hospitales, hospicios, casas de misericordia y reclusión, cofradías memorías, obras pias y patronatos de legos.

El año 1836, el gobierno de Mendizabal, obligó a los monjes a salir de sus monasterios, expropiandose los y vendiendo los que encontraron comprador, parte de las bibliotecas de algunos monasterios como el de Aguilar de Campoo y otros terminaron en las glorietas de los vecinos de dichos monasterios y en la del monasterio de Aguilar podía estar escrita la historia antigua de Sandoval llevada allí por los monjes del monasterio de Sandoval cuando se trasladaron a el. Otras obras de arte fueron robadas o vendidas malamente. Algunos monjes se fueron de España otros se quedaron en los pueblos ejerciendo de curas y otros se vieron en la obligación de pedir limosna para subsistir, como algunos del monasterio de Rezmondo.

El año 1837, el gobierno de turno suprime los diezmos que pagaban los labradores y ganaderos, para el mantenimiento del culto y clero de lo que parte le correspondía al rey y al concejo de cada pueblo.

Al suprimir los diezmos, el Arzobispado y Cabildo de Burgos, los curas beneficiados de los pueblos, las fabricas de las Iglesias y los concejos, unos mas que otros, se quedan sin unos ingresos que habían disfrutado durante siglos.

El año 1855, el gobierno de Pascual Madoz, presentó la ley de desamortización de los bienes civiles y eclesiásticos, con lo cual se vendieron las propiedades rusticas y urbanas que tenían en Sandoval, las monjas Calatrabas, las cofradías, la fabrica de la Iglesia, a esta la dejaron, la propia Iglesia, la casa rectoral y las ermitas de Castrorrubio y San Roque y la vendieron la de San Juan y su piedra fue a parar al puente de la carretera, juntamente con la piedra del monasterio de Villamayor de Treviño, también les vendieron las tierras de Sandoval y de los otros pueblos a los curas del cabildo y unas que pertenecía a una obra cultural de la escuela y al concejo de Sandoval le vendieron, casi todas las tierras

cumunales y las casas, entre ellas la casa meson, del cirujano y demas, que habían edificado unos sesenta años antes.

El concejo y vecinos de Sandoval de la Reina, solicitaron al gobierno, que no les vendiera las tierras que tenían para pastos de los animales, porque si se las vendía no tendrían donde sacarles a pacer y tendrían que venderles y solo con los cereales no se podían mantener, por lo que muchos vecinos tendrían que marchar del pueblo, al final algo consiguen y despues de mandar peritos a comprobarlo, de unas setecientas fanegas que pretendían les dejasen, les venden 236 por 925 pesetas que compro un vecino llamado Gregorio Martínez y este a su vez vende algunas de ellas a otros vecinos. Las que pertenecían al ceñso que tenían los Melgosa, que en total hacían 367 fanegas, mas dos villas de siete obreros cada una, la casa de la fragua, la tercera parte de un molino de dos ruedas, otra casa en la calle cantarranas y una bodega en sorriba, salió a subasta en 141.560 reales pero un vecino de Burgos ofrecio 400.000 reales, con lo cual se quedó con ello, pero no lleo a formalizar la compra, porque todo el lote siguió en manos de los Melgosa pero ya como propias eximiendo al concejo de Sandoval de pagar las 250 fanegas de grano cada año. Por este lote el cura D. Braulio Muñoz lleo a ofrecer en la subasta 389.000 reales.

La casa del meson, cirujano y demas, salió a subasta que a los vecinos les costo su construcción 17.160 reales, salió a subasta en 14.000 reales pero como no la vendieron, la fueron rebajando el precio y al final se quedo con ella el mesonero que la ocupaba en 9.300 reales, cediendo la casa del cirujano a otro vecino en 3.000 reales.

Las demas tierras del cabildo, cofradias y demas, unas las compraron algunos vecinos del pueblo y otras personas ajenas al pueblo.

A raíz de estas ventas, el pueblo cambió, empezando por el concejo, que perdió los ingresos que sacaba por las tirras y fincas urbanas comunales También los curas, que al venderles las tierras del cabildo y ademas quitarles el dinero prestado, solo se quedaron con los que cobraban a los feligreses de las misas, bodas, bautizos y funerales por los difuntos, con lo que al morir un cura de los dos que quedaban, solo quedó uno y algun tiempo despues el gobierno le pasa al mes 100 pesetas, que no le llegaban enteras porque parte se quedaba el encargado de hacer los pagos. La fabrica de la Iglesia se queda sin bienes para su mantenimiento, el gobierno también le paso algun tiempo, primero 1.000 y despues 1.500 reales para el mantenimiento de sus edificios, que tampoco llegaban completos, ya que el pagador se quedaba con un tanto por ciento y como no llegaba el resto lo pagaban los feligreses en runos recargos que pusieron por sepulturas, misas funerales y demas.

El gobierno prometió al concejo y vecinos, pagarles cada año el 80 % de los intereses que les correspondieran por el dinero sacado de sus propiedades comunales vendidas, pero solo se quedo en promesa ya que el pago nunca llego a pesar de que el concejo y vecinos lo reclamaron varias veces.

Sin embargo no todos fueron perdidas ya que a partir de estas ventas se nota una disminución de jornaleros, pero aumenta el numero de labradores, aunque sea en precario y aumente el numero de vecinos y habitantes hasta llegar a primeros de 1900 a tener mas de 500 habitantes, aunque todavia se morían muchos niños y algunos jovenes solteros y casados.

CAPÍTULO XIV

LAS ESCRITURAS NOTARIALES

Por las escrituras notariales, que aun se conservan en el archivo que actualmente esta en la biblioteca de la plaza de San Lesmes, se puede hacer uno la idea como vivieron las distintas familias y vecinos de Sandoval. En ellas estan reflejados muchos de sus contratos matrimoniales, compras y ventas, los censos o créditos que solicitaban, los juicios en que a veces se metían o los metían y los testamentos y reparto de herencias desde antes del 1600 hasta primeros de este siglo, que son las que dejan investigar.

Por los contratos matrimoniales ya se ve si las familias de los contrayentes estaban en buena posición economica o no, incluso sí la boda de los distintos hijos era del agrado de los padres y de algunos familiares, sobre todo, si entre ellos había algun tío cura. Asi que mientras unos matrimonios si eran de familia rica con las donaciones que les hacían sus familiares ya se podían considerar ricos y vivir bién, otros hermanos de los contrayentes no conseguían tanto al casarse y en otros aunque no fueran tan ricos a los unos les ponían practicamente casa y tierras o ganado para que empezaran y a otros a lo mejor no asistían al contrato matrimonial de sus hijos o hijas, asi que con que fueran hermanos no podían vivir lo mismo de bién, y en los contratos de matrimonio de que casi no tenían nada, pues no había regalos si acaso algun familiar les mandaba alguna fanega de grano o le dejaban alguna tierra para que la sembrase o le cedían la cosecha de otra, hay quien le regala a su subrino unos ramos de ajos, no tenía mas que poder darle, eso si se lo daban con toda su buena voluntad.

Durante la vida la mayoría tenía necesidad de pedir dinero prestado, bién para comprar fínkas, casas, animales o utensilios de trabajo o para alguna necesidad, que se les había venido de la noche a la mañana.

Así en la declaración que hacen para el catastro de la Ensenada, uno de los mas ricos declara tener prestados a otros alrededor de 8.000 reales, otro también de los mas ricos declara tener pedidos prestamos a distintas entidades y particulares cerca de 20.000 reales y a su vez tener prestados a otros unos 5.000 reales, los demas todos exceptuando los curas, tenían algun prestamo pedido, el que menos solo 80 reales pedidos al monasterio de Monjes de Aguilar de Campoo.

Ya he dicho que los prestamistas eran, los monasterios de monjes y monjas, las cofradías y obras benéficas, los cabildos y los administradores de la fábrica de la Iglesia y algunos particulares que disponían de dinero, incluidos algunos curas beneficiados.

Estaba establecido, que por el dinero prestado, no se podía cobrar más que el tres por ciento de interés, hipotecando por parte del que pedía el préstamo sus casas o fincas para responder de lo prestado y en algunos casos se ve que el prestamista exigía más valor en casas o fincas que el valor del dinero prestado, seguramente para no salir perjudicado en caso de que además del préstamo le quedasen a deber algunos intereses. También fijaban fecha de su pago y si no lo hacían, el prestamista les podía cobrar 400 maravedís cada día que se retrasasen, esto a préstamos se hacían ha devolver en fecha fija a años vista o sin tiempo determinado, de modo que algunos préstamos los heredaban los hijos, nietos o más generaciones juntamente con los bienes hipotecados, hasta que algún heredero hacía efectivo el préstamo o los herederos del prestamista, se quedaban con los bienes hipotecados.

En las ventas de tierras, también se nota algunas veces como el comprador se aprovecha del vendedor, que vende su propiedad por necesidad incluso cuando la vende para poder seguir comiendo y también la de algún comprador, que dándose cuenta de la necesidad paga más de lo que vale lo que le venden, esto dependía un poco de quien fuera el comprador.

En los testamentos, si los testamentarios tenían hijos, generalmente no dejaban más bienes a unos que a otros, salvo alguna excepción muy llamativa, a lo sumo dejaban algún hijo o hija alguna tierra, casa o dinero por asistimiento de sepultura o por sus cuidados en la última enfermedad o en cuestión de sus ropas dejaban señalado, quién lo debía heredar sobre todo las mejores entre ellas la mejor capa y se era la madre los mejores vestidos u otras prendas a su hijo o hija preferida. Y entre marido y mujer también se hacían algunas mandas, con el fin de que a la muerte del uno o del otro, el que quedaba no lo pasase mal, en lo que le quedase de vida.

En cuanto a los que no tenían hijos, dejaban sus bienes a sus familiares, algunos imponiéndoles algunas obligaciones a cambio, como la de encargarse cada año de que los curas les dijese alguna o algunas misas durante años o perpetuamente, en estos testamentos si que se nota la preferencia que tenían los testadores por unos familiares que por otros, yo supongo que según el trato y la amistad que habían tenido con ellos, incluso se dan casos de algunos testamentarios, que van añadiendo codicilos a su testamento para quitar a unos y poner a otros como nuevos beneficiados de su fortuna, porque desde que hicieron el testamento han ido cambiando los comportamientos de unos y de otros familiares con ellos.

CUENTAS CON LA JUSTICIA

No es que haya muchos juicios entre los vecinos del pueblo, sobre todo entre los que tenían pocos ingresos, porque para mantener un juicio necesitaban tener dinero, para seguir en instancias superiores si el contrario recurria la sentencia que le había resultado adversa, pero si alguno para darse cuenta del comportamiento de algunos vecinos y como se aprovechaban de su prepotencia y riqueza, en estos casos.

En el año 1698, hay un protocolo que dice: *"Juana Marcos y Petrona Pelaiz cogen procurador, para que las defienda contra Miguel Garcia, procurador general del concejo de Sandoval, que las ha denunciado, por soltar los ganados, siendo jornaleras en vez de labradoras"*.

Seguramente estas dos mujeres eran viudas y tendrían algunas ovejas y quiza un borrico para desplazarse al campo o a otros sitios y este vecino y otros tenían pesar de que estas mujeres mantuviesen sus animales en las tierras comunales del pueblo incluso en las de ellas y se quería valer de su cargo para tamaña injusticia, poniendo la disculpa de que no eran labradoras, se ve que ya entonces había vecinos bastante miserables como para, quitar a estas viudas de vivir un poco mejor, y no es el unico caso que se da de estas características, de que algunos vecinos tengan pesar de que otros puedan, ni sí quiera vivir un poco mejor.

Hay algunos juicios menores por insultos a otros vecinos, con la pena impuesta de hasta cien o mas reales que tenían que dar al vecino perjudicado, incluso un vecino cede una bodega a otro como paga por los insultos preferidos. La bodega se tasó en más de trescientos reales, me a llamado la atecion un juicio, en el que el denunciado se defiende diciendo, que también a el le han llamado roba torreznos, supongo que tendrían algun fundamento para llamarle así, quiza se habría llevado algun pernil de tocino, que no era suyo.

Hay otro protocolo, en el que algunos vecinos de Sandoval y otros pueblos, defienden a un vecino de Palazuelos, pero natural de Sandoval, porque le ha denunciado un cura de Palazuelos por insultos, contra el cura denunciante, no he hallado la sentencia final, porque en estos juicios que intervenía alguien con dinero, si no les era favorable la sentencia recurrían a instancias superiores y tardaba años en darse la sentencia final.

En algunos repartos de herencias también descuentan algunos reales a alguna o alguno de los herederos, porque su padre o madre tuvieron que pagar por insultos proferidos por ellos cuando todavía residían en la casa paterna o materna. Se ve que los insultos entre unos y otros o unas y otras estaban bastante de

moda en los siglos pasados y eran castigados, generalmente con dinero, que recibía el insultado.

Otro donde varios hijos denuncian a su padre, ante la real Chancillería de Valladolid porque no les daba la legítima prometida cuando se casaron. En estos casos, generalmente al denunciado le metían en la cárcel y si quería salir de ella, tenía que de momento pagar una fianza, y buscar un abogado que le defendiera o alguien que respondiese por el, quedando libre hasta que se sentenciase su caso, además se tenían que pagar la comida que les daban en la cárcel, según algunos escritos.

Hay un protocolo también, que me ha dado pena cuando lo hallé, donde los beneficiados de Sandoval, tan ricos ellos y tan pobres en otro sentido, que denuncian a un vecino de Palazuelos, porque les debía cinco fanegas de trigo, mejor hubieran hecho dejandoselas como limosna.

Hay otro que me llamó la atención, en el que un padre defiende a su hijo, acusado de robo, por un vecino rico del pueblo y el padre lo defiende diciendo, que por el echo de que el mismo se encuentre viviendo en Sandoval, condenado a vivir a cincuenta leguas del pueblo donde le acusaron de un delito de Sangre, seguramente ejerciendo el oficio de sangrador que el dice tenía, ha educado a su hijo en la fe y buenas costumbres y que está seguro de que su hijo no ha robado nada a este señor y que solo le acusa por ser su hijo.

El año 1783, hay otros protocolos entre un cura beneficiado de Sandoval, llamado D. Antonio Martínez, que fue años más tarde apresado en Sandoval por los Franceses y llevado preso a Castrogeriz donde murió, no se como pero por los Franceses, como digo este cura acusó a Esteban Fontaneda, por acciones e indecorosas palabras ofensivas y otras injurias, el 19 de Enero en casa de D. Jose Muñoz primo de Esteban, de momento a Esteban le meten en la cárcel y desde ella se defiende en otro protocolo diciendo, que fue a modo de Chanza y que le atribuyó haberle llamado chulo y escandaloso, y que antes el cura le trato a él de roñoso, tramposo y torpe y que había cometido una chulada y enfadado por estas palabras le dijo al cura, chulo será usted y el hermano de D. Antonio le dio un empujón y le tiro al suelo y para defenderse de uno y de otro luego que se levantó sin animo de hacer mal a nadie saco una navaja con la que no hizo ademán alguno y no paso más, y en el mismo protocolo Esteban pide le paguen los días que ha estado en la cárcel, por esto, desatendiendo su casa y hacienda.

Estos dos litigantes juntamente con otros curas y ricos del pueblo, habían estado celebrado un bautizo y sé ve que después jugando a las cartas en casa de Jose Muñoz, celebración y juego que los curas de Sandoval tenían prohibido, pero entre lo uno y lo otro salió la denuncia la cárcel y demás consecuencias,

enterados los mayordomos que estaban encargados de cobrar algunos impuestos del pueblo, de que Esteban Fontaneda estaba en la carcel aprovecharon la ocasión para cobrar una deuda, que este vecino tenía con el pueblo, de dieciocho fanegas de grano. Para ello digeron a una hija del tal Esteban, que su padre les había dicho, que les diera la llave del granero para coger esas fanegas, enterado Esteban Fontaneda, cuando salio de la carcel denunció a los mayordomos, asegurando, que, por lo que faltaba en el granero, se habían llévado bástante mas de las dieciocho fanegás que les debía, como se ve, este señor no se paraba ante nada, con tal de salirse con la suya, como veremos mas adelante.

Estos juicios son del siglo XVIII, y en el siglo XIX, tambien hay algunos muy interesantes, que dejan a algunos de sus pleiteantes bastante malparados, a unos económicamente y a otros moralmente.

El año 1818, hay un expediente de reclamación, de parte del administrador de las monjas calatravas, de 33 fanegas y 4 celemines mitad trigo, mitad cebada, que desde tiempo inmemorial, tenia que pagar a estas monjas, el concejo de Sandoval de la Reina, aportando documentos, de como el año 1519, ya se habían negado a pagar, y por carta expedida el 15 de junio de 1523, se les cóndena a seguir pagando este impuesto, por el derecho de pan de lechas, y lo mismo el año 1828, que se habían negado otra vez a pagar, les condenan a seguir pagando perpetuamente este impuesto. Así que con estos precedentes, no tienen mas remedio que pagar, y como al parecer, llevabán unos años sin pagarlas, tienen que pagarlas 133 fanegas y 4 celémines que las debían desde el año 1813 al 1818.

Por fin, el concejo y vecinos de Sandoval dejarán de pagar este impuesto el año 1878, al quitar el gobiernó de turno éstos impuestos señoriales.

El año 1817 comienza otro juicio que se le complica a Esteban Fontaneda, este vecino como era rico se creía igual que otrós como él, que tenían derecho a todo, pero no siempre les salía bien.

Este juicio empezó, porque al morir un arrendatario de las tierras a las monjas calatravas, el administrador se las arrendo a Manuel Barriuso, vecino de Sandoval mas tarde, las mismás tierras se las arrendo un cura de Guadilla, que el administrador había dejado encargádo de cobrar las rentas, que por el contorno tenían éstas monjas, pero sin poder para su administración y arriendo a Esteban Fontaneda, que era pariente suyo, y lo primero que usó era una era, donde extendio nias de trigo, entérado Manuel Barriuso, tendio encima de las nias de trigo nias de yeros y Esteban Fontaneda la armó llegando a zarandear a Manuel Barriuso, y este le denunció, y otra vez nos encontramos a Esteban Fontaneda, dando con sus huesos en la carcel, pagada la consabida fianza para salir de ella, Esteban mete a juicio a Manúel, por el arriendo de las tierras, pero se le compli-

ca el juicio a Esteban y este, ni corto ni perezoso y juntamente con D. Clemente Varona, que así se llamaba el cura, su pariente, que se las arrendó, falsifican un documento juntamente con la firma del administrador y son descubiertos al llamar al administrador a declarar y este dice, que ese documento y su firma son falsos y estan falsificados con lo que Esteban y el cura son descubiertos y pierden el juicio, ademas el administrador habia arrendado las tierras a Manuel por 24 fanegas y el cura a Esteban por 14 fanegas. En estos años hay un juicio entre vecinos, porque unos chicos del pueblo, se empeñaron un día, en no dejar pasar a otro sus vacas, que llevaba a pacer, mas alla del arroyo de los serranos, entablandose una pelea entre el dueño de las vacas y uno de los chicos que le impedían el paso, como iba ganando la pelea el dueño de las vacas, otro de los chicos salio en defensa de su amigo dando un garrotazo al ganador que le dejó sin sentido habriendole una brecha en la cabeza, de la que tardó en curar un tiempo, recibiendo del padre del agresor 42 reales y el pago de medico y medicinas.

El chico que dio el garrotazo llamado Simon Salvador, ya mozo, juntamente con Antonio Muñoz, Domingo Moradillo y Cipriano Fontaneda, son denunciados por haber violentado varias bodegas, vertido el vino que se encontraba en las cubas y robado porciones de titos, naturalmente fueron llevados a la carcel, dice el escrito, que sucedio el 11 de Marzo de 1832, y estando para expirar el termino de prueba y finalizado el espediente, el 27 de Septiembre Simón Salvador a roto la carcel fúgandose de ella, con lo que se dió orden de su buscar y capturar.

Cuando el estado vende las tierras llamadas de la desamortización, Antonio Lopez, compra las tierras que la cofradía de animas tenía en Sandoval, y un cofrade le dice un día delante de otros vecinos, que por comprar dichas tierras está, excomulgado y que cuando se muera no se le podra enterrar en tierra cristiana, sino en un arroyo como a los borricos. Por lo que Antonio, mete a juicio a este vecino, por insultos a su persona delante de testigos.

Mas tarde algunos. cofrades meten a juicio a Antonio Lopez, porque dicen, que las tierras de la cofradia, no las compro para él sino en representación de los demás cofrades para dejarlas para dicha cofradía y sin embargo él se ha apropiado de ellas.

Con estos juicios y otro de su hijo, que puso juicio al alcalde de Sandoval, por haberle metido en la cárcel unos días, sin causa justificada según él, se ven en la necesidad de ir vendiendo sus propiedades para seguir manteniendo los juicios, con lo que al fin, como ya no disponen de fondos, tienen que renunciar a los juicios y perder y en el escrito de venta de una tierra que hece arios mas tarde Antonio Lopez despues, de su nombre poner pordiosera, que es lo último que se vio obligado hacer para poder vivir, pedir limosna.

El año 1856, hay una reclamación de Felipe Maroto, vecino de Sandoval, Gerónimo Rodríguez, vecino de Villadiego y Vicente González, vecino de Villanoño, y dicen que Juan González ha recibido sobre 4.000 reales en el pasado Mayo, por muerte de una tía que residía en Francia y lo reclaman porque también son sobrinos de ella.

Y Mariano Rodríguez y Juan González dan poder a D. Nicolás de Rivas, para que les defienda contra sus parientes, por la herencia de la tía.

Me ha llamado la atención, no la reclamación, sino esta señora tía que murió en Francia y he llegado a la conclusión de que esta mujer pudo enamorarse de algún francés cuando estuvieron por Sandoval en la Guerra de la Independencia y se marchó con él cuando se fueron.

La documentación no pone cómo se llamaba la tía de Francia, y como los litigantes por su herencia tienen apellidos distintos, no sé de que familia sería.

CAPITULO XV

SANDOVAL DE LA REINA Y SUS VECINOS EN EL SIGLO XX

Desde mediados del siglo XX, Sandoval de la Reina fue aumentando en habitantes. El año 1850, no pasaban de 385, habitantes y el año 1877, ya eran 410, y diez años más tarde eran 430, y el año 1900, 443 habitantes. Ya en el siglo XX, el año 1910, eran 527, habitantes. Sin embargo, el año 1920, no lo eran 441, y es que en los años anteriores y por distintas causas, entre ellas la llamada gripe del año 1918, murieron mas habitantes de lo normal.

El año 1923, con motivo de unas elecciones, hicieron un censo en el pueblo de electores mayores de 25 años, que entonces se consideraba la edad mínima para votar, pero solo hicieron el censo de los varones, porque a las mujeres no las permitían aun votar, y como en el censo ponían el oficio de cada uno, he sacado que en Sandoval de la Reina aquel año había noventa y seis labradores, un sacerdote, un maestro, un practicante, un molinero, dos herreros, cuatro albañiles, dos camineros, tres taberneros, dos zapateros, un tendero, un sastre, dos carreteros, un carpintero, un jornalero, un sirviente y ocho pastores.

Por los oficios artesanos que había entre los varones, mas los de sus mujeres, se podría asegurar, que en la Villa de Sandoval de la Reina, sus habitantes casi eran autosuficientes y no necesitaban comprar nada fuera de la Villa, y habían prácticamente desaparecido los jornaleros y sirvientes, cuando en el año 1752, había 41 labradores, 22 jornaleros y muchos sirvientes. Esto hace suponer, que en el pueblo había mejorado bastante el nivel de vida de sus habitantes, o por lo menos había menos habitantes dependiendo de otros, aunque la economía de algunos no fuera tan boyante como ellos quisieran. El año 1930, una estadística da 530 habitantes de echo y 539 de derecho. Alrededor del año 1930, no sé el año exacto D. Angel García de Bedoya, ingeniero de caminos, canales y puertos, que era natural de Rioparaiso, preparó una central eléctrica en Amaya, aprovechando un manantial en lo alto de la peña, y suministró luz eléctrica a los habitantes de algunos pueblos más cercanos, entre ellos a los de Sandoval, aunque de momento no a todos, no sé si porque algunos vecinos no la quisieron o él no se la puso, y entre los años 1932 y 1933, el mismo ingeniero, que, además era diputado

nacional; aquellos años, preparo en Sandoval de la Reina, con la ayuda manual de sus vecinos, tres fuentes publicas para el servicio de sus vecinos y tres abrevaderos para el ganado, todo ello sin coste alguno para sus habitantes.

El agua de las fuentes viene de unos dos kilómetros arriba del pueblo, donde hizo un filtro y un deposito, resultando un agua excelente para todo uso, por lo que los habitantes de Sandoval de la Reina, entre la luz eléctrica, que aguantó bastantes años, como por las tres fuentes y abrevaderos, que aun hacen su servicio, aunque menos, porque ahora hay agua corriente en las casas, tuvieron, tuvimos y tienen mucho que agradecer aquel ingeniero y diputado, que también fue alcalde de Burgos y que un mal día para él, para el contorno de los pueblos del contorno de Rioparaiso y de otros pueblos y ciudades donde él hubiera podido hacer obras y proyectos; asesinaron en Madrid, los republicanos de izquierdas el año 1936, por defender democráticamente unas ideas contrarias a las suyas.

En Burgos se le recuerda con una calle a su nombre y en Sandoval de la Reina, además de hacerle hijo adoptivo del pueblo, dieron su nombre a una plaza, donde puso una de las fuentes.

También tenía este ingeniero, proyectado hacer un pantano en Congosto para poder regar las tierras de aquella zona río abajo del Odra, y se puede asegurar, sin lugar a dudas, que si al malogrado ingeniero no lo hubieran matado, aquel contorno de pueblos habrían prosperado mucho en todos sus aspectos.

Como se ve, la guerra que empezó el año 1936, no trajo nada bueno para muchas personas y en Sandoval de la Reina, hubo muchos habitantes que también los toco sufrir mucho, perseguidos y maltratados por otros vecinos del mismo pueblo, a consecuencia de malos entendidos políticos y de otros ordenes o por envidias y pesares, incluso contra hermanos y familiares cercanos.

En la guerra civil también hubo familias en Sandoval que perdieron a sus hijos luchando en el frente murieron nueve jóvenes dos de ellos hermanos y otra familia también perdió a su hijo y hermano, perteneciente a una congregación religiosa, que fue asesinado por los republicanos de izquierdas.

Del año 1940, hay otra estadística y en Sandoval de la Reina, sólo eramos 492 habitantes de echo, y 503 de derecho, ya pueden imaginarse porqué, la guerra y sus consecuencias estaban por medio.

Antes o al terminar la guerra, el gobierno de la nación racionó los alimentos más normales, y para hacerse con ellos había que llevar la cartilla de racionamiento que dieron a cada habitante, no recibiendo más alimento que los estipulados cada mes, que generalmente eran insuficientes. En los pueblos donde se sembraban cereales y legumbres y se criaban ganados y aves se pasó menos mal y por ejemplo la escasez de aceite se suplía con la manteca de cerdo o el sebo del

ganado vacuno y ovino y el jabón también se hacía casero, con grasa de los animales que se mataban.

Donde se sembraba el gobierno ponía a los agricultores un cupo de trigo que obligatoriamente tenían que entregar cada año en los almacenes del Estado, para poner el cupo se guiaba por la declaración de sementera global de cada pueblo y después los jefes de la hermandad de labradores de cada pueblo se distribuían a cada agricultor su cupo y al parecer este reparto no se hacía muy equitativamente ya que después el trigo sobrante se vendía al extraperlo a más precio de lo que pagaba el gobierno. A los agricultores también les asignaban para ellos y su familia un cupo de harina al año, sobre los 250 Kg que recogían en las fabricas de harinas a cambio del trigo que entregaban para ello, pero como muchos no tenían bastante se las tenían que arreglar moliendo trigo a escondidas de los empleados del gobierno, en molinos semiclandestinos que se arriesgaban a moler, por uqe lo tenían prohibido, pero a cambio del riesgo, el molinero de turno maquilaba de lo lindo dejando las zaquiladas bastante más ligeras de peso que al entrar en el molino.

Los ganaderos también tenían que entregar ganado, según lo que tuvieran, solían ir por los pueblos los empleados del gobierno, llamados de abastos, muy temidos por sus habitantes, y requisaban el mejor ganado de cada cuadra no empleado para trabajar en el campo.

Con el racionamiento se estableció el extraperlo, que consistía sobre todo, en comprar y vender alimentos a escondidas de las autoridades en los pueblos generalmente se vendía el trigo sobrante del cupo, a los extraperlistas que compraban y vendían donde había más escasez, a Sandoval entre otros se hizo famoso "el manquillo de Rocamundo" que bajaba desde la provincia de Cantabria con algún acompañante y unos cuantos burros, compraba y ya de noche subían con el trigo y a lo mejor otros cereales para la montaña de Cantabria, por senderos y vericuetos procurando no ser vistos por los vigilantes del gobierno, estos viajes lo repetían con frecuencia hasta acabar con la cosecha de Sandoval y otros pueblos. También iban otros incluso más motorizados. Y como el racionamiento duró unos cuantos años, hubo labradores que hicieron sus buenos dineros, según se rumoreaba.

DESAPARICIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE SANDOVAL DE LA REINA

Como en la década de los cuarenta, se ve que no había suficiente materia prima para hacer papel o dinero para comprarla, el año 1947, el entonces gober-

nador de Burgos mandó un oficio a los ayuntamientos de la provincia para que entregaran el papel ya usado e inservible que había en ellos y el alcalde y concejales de Sandoval de la Reina, quizá poco cultos entregaron , o por lo menos eso se ha oído decir, todo el archivo de documentos, y libros antiguos y más modernos que había en él, entre otros los libros del catastro llamado de la "Ensenada" juntamente con las declaraciones juradas de los bienes y familia de cada vecino realizadas en 1752, además un libro escrito por Fray Prudencio de Sandoval, hacia 1600, donde relata la vida y hechos del Emperador D. Alonso o Alfonso VII, con alguna genealogía de las familias más nobles de España, entre ellas la suya de los "Sandovales".

También había en el archivo dos pergaminos y otros documentos, que dio la casualidad, que entonces no estaban en el ayuntamiento, por que en aquella fecha estaban en poder de D. Luciano Huidobro, este Señor, que era un sacerdote natural de Villadiego y residente en Burgos había escrito libros de la historia de algunos pueblos y estaba recopilando datos a petición de D. Victorino Fontaneda, párroco de Sandoval, con el fin de escribir la historia de Sandoval.

Para ello, D. Victorino pedía la documentación que había en el ayuntamiento de Sandoval y se la mandaba a este Señor y una vez investigada y extractada se la devolvía y con fecha del 14 de Octubre de 1947, le dice que le devuelve los documentos que le envió, para que los entregue al ayuntamiento y los guarden, por que son muy interesantes, y le pide a D. Victorino, "vea usted, si se conservan algunos documentos antiguos más", por ejemplo, el catastro de las fincas hecho en 1753, que tenían todos los ayuntamientos solicitándole otros datos.

Entre los documentos devueltos iba el un pergamino ya investigado, y por lo que dice D. Luciano en otra carta a D. Victorino, este le contestó diciendole que ya no había más documentación y lo que había pasado con ella, ya que D. Luciano le dice que ya ha hablado con el gobernador sobre la documentación dada para papel y le ha prometido poner remedio diciendole además que en el archivo de la Diputación hay copia de los libros del Catastro y también un libro de Fray Prudencio de Sandoval que está en la Biblioteca Provincial y lo ha extractado y en otras obras ha hallado nuevos datos y con todo pensaba hacer una pequeña historia de Sandoval de la Reina, que será mayor que la de Melgar.

Le sigue diciendo en la carta, fechada el 5 de diciembre de 1947, que le devuelve los documentos que tenía en su poder, menos el largo en pergamino, que aún no ha leído y el otro pergamino contiene la escritura de censo, citada de la cual antes le pedía copia de la traducción y no se había quedado con copia, que contenía la escritura de censo, por la cual el pueblo de Castrorrubio pasó a poder de Sandoval y la aceptación del concejo. Le pide el nombre de los pueblos que

formaban la cuadrilla de Sandoval, y copia del Suceso de la guerra de la Independencia, tal como se encontraba en el libro de partidas.

De la historia del pueblo de Sandoval, que prometió escribir este Señor, al parecer no la escribió, lo que si se sabe, por sus dos cartas, es que por lo menos dos pergaminos y otros documentos, no fueron con el papel inservible, y menos los últimos que según dice devolvió, se quedó con ellos D. Victorino Fontaneda y actualmente están en mi poder, por que al morir D. Victorino su hermana me los entregó a mí, juntamente con las dos cartas y otros escritos de su hermano, de los cuales me he servido para escribir algo en este libro. Del pergamino que dice D. Luciano se queda con él, no se sabe lo que pasaría, si lo devolvió o no lo devolvió.

De los otros documentos que devolvió antes, y que D. Victorino entregó al ayuntamiento tampoco se que pasó con ellos.

Por aquellos años recorría la zona un anticuario catalán comprando imágenes, documentos y otros objetos antiguos, y de Sandoval se llevó, que se sepa, por lo menos dos imágenes muy antiguas, que ya están retiradas del culto y almacenadas en el granero de la Iglesia, que yo ví siendo monaguillo, cuando era joven, sólo que entonces había tres imágenes.

El anticuario, quizá como prueba legal de su adquisición, se fotografió con ellas y tres vecinos del pueblo, uno de ellos el Alcalde del pueblo, que según me han dicho fue su vendedor. No se si con las imágenes iría algún documento de los que quedaron o desaparecerían más tarde, ya que en el ayuntamiento no hay ninguno, incluso la documentación hasta la venida de la democracia y la unión con el ayuntamiento de Villadiego.

LOS ULTIMOS SESENTA AÑOS

En la decada de 1940, el pueblo de Sandoval de la Reina, volvió a subir en habitantes, tanto que habra sido parte de su decada, con los primeros años de la decada de 1950, cuando más habitantes tuvo para que con la emigración de jóvenes y no tan jóvenes en busca de un mejor nivel de vida haya ido perdiendoles desde entonces, con el agravante de no haber nacimientos, pero si defunciones, de modo que cada año quedaban menos y quizá llegue un dia todavia lejano, que se quede sin habitantes, como otros muchos. Eso sí, los habitantes que permanecen han mejorado su nivel de vida en todos los sentidos.

En los años sesenta los labradores fueron cambiando las vacas y mulas para las labores agricolas, por tractores y aperos de recolección por cosechadoras, tambien se hizo la concentración parcelaria de tierras con lo que se consiguieron tierras más grandes mejorando con ello el tiempo de trabajo.

También se puso el teléfono público, con lo que se ganó en comunicaciones para los vecinos, sobre todo para comunicarse con los familiares que vivían fuera y que hasta entonces había que hacerlo por carta, o desde Villadiego, por teléfono o telégrafo.

Sobre 1970, se puso agua corriente en las casas y propiedades de los vecinos, que lo solicitaron, con lo que se ganó mucho en comodidad y calidad de vida, ya que el agua es de los bienes más necesarios. Después han ido dando cemento a las calles, con lo que han dejado de pisar tierra y barro tan molesto durante siglos. Desde los años sesenta, cada vecino fue instalando televisión en su casa a gusto de cada cual, unos antes y otros más tarde.

A últimos de la década de los setenta, o primeros de los ochenta, Iberduero instaló nuevas y más potentes líneas eléctricas, con lo que también mejoraron los vecinos pudiendo instalar más aparatos eléctricos y más modernos.

Además cada vecino ha ido mejorando su vivienda, por dentro y por fuera y pueden vivir tan comodamente como en las ciudades, quizá un poco solos, por que cada vez son menos y más mayores.

ESTADISTICA DE BODAS, BAUTIZOS Y DEFUNCIONES EN SANDOVAL DE LA REINA

Para que se hagan una idea del movimiento demográfico de Sandoval de la Reina he querido terminar este libro con la estadística de bodas, bautizos y defunciones de algunos años con más movimiento demográfico que actualmente hay en el pueblo.

	MATRIMONIOS	DEFUNCIONES	NACIMIENTOS
1905	7		14
1906	5		27
1907	4		21
1908	4		16
1909	0	4	27
1910	4	14	17
1911	0	10	19
1912	2	15	21
1913	2	18	19
1914	3	12	18
1915	5	11	15
1916	2	26	22
1917	4	14	16
1918	4	23	14
1919	8	12	11
1920	4	7	12
1921	3	12	15
1922	3	15	19
1923	2	14	25
1924	1	11	14
1925	2	14	29
1926	8	17	23
1927	4	15	25
1928	4	17	26
1929	3	15	25
1930	3	9	20
1931	5	18	23
1932	2	8	15

MATRIMONIOS

DEFUNCIONES

NACIMIENTOS

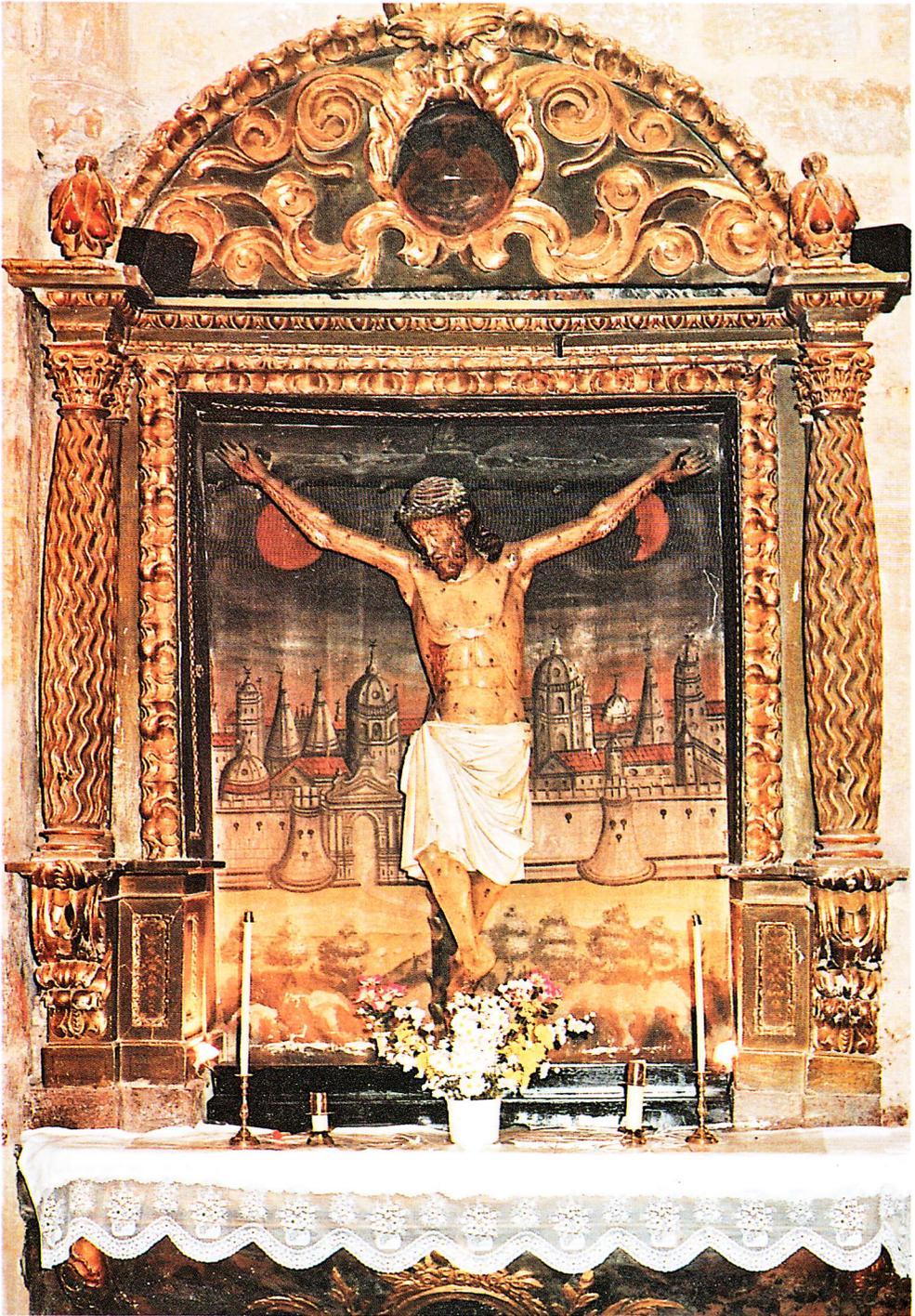
1933	6	18	17
1934	1	11	23
1935	3	13	17
1936	2	15	18
1937	2	9	12
1938	1	11	13
1939	1	9	6
1940	1	6	17
1941	4	13	15
1942	2	9	16
1943	3	8	19
1944	5	11	16
1945	1	9	17
1946	6	10	17
1947	2	11	22
1948	3	9	12
1949	5	7	15
1950	1	6	15
1951	4	5	13
1952	4	1	13
1953	4	7	16
1954	6	16	17
1955	2	3	16
1956	2	6	12
1957	2	12	13
1958	2	6	22
1959	7	5	14
1960	1	6	13
1961	0	1	8
1962	2	6	12
1963	0	5	9
1964	1	4	5
1965	1	1	7
1966	0	2	4
1967	1	3	3
1968	0	1	1

	MATRIMONIOS	DEFUNCIONES	NACIMIENTOS
1969	0	7	0
1970	1	3	1
1971	2	3	1
1972		3	0
1973		3	2
1974		5	
1975		2	
1976		1	
1977		2	

LÁMINAS



Altar Mayor



Altar del Cristo



Altar de la Virgen del Rosario



Nuestra Señora del Rosario



Altar de San Blas



Pila bautismal románica de la Iglesia de Sandoval, procedente de la Iglesia del antiguo pueblo de Castrorrubio.



Casa que el Concejo y vecinos de Sandoval de la Reina mandaron construir para mesón, taberna, posada, peso de carnes y casa para el cirujano y que fue construida con la piedra, madera y tejas de la Iglesia que los Sandovalés mandaron construir para su servicio y enterramientos antes del Mil Cien de nuestra era.



Puente romano sobre el río Odra



Bodegas

**ESTE LIBRO SE TERMINÓ DE IMPRIMIR
EN LOS TALLERES DE ARTECOLOR
IMPRESORES DE BURGOS EN
EL MES DE AGOSTO
DE 2000**